

“**MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.**”, de conformidad con lo previsto en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación del hecho relevante de fecha 28 de junio de 2019 (número de registro de entrada 279.691) y en relación con la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el día 4 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas, el Consejo de Administración de Mediaset España Comunicación, S.A. (la “**Sociedad**”) ha acordado publicar en la página web corporativa (<http://www.telecinco.es/inversores/es/>) la información que se recoge a continuación:

1. La información bajo el formato pregunta-respuesta sobre los principales aspectos de la operación;
2. los términos y condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A;
3. el formulario de elección inicial para los accionistas de la Sociedad para la asignación de acciones especiales de voto A; y
4. los términos y condiciones de las acciones especiales de voto.

Madrid, 3 de julio de 2019

D. Mario Rodríguez Valderas
Secretario del Consejo de Administración

MEDIASETespaña.



**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A.
QUE SE CELEBRARÁ EL**

4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

LA OPERACIÓN: FUSIÓN TRANSFRONTERIZA Y SEGREGACIÓN PREVIA

ÍNDICE DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

A.	GENERALIDADES
B.	OBJETIVO
C.	SEGREGACIÓN
D.	ECUACIONES DE CANJE
E.	DERECHO DE SEPARACIÓN
F.	ACCIONES ESPECIALES DE VOTO
G.	ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN
H.	IMPUESTOS Y CONTABILIDAD
I.	GOBIERNO CORPORATIVO DE “MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.”
J.	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA OPERACIÓN

Las siguientes “Preguntas y respuestas” han sido preparados por Mediaset España de conformidad con el artículo 520 de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”) y, por lo tanto, todas las preguntas planteadas por los accionistas antes o durante la junta general de Mediaset España (**Junta General de Mediaset España**) se responderán haciendo referencia a este documento cuando las respuestas pertinentes ya figuren en el mismo, el cual está disponible en la web corporativa de Mediaset España.

A. GENERALIDADES

A.1 ¿Qué es la fusión?

La fusión es una fusión transfronteriza consistente en la absorción de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) y Mediaset España Comunicación, S.A. (**Mediaset España**) por parte de Mediaset Investment N.V. (**DutchCo**), una filial directa e íntegramente participada por Mediaset (la **Fusión**). DutchCo pasará a denominarse “MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.” tras la Fusión (**MFE – MEDIAFOREUROPE** o **MFE**).

DutchCo, Mediaset y Mediaset España (denominadas en conjunto las **Sociedades** o las **Sociedades Participantes en la Fusión**) forman parte del grupo de Mediaset (el **Grupo**). En particular, (i) DutchCo es una filial directa e íntegramente participada por Mediaset, constituida de acuerdo con las leyes de los Países Bajos y (ii) Mediaset España es una filial directa de Mediaset, constituida de acuerdo con las leyes de España. En la fecha de anuncio de la Operación propuesta (7 de junio de 2019) Mediaset era titular de aproximadamente el 51,63% del capital social de Mediaset España (y el 53,98% de los derechos de voto, teniendo en cuenta las acciones de Mediaset España en autocartera).

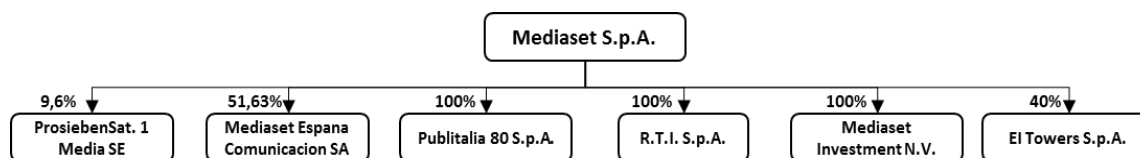
La Fusión forma parte de una única operación más amplia (la **Operación**) que también prevé las siguientes reorganizaciones, dirigidas a mantener sin cambios sustanciales las actividades de Mediaset y Mediaset España en Italia y España, respectivamente, que deberán consumarse con anterioridad a la efectividad de la Fusión, (i) la constitución de una filial italiana directa e íntegramente participada por Mediaset (**NewCo Italia**), (ii) la transmisión por parte de Mediaset a NewCo Italia de sustancialmente todo su negocio y de determinadas participaciones en otras entidades (la **Reorganización de Mediaset**), y (ii) la segregación por parte de Mediaset España, conforme al derecho español, del conjunto de su patrimonio, activo y pasivo, incluyendo sus participaciones en otras entidades, a Grupo Audiovisual Mediaset España Comunicación, S.A. (**GA Mediaset**) una filial española directa e íntegramente participada por Mediaset España, recibiendo a cambio Mediaset España la totalidad de las nuevas acciones de GA Mediaset que se emitirán con ocasión de su aumento de capital social derivado de la segregación (la **Segregación de Mediaset España** y, conjuntamente con la Reorganización de Mediaset, las **Reorganizaciones Preliminares**).

Una vez consumada la Fusión, Mediaset y Mediaset España dejarán de existir como entidades independientes, y DutchCo adquirirá los activos y asumirá todos los pasivos y demás relaciones jurídicas de Mediaset y Mediaset España (según resulten de las Reorganizaciones Preliminares).

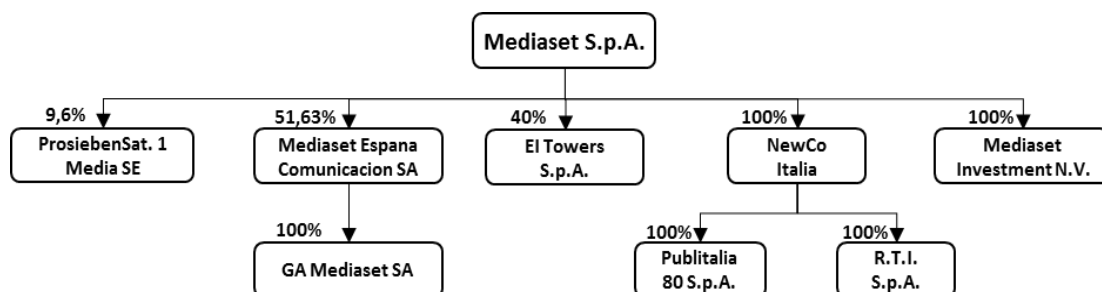
El cierre de las Reorganizaciones Preliminares es una condición suspensiva de la Fusión.

A.2 ¿Cómo cambiará la estructura del grupo Mediaset una vez finalizada la Operación?

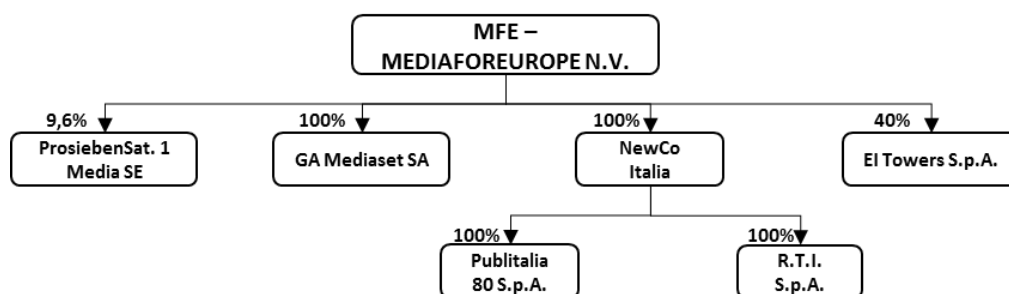
La estructura actual del Grupo es la que se indica a continuación.



La estructura del Grupo tras la consumación de las Reorganizaciones Preliminares, pero antes de la consumación de la Fusión, es la que se muestra a continuación.



La estructura del Grupo después de la consumación de la Fusión es la que se indica a continuación.



A.3 ¿Cuáles son las características principales de la Operación prevista?

- **Objeto:** combinación de Mediaset y Mediaset España para crear un grupo de medios y entretenimiento paneuropeo, con una posición de liderazgo en sus mercados domésticos y una mayor dimensión para competir, y potencial para expandirse a determinados países de toda Europa.
- **Estructura:** Mediaset y Mediaset España serán absorbidas por DutchCo y se extinguirán como sociedades independientes. DutchCo adquirirá todos los activos y asumirá todos los pasivos y demás relaciones jurídicas de Mediaset y Mediaset España.

Una vez finalizada la Fusión:

- cada accionista de Mediaset, incluido el banco depositario conforme al programa *American Depository Receipts (ADRs)* de Mediaset, recibirá una acción ordinaria de DutchCo (**Acciones Ordinarias de DutchCo**) por cada acción de Mediaset que tenga;
- cada titular de ADRs representativos de acciones de Mediaset recibirá el número de DutchCo ADRs representativos de acciones ordinarias de DutchCo resultante de la ecuación de canje que se establece en el inciso (i) anterior;
- cada accionista de Mediaset España (salvo Mediaset, toda vez que sus acciones de Mediaset España se extinguirán por ministerio de la ley) recibirán 2,33 acciones ordinarias de DutchCo por cada acción de Mediaset España que tengan.

A ningún accionista de las sociedades absorbidas (es decir, Mediaset y Mediaset España) se le asignarán picos de Acciones Ordinarias de DutchCo.

	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Programa de lealtad</u>: adopción de una estructura especial de voto diseñada para recompensar la titularidad a largo plazo y promover la estabilidad de la base accionarial. • <u>Admisión a negociación</u>: tras la consumación de la Operación, las Acciones Ordinarias de DutchCo serán admitidas a negociación y cotización en el <i>Mercato Telematico Azionario</i>, organizado y gestionado por Borsa Italiana S.p.A. (el <i>Mercato Telematico Azionario</i>) y también serán admitidas a negociación en las bolsas de valores españolas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las Bolsas de Valores Españolas), estas últimas a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), organizado y gestionado por la Sociedad de Bolsas, S.A.U. • <u>Reorganizaciones Preliminares</u>: en el contexto de la Fusión, las Reorganizaciones Preliminares están previstas para mantener todas las operaciones y actividades de negocio de Mediaset y Mediaset España en Italia y España, respectivamente. <p>Por lo tanto, antes de la consumación de la Fusión, Mediaset y Mediaset España no tendrán actividades empresariales significativas (salvo por determinadas actividades financieras que permanecerán en Mediaset y que se transmitirán a DutchCo tras la consumación de la Fusión).</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Derechos de separación</u>: Los accionistas de Mediaset España que voten contra la Fusión (y los accionistas de Mediaset que no participen en la adopción del acuerdo sobre la Fusión) tendrán derecho a hacer ejercer su derecho de separación. Ver la sección E para obtener más información sobre las condiciones del ejercicio del derecho de separación.
<p>A.4</p>	<p>¿Cuándo se espera que finalicen la Fusión y la Operación?</p> <p>Actualmente se espera que la Fusión (y, como consecuencia, la Operación) finalice en el cuarto trimestre de 2019, sin perjuicio, no obstante, del cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, varias de las cuales no están bajo el control de las Sociedades Participantes de la Fusión.</p>
<p>A.5</p>	<p>¿Por qué cambiar el domicilio de la sociedad a los Países Bajos?</p> <p>La re-domiciliación es necesaria para cumplir los objetivos estratégicos del grupo. La creación de una nueva sociedad <i>holding</i> en los Países Bajos –que representa la sede más idónea y neutral para un proyecto tan ambicioso (como ha quedado demostrado por otras compañías que han adoptado la misma estructura)– constituye un paso importante en el desarrollo de un gigante de los medios plenamente integrado, que se erigirá en líder en entretenimiento lineal y no lineal, aprovechando la tecnología y los datos para competir en pie de igualdad en un entorno de medios en constante evolución.</p> <p>Además, el derecho europeo permite las fusiones transfronterizas entre sociedades europeas de manera similar a una fusión nacional.</p> <p>Asimismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la re-domiciliación en los Países Bajos realza el perfil global de Mediaset y subraya la diversificación internacional del negocio y de su base accionarial; • un gran número de grupos industriales han elegido históricamente los Países Bajos como sede para sus sociedades de cartera por el entorno corporativo favorable e internacional que ofrece; y

	<ul style="list-style-type: none"> • ni el derecho italiano ni el derecho español permiten aplicar el mecanismo para premiar a los accionistas a largo plazo, previsto en el contexto de la Operación.
<p>A.6</p>	<p>¿Habrá algún cambio en las operaciones españolas y el compromiso con España?</p> <p>Las operaciones españolas en España no se verán alterados ya que Mediaset España, como tal, no abandona el país.</p> <p>A este respecto cabe destacar que antes de la consumación de la Fusión, la Segregación de Mediaset España se habrá consumado, y en virtud de ello, Mediaset España segregará todo su patrimonio, activo y pasivo, incluidas sus participaciones en otras sociedades, a GA Mediaset, por lo que todas las actividades operativas permanecerán en España, permitiendo así a GA Mediaset llevar a cabo la actividad habitual del Grupo en España una vez consumada la Operación, dentro del mismo contexto legal y empresarial que el regulado por las leyes actualmente aplicables a las actividades de Mediaset España. Además, la sociedad operativa española seguirá siendo residente fiscal en España.</p> <p>Adicionalmente, si bien es cierto que la sociedad <i>holding</i> española que permanezca después de la segregación de Mediaset España se trasladará a los Países Bajos, todos sus activos y pasivos transmitidos a DutchCo en virtud de la Fusión –es decir, las acciones de GA Mediaset– se asignarán a una sucursal de DutchCo situada en España (la Sucursal Española).</p> <p>Por lo tanto, tras la consumación de la Fusión, no están previstas variaciones significativas en las relaciones de Mediaset España con sus empleados, proveedores, y autoridades regulatorias y fiscales. Para mayor detalle de las razones relacionadas con la Segregación de Mediaset España, véase la sección C.</p> <p>A este respecto, conviene recordar que, antes de la consumación de la Fusión, la Reorganización Mediaset se llevará a cabo, por lo que Mediaset transmitirá sustancialmente la totalidad de sus actividades a NewCo Italia: por lo tanto, todas las actividades operativas permanecerán en Italia, y NewCo Italia podrá continuar con la actividad de negocio de Mediaset, una vez consumada la Operación, dentro del mismo contexto legal y empresarial que el regulado por las leyes actualmente aplicables a las actividades de Mediaset.</p> <p>Tras la consumación de la Fusión, no están previstas variaciones significativas en las relaciones de Mediaset con sus empleados, proveedores, y autoridades regulatorias y fiscales.</p> <p>Muchas de las razones para constituirse en los Países Bajos están relacionadas con el Derecho de sociedades y esta decisión no debe interpretarse como una intención de reducir la presencia de Mediaset en Italia o de Mediaset España en España, respectivamente.</p>
<p>A.7</p>	<p>¿Determinará la Operación cambios en la estrategia comercial del Grupo?</p> <p>La Operación está dirigida a la creación de un grupo de medios y entretenimiento paneuropeo. La combinación de una estructura de capital sostenible y un sólido perfil de generación de flujos de caja proporcionará a MFE la capacidad necesaria para desempeñar un papel fundamental en el contexto de un posible escenario futuro de consolidación en la industria audiovisual y de medios europea.</p> <p>En el contexto del panorama actual, competitivo y en constante desarrollo, la internacionalización, las economías de escala y la capacidad de ofrecer productos adaptados a la tecnología (<i>tech</i></p>

	<p><i>enabled products</i>) y contenido de calidad se están convirtiendo en factores críticos para la ejecución rentable de estrategias de compañías de medios modernas.</p> <p>La dimensión y la presencia internacional brindarán oportunidades que a día de hoy no pueden ser aprovechadas debido al enfoque y la dimensión locales, y proporcionará mayores recursos para invertir en áreas de negocio clave.</p> <p>Una dimensión y un modelo operativo diferentes pueden generar eficiencias de costes, ahorros y oportunidades relevantes. A este respecto, los consejos de administración de Mediaset y Mediaset España consideran que la Operación permitiría alcanzar eficiencias de costes y ahorros significativos.</p>
<p>A.8</p>	<p>¿Cómo cambiará la capitalización de Mediaset España?</p> <p>A fecha de hoy, el capital social de Mediaset España asciende a 163.717.608 euros, dividido en 327.435.216 acciones ordinarias, cada una con un valor nominal de 0,50 euros.</p> <p>Si la participación de Mediaset en Mediaset España permanece inalterada, y siempre que el número de acciones que a la fecha de aprobación del proyecto común de fusión (es decir, 7 de junio de 2019) tuvieran en autocartera Mediaset (44.071.568) y Mediaset España (14.269.073) se mantuvieran en autocartera y, por lo tanto, dichas acciones se amortizaran con la efectividad de la Fusión, DutchCo emitirá 1.472.925.998 Acciones Ordinarias de DutchCo, con un valor nominal de 0,01 euros por acción, equivalentes a un valor nominal total de 14.729.259,98 euros.</p> <p>El importe exacto del aumento de capital dependerá de (i) las acciones en autocartera de Mediaset y Mediaset España en la fecha de efectividad de la Fusión (la Fecha de Efectividad de la Fusión), y (ii) la participación de cualquiera de las sociedades absorbidas (esto es, Mediaset y Mediaset España) en la otra sociedad absorbida en la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p> <p>Al consumarse la Fusión, el capital social autorizado de MFE ascenderá a 240.000.000,00 euros, dividido en 1.500.000.000 Acciones Ordinarias de DutchCo (cada una con un valor nominal de 0,01 euros), 1.500.000.000 Acciones Especiales de Voto A (cada una con un valor nominal de 0,02 euros), 1.500.000.000 Acciones Especiales de Voto B (cada una con un valor nominal de 0,04 euros) y 1.500.000.000 Acciones Especiales de Voto C (cada una con un valor nominal de 0,09 euros).</p> <p>Está previsto que, antes de la Fecha de Efectividad de la Fusión, el consejo de administración de DutchCo sea autorizado por la junta de accionistas para realizar aumentos de capital.</p>
<p>A.9</p>	<p>¿Cuáles son las condiciones suspensivas para el cierre de la Fusión?</p> <p>La consumación de la Fusión está sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Las Reorganizaciones Preliminares deberán haberse consumado, a cuyos efectos, entre otros, deberán haberse obtenido las autorizaciones regulatorias pertinentes; (ii) las Acciones Ordinarias de DutchCo, que serán emitidas y atribuidas a los accionistas de Mediaset y Mediaset España con la ocasión de la Fusión, deberán haber sido admitidas a negociación en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> y la decisión de admisión a negociación deberá haberse emitido. La admisión estará condicionada a la obtención de las

	<p>autorizaciones necesarias de la autoridad supervisora neerlandesa (<i>Autoriteit Financiële Markten</i> —the AFM) y/o de otras autoridades competentes.</p> <p>(iii) ninguna entidad gubernamental de una jurisdicción competente deberá haber decretado, emitido, promulgado, ejecutado o dictado una orden que prohíba la consumación de la Operación o la haga nula o extraordinariamente gravosa;</p> <p>(iv) el importe en efectivo a pagar, en su caso, por Mediaset y Mediaset España a (a) los accionistas de Mediaset y Mediaset España que ejerciten su derecho de separación en relación con la Fusión con arreglo al artículo 2437-<i>quater</i> del código civil italiano y al artículo 62 de la LME y demás normativa española aplicable, respectivamente, y/o a (b) los acreedores de Mediaset y Mediaset España que ejerciten su derecho de oposición a la Fusión de conformidad con la normativa aplicable (o alternativamente, a entidades de crédito a efectos de garantizar suficientemente los créditos de dichos acreedores de Mediaset y Mediaset España) (el Importe de Derechos de Separación y Oposición) no deberá exceder en conjunto del importe de 180 millones de euros, teniendo en cuenta, sin embargo, a efectos aclaratorios, que el Importe de Derechos de Separación y Oposición será calculado neto del importe en efectivo que se pague por accionistas de Mediaset o por terceros para la compra de acciones de Mediaset, conforme al artículo 2437-<i>quater</i> del código civil italiano, y del importe de efectivo a pagar (o pagado) por otras terceras partes en virtud de cualquier compra o compromisos de compra de las acciones de Mediaset y/o Mediaset España respecto de las cuales se ejerciten los derechos de separación; y</p> <p>(v) no deberá haber ocurrido ningún cambio adverso sustancial en las condiciones legales, económicas, políticas o financieras u otros sucesos extraordinarios que puedan afectar al negocio o a los resultados de Mediaset y/o Mediaset España y/o al valor de mercado de las acciones de Mediaset y/o acciones de Mediaset España y/o que puedan perjudicar de otro modo a la Operación.</p> <p>Mediaset y Mediaset España podrán renunciar de forma conjunta a las condiciones que figura en los incisos (iv) y (v) anteriores.</p>
<p>A.10</p>	<p>¿Cuáles son las formalidades previas a la Fusión?</p> <p>Además del cumplimiento de las anteriores condiciones suspensivas, se deberán cumplir los siguientes requisitos formales:</p> <p>(i) Deloitte Accountants B.V. deberá haber entregado a DutchCo los informes exigidos en virtud de la ley aplicable, incluido un informe sobre la razonabilidad de las Ecuaciones de Canje (una copia del cual deberá haberse facilitado a Mediaset y a Mediaset España tan pronto como sea posible tras su entrega a DutchCo);</p> <p>(ii) PricewaterhouseCoopers, S.p.A., deberá haber entregado a Mediaset el informe sobre la razonabilidad de las Ecuaciones de Canje (una copia del mismo deberá haberse facilitado a DutchCo y Mediaset España tan pronto como sea posible tras su entrega a Mediaset);</p> <p>(iii) Grant Thornton, S.L.P., deberá haber entregado a Mediaset España el informe sobre el proyecto común de fusión (incluyendo la razonabilidad de la Ecuación de Canje II) (una copia del cual deberá haberse facilitado a DutchCo y Mediaset tan pronto como sea posible tras su entrega a Mediaset España);</p>

	<p>(iv) El juzgado de distrito local en Ámsterdam (los Países Bajos) deberá haber emitido, y deberá haberse recibido por DutchCo, una declaración de que ningún acreedor se ha opuesto a la Fusión, o en caso de haberse presentado oposición, dicha declaración deberá haberse recibido en el plazo de un mes desde el desistimiento de la oposición o desde que la desestimación de la misma haya adquirido fuerza ejecutiva;</p> <p>(v) El plazo de 60 días contados a partir de la fecha en que se haya inscrito en el Registro Mercantil de Milán el acuerdo adoptado por la junta extraordinaria de Mediaset aprobando la Fusión (la “Junta Extraordinaria de Mediaset”) deberá haber expirado y ningún acreedor de Mediaset —cuyos créditos precedan a la inscripción del proyecto común de fusión— deberá haberse opuesto a la Fusión o, en caso de haberse opuesto, (i) dicha oposición deberá haber sido objeto de renuncia, transacción o rechazo, y/o (ii) Mediaset deberá haber depositado en un banco los importes necesarios para satisfacer a sus acreedores que se hubieran opuesto a la Fusión, y/o (iii) el tribunal competente —siempre que el riesgo de perjuicio para los acreedores sea considerado infundado o que Mediaset haya dado garantías suficientes para satisfacer a sus acreedores— deberá, no obstante, haber autorizado la Fusión a pesar de la oposición;</p> <p>(vi) El plazo de un mes tras la publicación del acuerdo de la junta general de Mediaset España (la Junta General de Mediaset España) aprobando la Fusión deberá haber expirado y ningún acreedor de Mediaset España —cuyos créditos no garantizados hayan surgido antes de la publicación del proyecto común de fusión en la página web de Mediaset España y no fueran vencidos y exigibles antes de dicha fecha— deberán haberse opuesto a la Fusión o, en caso de haberse opuesto a la Fusión, (i) dicha oposición deberá haber sido renunciada, resuelta o desestimada, y/o (ii) Mediaset España deberá haber garantizado suficientemente los créditos (directamente o a través de una entidad de crédito); y</p> <p>(vii) Todos las formalidades previas a la Fusión deberán haberse cumplido, incluida la entrega por parte (a) del notario italiano designado por Mediaset y (b) del Registro Mercantil de Madrid al notario público neerlandés de los respectivos certificados que acrediten de forma concluyente la correcta realización de los actos y formalidades previos a la Fusión.</p>
<p>A.11</p>	<p>¿Permitirá la Fusión ejercer sus derechos de separación a los accionistas de Mediaset España y/o a los accionistas de Mediaset?</p> <p>Sí.</p> <p>Los accionistas de Mediaset España que voten en contra de la Fusión en la Junta General de Mediaset España tendrán derecho a ejercitar sus derechos de separación de conformidad con el derecho español.</p> <p>Asimismo, los accionistas de Mediaset que no participen en la adopción del acuerdo sobre la Fusión tendrán derecho a ejercitar su derecho de separación de conformidad con el derecho italiano.</p> <p>Para más información sobre el derecho de separación, véase el apartado E (“Derecho de Separación”).</p>
<p>A.12</p>	<p>¿La consumación de la Fusión está condicionada al ejercicio de los derechos de los acreedores?</p>

	<p>Sí.</p> <p>Con ocasión de la Fusión, los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición de conformidad con el derecho italiano, español y neerlandés durante un periodo de, respectivamente, (i) 60 días a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de Milán de las actas de la Junta Extraordinaria de Mediaset convocada para acordar la Fusión, (ii) un mes tras la publicación del acuerdo de la Junta General de Mediaset España aprobando la Fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el BORME) y (iii) un mes tras el anuncio de la presentación del proyecto común de fusión ante el Registro Mercantil de los Países Bajos.</p> <p>Siempre y cuando, el acuerdo aprobando la Fusión sea válidamente adoptado por la Junta Extraordinaria de Mediaset de conformidad con la ley italiana, dicho acuerdo se deberá inscribir en el Registro Mercantil de Milán y será preciso observar un plazo de 60 días desde la fecha de esta inscripción antes del cierre de la Fusión. Durante este periodo de espera, los acreedores de Mediaset, cuyas reclamaciones surgieran antes de la inscripción del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil de Milán, se podrán oponer a la Fusión ante un tribunal italiano de jurisdicción competente. En caso de haberse opuesto a la Fusión, el tribunal competente –siempre que el riesgo de perjuicio para los acreedores se considere infundado o que la sociedad haya dado las garantías adecuadas para satisfacer a sus acreedores– podrá, no obstante, autorizar la Fusión a pesar de la oposición.</p> <p>Durante el periodo de un mes desde la publicación del acuerdo de la Junta General de Mediaset aprobando la Fusión los acreedores de Mediaset España –cuyos créditos no garantizados surgieran antes de la publicación del proyecto común de fusión en la página web de Mediaset España y no fueran vencidos y exigibles antes de esta fecha– tendrán derecho a oponerse a la Fusión. En caso de haberse opuesto a la Fusión, Mediaset España (directamente o a través de una entidad de crédito) deberá garantizar suficientemente los créditos correspondientes antes de llevar a cabo la Fusión.</p> <p>Los acreedores de DutchCo tendrán derecho a oponerse a la Fusión presentando una objeción formal al proyecto común de fusión ante el juzgado de distrito local de Ámsterdam (Países Bajos), conforme al apartado 2:316 del DCC, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en un diario de tirada nacional en los Países Bajos del anuncio relativo a la presentación del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil neerlandés</p>
A.13	<p>¿Cuándo comprobarán Mediaset y Mediaset España si el Importe de Derechos de Separación y Oposición ha excedido el límite de 180 millones de euros?</p> <p>El Importe de Derechos de Separación y Oposición se compone de varios elementos, en particular, del importe que Mediaset y Mediaset España pagarán a los accionistas de Mediaset y Mediaset España que hayan ejercitado su derecho de separación en relación con la Fusión y a los acreedores de Mediaset y Mediaset España que hayan ejercitado su derecho de oposición a la Fusión.</p> <p>Con arreglo al derecho italiano, el periodo para el ejercicio del derecho de separación expira 15 días después de la inscripción en el Registro Mercantil de Milán del acuerdo de la Junta Extraordinaria de Mediaset; el periodo para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores expira 60 días después de esta inscripción.</p> <p>Una vez haya transcurrido el periodo de 15 días, las acciones respecto de las cuales se hayan ejercitado los derechos de separación serán ofertadas por Mediaset a quienes en ese momento sean</p>

	<p>sus accionistas y, posteriormente, si quedaren acciones sin vender, serán ofertadas a terceros. Las posibles acciones en circulación que no hayan sido vendidas serán adquiridas por MFE al precio de reembolso cuando se consume la Operación.</p> <p>Con arreglo al derecho de español, el periodo para ejercitar el derecho de separación vence un mes después de la publicación en el BORME de la aprobación de la Fusión por la Junta General de Mediaset España; el plazo para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores expira al mes desde dicha publicación. Encontrará más información sobre el derecho de separación en el apartado E (“Derecho de Separación”).</p> <p>El Importe de Derechos de Separación y Oposición será calculado neto del importe en efectivo que se pague por accionistas de Mediaset o por terceros para la compra de acciones de Mediaset, conforme al artículo 2437-quater del código civil italiano, y del importe de efectivo a pagar (o pagado) por otras terceras partes en virtud de cualquier compra o compromisos de compra de las acciones de Mediaset y/o Mediaset España respecto de las cuales se ejerciten los derechos de separación.</p> <p>Solo tras la expiración de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el periodo para el ejercicio del derecho de separación dispuesto con arreglo al derecho italiano; (ii) el periodo para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores dispuesto con arreglo al derecho italiano; (iii) el periodo para el ejercicio del derecho de separación dispuesto con arreglo al derecho español; (iv) el periodo para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores dispuesto con arreglo al derecho español; <p>y, además, después de</p> <ul style="list-style-type: none"> (v) la oferta de acciones de Mediaset respecto de las que se ejerciten los derechos de separación a accionistas existentes de Mediaset; y (vi) las potenciales operaciones y/o acuerdos dirigidos a transmitir las acciones de Mediaset y Mediaset España respecto de las que se ejerciten los derechos de separación. <p>Mediaset y Mediaset España estarán en condiciones de determinar si el Importe de Derechos de Separación y Oposición ha superado el límite de 180 millones de euros y, por tanto, si se ha cumplido la condición suspensiva.</p> <p>Mediaset y Mediaset España comunicarán lo antes posible los acontecimientos que puedan dar lugar al cumplimiento de las condiciones suspensiva, así como si se ha cumplido la condición suspensiva correspondiente.</p>
<p>A.14</p>	<p>¿Pueden los consejos de administración de Mediaset y Mediaset España renunciar al límite de 180 millones de euros establecido para el Importe de Derechos de Separación y Oposición?</p> <p>Sí.</p> <p>Está previsto que la Junta Extraordinaria de Mediaset y la Junta General de Mediaset España deleguen en sus respectivos consejos la facultad de renunciar a esta condición suspensiva.</p>

<p>A.15</p>	<p>¿Cuáles son las autorizaciones previas/regulatorias necesarias?</p> <p><i>Admisión a negociación de Acciones Ordinarias de DutchCo</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las autorizaciones necesarias para la admisión a negociación de las Acciones Ordinarias DutchCo en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> • La autorización para la admisión a negociación de las Acciones Ordinarias de DutchCo en las Bolsas Españolas y su cotización a través del SIBE. • Las autorizaciones necesarias por la AFM y/u otras autoridades competentes. <p><i>Secretaría del Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa –el SEAD</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las autorización regulatoria por la SEAD relativa a la transmisión de las licencias de medios audiovisuales actualmente titularidad de Mediaset España a GA Mediaset (una filial española directa e íntegramente participada por Mediaset España) en el contexto de la Segregación de Mediaset España. <p><i>Defensa de la competencia</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • No se requiere ninguna aprobación autorización de control de concentraciones.
<p>A.16</p>	<p>¿Qué ocurre si no se consuma la Operación?</p> <p>Los accionistas de Mediaset y Mediaset España seguirían siendo titulares de sus acciones en Mediaset y de Mediaset España, según sea el caso, y cualquier ejercicio de los derechos de separación por los accionistas de Mediaset o Mediaset España no sería efectivo (salvo, en lo que respecta a Mediaset España, en el muy improbable caso de que la no consumación de la Operación se hubiera determinado tras el pago del precio de reembolso a los accionistas de Mediaset España que hayan ejercitado su derecho de separación).</p> <p>Mediaset España seguiría siendo una sociedad admitida a negociación en las Bolsas Españolas. Mediaset continuaría siendo una sociedad cotizada en el <i>Mercato Telematico Azionario</i>.</p>
<p>A.17</p>	<p>¿Cuándo y dónde se celebrará la Junta Extraordinaria de Mediaset y la Junta General de Mediaset España?</p> <p>La Junta Extraordinaria de Mediaset se celebrará el 4 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas (Hora Central Europea) en Viale Europa nº 46, Cologno Monzese (Italia).</p> <p>La Junta General de Mediaset España se celebrará el 4 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas (Hora Central Europea) en Carretera de Fuencarral a Alcobendas, 4, Madrid (España).</p> <p>La Junta General de Mediaset España se celebrará en única convocatoria, por lo que no se preverán fechas posteriores, tal y como se especifica en el anuncio publicado en las páginas web corporativas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y de Mediaset España el 28 de junio de 2019 y en el diario español "La Razón" el 28 de junio de 2019.</p>
<p>A.18</p>	<p>¿Qué asuntos se someterán a votación en la Junta General de Mediaset España?</p> <p>La Junta General de Mediaset España debatirá y votará sobre los siguientes acuerdos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la aprobación de laSegregación en los términos del proyecto de segregación relativo a la Segregación de Mediaset España que conlleva la segregación del conjunto de su

	<p>patrimonio, activo y pasivo, incluyendo sus participaciones en otras sociedades, a GA Mediaset;</p> <ul style="list-style-type: none"> • la aprobación de la Fusión en los términos del proyecto común de fusión relativo a la Fusión; • la aprobación de la autorización al consejo de administración para la adquisición y venta de acciones en autocartera; y • la delegación de facultades al consejo de administración y a determinados administradores de Mediaset España en relación con la Segregación de Mediaset España y la Fusión.
A.19	<p>¿Quién tiene derecho a votar en la Junta General de Mediaset España?</p> <p>La fecha de corte (<i>record date</i>) se ha fijado el 29 de agosto de 2019, con una antelación mínima de cinco días a la fecha en la que está prevista la celebración de la Junta General de Mediaset España (la Fecha de Corte).</p> <p>Los accionistas legitimados de Mediaset España en la Fecha de Corte podrán asistir a la Junta General de Mediaset España y votar en ella. Los titulares de acciones de Mediaset España pueden nombrar a un representante (<i>proxy</i>) para que vote en su nombre o votar por medios electrónicos o postales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales y normas e instrucciones internas.</p>
A.20	<p>¿Cuándo se considerará que la Junta General de Mediaset España se ha celebrado adecuadamente y que se ha aprobado válidamente el acuerdo relativo a la Fusión?</p> <p>La Junta General de Mediaset España se considerará celebrada adecuadamente si está representado al menos el 50% del capital social.</p> <p>Los acuerdos de los asuntos sometidos a votación en la Junta General de Mediaset España requieren la mayoría absoluta de los votos correspondientes al capital social con derecho de voto representado en la Junta General.</p> <p>El accionista mayoritario de Mediaset España, Mediaset, ha confirmado su pleno apoyo a la Operación. A 7 de junio de 2019, Mediaset era titular del 51,63% del capital social de Mediaset España y el 53,98% de los derechos de voto, teniendo en cuenta las acciones de Mediaset España en autocartera a dicha fecha.</p>
A.21	<p>¿Cómo pueden los accionistas de Mediaset España ejercitar los derechos de voto inherentes a las acciones de Mediaset España inscritas a su nombre?</p> <p>Si las acciones de Mediaset España están inscritas a nombre de un accionista de Mediaset España a la Fecha de Corte y su titularidad a esa fecha se justifica mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación o voto a distancia emitida por Mediaset España, el certificado de legitimación emitido por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o por cualquier otro medio previsto por la ley, este accionista de Mediaset España podrá asistir a la Junta General de Mediaset España y votar en ella. Quien se convierta en accionista de Mediaset España con posterioridad a la Fecha de Corte no tendrá derecho a asistir a la Junta General de Mediaset España ni a votar en ella.</p> <p>Los accionistas de Mediaset España que tengan derecho a asistir a la Junta General de Mediaset España y votar en ella pueden decidir, antes de la fecha de la junta de accionistas, no asistir a la</p>

	<p>junta y nombrar a un representante para que vote en su nombre o votar por medios electrónicos o postales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales y las normas e instrucciones internas previstas en la página web corporativa de Mediaset España (www.telecinco.es).</p>
A.22	<p>¿Pueden los accionistas de Mediaset España cambiar sus instrucciones de voto después de otorgar una delegación o revocar sus delegaciones? ¿Pueden dar instrucciones de voto para solo algunas de las propuestas objeto de votación en la Junta General de Mediaset España?</p> <p>Se podrán cambiar las instrucciones de voto y revocar las delegaciones antes de las veinticuatro horas del día hábil previo a la Junta General de Mediaset España o en caso de que el accionista asista personalmente a la misma.</p> <p>Las delegaciones e instrucciones de voto se podrán otorgar con respecto a todas o parte de las propuestas del orden del día.</p>
A.23	<p>Si se poseen acciones de Mediaset España a través de un banco o un intermediario, ¿ejercerá el banco o el intermediario los derechos de voto inherentes a esas acciones?</p> <p>No.</p> <p>Si un accionista de Mediaset España posee acciones de Mediaset España a través de un banco o intermediario o un depositario, el accionista de Mediaset España es el único con derecho a ejercer sus derechos de voto (directamente o a través de un representante).</p>
A.24	<p>¿Cómo pueden los accionistas de Mediaset España asistir en persona a la Junta General de Mediaset España?</p> <p>La Junta General de Mediaset España se celebrará el 4 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas (Hora Central Europea), en Carretera de Fuencarral a Alcobendas, 4, Madrid (España). Los accionistas de Mediaset España que estén inscritos como tal a la Fecha de Corte y deseen asistir a la Junta General de Mediaset España en persona deberán presentar a la entrada del lugar en el que se celebre la Junta General de Mediaset España la tarjeta de asistencia emitida por Mediaset España, los documentos que demuestren la condición de representante del accionista de la entidad jurídica, el documento nacional de identidad o cualquier otro documento oficial de identificación similar.</p>
A.25	<p>¿Pagará Mediaset España a Mediaset si la Junta General de Mediaset España no aprueba la Fusión?</p> <p>No, Mediaset España no pagará ningún importe a Mediaset (o <i>viceversa</i>).</p> <p>En caso de que la Fusión no fuera aprobada por la Junta Extraordinaria de Mediaset, no se reclamará responsabilidad alguna por parte de Mediaset, Mediaset España o DutchCo ni por parte de sus respectivos directivos y consejeros.</p> <p>No obstante, tanto si la Fusión se lleva a cabo como si no, todos los costes y gastos generados con respecto a la Fusión y las operaciones contempladas en la misma serán sufragados por la parte que hubiera incurrido los mismos.</p>
A.26	<p>¿Recomiendan el consejo de administración de Mediaset y el consejo de administración de Mediaset España la aprobación de la Fusión?</p>

	<p>Sí.</p> <p>En la reunión celebrada el 7 de junio de 2019, el consejo de administración de Mediaset examinó detenidamente la Fusión y la Operación propuestas y determinó que, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, la Fusión y las operaciones contempladas por el proyecto común de fusión no son solo razonables para, sino también en beneficio de, Mediaset y sus accionistas.</p> <p>En cuanto a Mediaset España, se constituyó una comisión de fusión <i>ad hoc</i>, compuesta por tres consejeros independientes y un consejero “otro externo” dentro del consejo de administración de Mediaset España (la Comisión de Fusión). Se encomendó a la Comisión de Fusión el análisis de todas las cuestiones relativas a la Fusión incluyendo las negociaciones del proyecto común de fusión y la ecuación de canje. Tras la propuesta previa favorable de la Comisión de Fusión, el consejo de administración de Mediaset España (con la abstención de los consejeros ejecutivos y dominicales) acordó, en la reunión celebrada el 7 de junio de 2019, aprobar el proyecto común de fusión y la propuesta de acuerdo de la Fusión (así como la Operación en su conjunto).</p> <p>Por consiguiente, el consejo de administración de Mediaset y el consejo de administración de Mediaset España aprobaron el proyecto común de fusión y la Operación y recomendaron a los accionistas de Mediaset y Mediaset España que votaran a favor de la Fusión.</p>
<p>A.27</p>	<p>¿La aprobación de la Fusión exige la aplicación algún requisito específico por ser una operación entre sociedades vinculadas?</p> <p>La Fusión es una operación vinculada entre las Sociedades Participantes en la Fusión puesto que Mediaset España y su matriz Mediaset serán absorbidas por DutchCo (que es, a su vez, una filial directa e íntegramente participada de Mediaset). Este hecho ha determinado que Mediaset España haya encomendado la negociación de las condiciones de la Fusión, incluyendo la ecuación de canje y la aprobación del proyecto común de fusión, a la Comisión de Fusión. Posteriormente, a propuesta de la Comisión de Fusión, tanto la ecuación de canje pertinente como el proyecto común de fusión fueron aprobados por el consejo de administración por unanimidad y con la abstención de los consejeros ejecutivos y dominicales.</p> <p>Por lo que respecta a la Junta General de Mediaset España, la Fusión, así como la Operación, no se incluye dentro del limitado conjunto de casos en los que los accionistas interesados están obligados a abstenerse de votar legalmente.</p>

B. OBJETIVO

B.1 ¿Cuáles son los motivos principales y los beneficios esperados de la Operación?

Desde una perspectiva estratégica, operativa e industrial, la Operación está dirigida a la creación de un grupo de medios y entretenimiento paneuropeo, con una posición de liderazgo en sus mercados domésticos y una dimensión mayor para competir, y potencial para expandirse a determinados países de toda Europa. La combinación de una estructura de capital sostenible y un sólido perfil de generación de flujos de caja proporcionará a MFE la capacidad necesaria para desempeñar un papel fundamental en el contexto de un posible escenario futuro de consolidación en la industria audiovisual y de medios europea.

La creación de una nueva sociedad *holding* en los Países Bajos representa la sede más idónea y neutral para un proyecto tan ambicioso (como ha quedado demostrado por otras compañías que han adoptado la misma estructura) y constituye un paso importante en el desarrollo de un gigante de los medios plenamente integrado, que se erigirá en líder en entretenimiento lineal y no lineal, aprovechando la tecnología y los datos para competir en pie de igualdad en un entorno de medios en constante evolución.

El 29 de mayo de 2019, Mediaset anunció la adquisición de una participación del 9,6% en la emisora de televisión alemana ProSiebenSat.1 Media, que se corresponde con hasta el 9,9% de los derechos de voto deducidas las acciones en autocartera. Mediaset y Mediaset España han desarrollado una sólida relación con ProSiebenSat.1 en la *European Media Alliance* (EMA) en los últimos cinco años. El objetivo de esta alianza es desarrollar economías de escala que son cruciales para el futuro de la televisión europea.

En el contexto del panorama actual, competitivo y en constante desarrollo, la internacionalización, las economías de escala y la capacidad de ofrecer productos adaptados a la tecnología (*tech enabled products*) y contenido de calidad se están convirtiendo en factores críticos para la ejecución rentable de estrategias de compañías de medios modernas.

En particular, los consejos de administración de Mediaset y Mediaset España consideran que este primer paso proporciona los siguientes beneficios estratégicos y operativos, que sólo pueden alcanzarse eficientemente a través de una entidad conjunta dirigida por un único equipo gestor que tenga sus prioridades estratégicas y palancas de valor claramente definidas:

- (i) Dimensión para competir. Compañía de medios integrada y diversificada con acceso a una audiencia conjunta de 107 millones de espectadores para competir en mejores condiciones con operadores globales. Se generarán economías de escala en áreas cruciales tales como: (i) audiencia/alcance, (ii) creación y distribución de contenidos, (iii) datos sobre la audiencia, (iv) plataformas de *AdTech*, (v) plataformas OTT (AVOD), y (vi) adquisición y atracción de talento.
- (ii) Nuevas oportunidades de negocio. La nueva dimensión y la presencia internacional brindarán oportunidades que a día de hoy no pueden ser aprovechadas debido al enfoque y la dimensión locales, y proporcionará mayores recursos para invertir en áreas de

negocio clave, como la creación de una factoría de producción de contenidos, la recopilación de datos, *Addressable TV*, *Digital audio*, *DOOH* o *Mobile proximity*.

- (iii) Cartera de canales y contenidos propios más sólida. MFE tendrá los mejores contenidos y la mejor experiencia de visionado en todas las plataformas (lineales y no lineales). Ofrecerá contenidos atractivos para los espectadores gracias a mayores recursos de producción interna y a una mayor capacidad de suministrar contenidos a terceros.
- (iv) Organización más ejecutiva y eficiente. La consolidación paneuropea requiere de una reingeniería del modelo operativo y organizativo que permitirá eficiencias en costes y ahorros, impulsados fundamentalmente por desarrollos tecnológicos. Una organización más ejecutiva permitirá una toma ágil de decisiones para adaptarse a un entorno de negocios cambiante y capturar oportunidades de crecimiento conjuntas.
- (v) “Impulsando el cambio”. La nueva dimensión unida a una impronta paneuropea beneficiará a todos los stakeholders, por cuanto se incrementará el poder de negociación con los proveedores y se abre la posibilidad de aprovechar la ventaja de ser el primer jugador en mover ficha en un entorno de medios en proceso de consolidación.

Mediaset y Mediaset España han llevado a cabo un ejercicio muy detallado destinado a identificar palancas específicas en seis áreas (contenido, emisión y digital, TI y tecnología, proveedores, gastos generales y de administración, negocio comercial) en las que una dimensión y un modelo operativo diferentes pueden generar eficiencias de costes, ahorros y oportunidades relevantes. A este respecto, los consejos de administración de ambas sociedades absorbidas consideran que la Operación daría lugar a eficiencias de costes y a ahorros de unos 100-110 millones de euros (antes de impuestos) en los próximos 4 años (de 2020 a 2023), lo que representa aproximadamente 800 millones de euros a valor neto presente.

C. SEGREGACIÓN

C.1	¿Qué es la Segregación de Mediaset España? La Segregación de Mediaset España conlleva la transmisión del conjunto de su patrimonio, activo y pasivo, incluyendo su participación en otras sociedades y demás relaciones jurídicas, a GA Mediaset recibiendo a cambio Mediaset España la totalidad de las nuevas acciones de GA Mediaset que se emitirán con ocasión de su aumento de capital social derivado de la Segregación. GA Mediaset asumirá todos los recursos humanos, materiales e inmateriales relativos al funcionamiento del negocio de Mediaset España.
C.2	¿Qué tendrá cada una de las partes tras la Segregación de Mediaset España? En virtud de la Segregación de Mediaset España, Mediaset España será titular en exclusiva de todas las acciones de GA Mediaset, mientras que GA Mediaset adquirirá todo los activos y asumirá todos los pasivos y demás relaciones jurídicas de Mediaset España.
C.3	¿Cuál es la justificación que subyace a la Segregación de Mediaset España? La Segregación de Mediaset España junto con la Reorganización de Mediaset están configuradas como un paso previo a la Fusión. La Reorganización de Mediaset y la Segregación de Mediaset España están dirigidas, entre otros, a permitir que NewCo Italia y GA Mediaset continúen operando los negocios de Mediaset y Mediaset España una vez se haya consumado la Operación, sin perjuicio de los ahorros y eficiencias que puedan lograrse en Italia y España, respectivamente, en el marco de la Operación. En el caso español, la Segregación permitirá la continuidad de la gestión autónoma del negocio español por parte de una empresa española, lo cual también es deseable por las siguientes razones: (i) Capacidad para aprovechar la experiencia local y el conocimiento de las ventas del mercado español, el marco regulatorio y las relaciones con clientes / proveedores, entre otros. (ii) Agilizar la toma de decisiones y mejorar la eficiencia optimizando la capacidad de respuesta a la evolución de las condiciones del mercado, aprovechar nuevas oportunidades de negocio y mejorar el posicionamiento en España frente a potenciales competidores. (iii) Habida cuenta de las ventajas de la Segregación de Mediaset España, parece que el momento adecuado para llevarla a cabo es antes de la Fusión. De lo contrario, MFE tendría que ejecutarla posteriormente, lo que provocaría importantes trastornos prácticos en la gestión del negocio y en la gestión de los activos y pasivos corrientes de Mediaset España.
C.4	¿Qué sociedad será titular las licencias audiovisuales? La sociedad titular de las licencias audiovisuales tras la Segregación de Mediaset España será GA Mediaset.

<p>C.5</p>	<p>¿Hay alguna condición suspensiva en la Segregación de Mediaset España?</p> <p>Sí.</p> <p>La efectividad de la Segregación de Mediaset España queda sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la obtención por Mediaset España de la autorización de la SEAD en relación con la transmisión a favor de GA Mediaset de las siguientes licencias de comunicación audiovisual, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Licencia para la prestación del servicio de comunicación audiovisual adjudicada mediante el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de junio de 2010, por el cual se transformó en licencia la concesión inicialmente adjudicada en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1989. (ii) Múltiple digital de cobertura estatal asignada por acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de julio de 2010. (iii) Licencias correspondientes al Multiplex de Cuatro (Cuatro y tres canales más) transmitidas a Mediaset en virtud de la adquisición de la Sociedad General de Televisión Cuatro, S.A.U., en 2010. (iv) Licencia para la explotación, en régimen de emisión en abierto del servicio de comunicación audiovisual televisiva mediante ondas hertzianas terrestres de cobertura estatal, de un canal de televisión de alta definición (HD), adjudicada en virtud del Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015, con una vigencia de 15 años, prorrogables.
<p>C.6</p>	<p>¿Cuáles son las autorizaciones previas/regulatorias requeridas?</p> <p>Autorización por parte de la SEAD de la transmisión a GA Mediaset de las licencias de comunicación audiovisuales actualmente en posesión de Mediaset España.</p>
<p>C.7</p>	<p>¿Dará derecho la Segregación de Mediaset España a los accionistas a ejercer sus derechos de separación?</p> <p>No. La Segregación en sí misma no da derecho a los accionistas de Mediaset España a ejercer su derecho de separación.</p>
<p>C.8</p>	<p>¿Depende la ejecución de la Segregación de Mediaset España del ejercicio de los derechos de los acreedores?</p> <p>Sí.</p> <p>La Segregación de Mediaset España está sujeta al ejercicio (en su caso) del derecho de oposición de los acreedores de conformidad con la normativa española durante un período de un mes a partir de la publicación en el BORME y en un periódico español de tirada nacional, del anuncio relativo a la aprobación de la Segregación de Mediaset España.</p> <p>Durante el mes siguiente a la publicación del acuerdo de Mediaset España y de GA Mediaset por el que se aprueba la Segregación de Mediaset España, los acreedores de Mediaset España y de GA Mediaset –cuyos créditos no garantizados hubieran nacido respectivamente antes de la publicación del Proyecto de Segregación de Mediaset España en la página web de</p>

	<p>Mediaset España, y antes de la presentación del Proyecto de Segregación de Mediaset España en el Registro Mercantil de Madrid, y que no estén vencidos y sean exigibles antes de dicha fecha– tendrán derecho a oponerse a la Fusión. En caso de que un acreedor legítimo se oponga a la Segregación de Mediaset España, Mediaset España y/o GA Mediaset, según sea el caso, (directamente o a través de una entidad de crédito) deben garantizar suficientemente los créditos pertinentes antes de ejecutar la Segregación de Mediaset España.</p>
C.9	<p>¿Cuál es el plazo previsto para completar la Segregación de Mediaset España?</p> <p>Actualmente se espera que la Segregación de Mediaset España se consuma durante el cuarto trimestre de 2019, solo unos días antes de la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p>
C.10	<p>¿Se someterá la Segregación de Mediaset España a votación en la misma Junta General de Mediaset España que votará la Fusión?</p> <p>Sí.</p> <p>Por favor, consulte las respuestas a las Preguntas A.17 a A. 24.</p>
C.11	<p>¿Recomienda el consejo de administración de Mediaset España la aprobación de la Segregación de Mediaset España?</p> <p>Sí, pues la Segregación de Mediaset España es parte de la Operación. Por favor, consulte la respuesta a la Pregunta A.26.</p>
C.12	<p>¿Resulta de aplicación algún requisito específico para aprobar la Segregación de Mediaset España al ser una operación vinculada?</p> <p>La Segregación de Mediaset España es una operación vinculada entre (i) Mediaset España y GA Mediaset, y (ii) considerando que es parte de la Operación, entre las Sociedades Participantes en la Fusión.</p> <p>Este hecho ha determinado que Mediaset España haya confiado la redacción de los términos de la Segregación y la aprobación del proyecto común de segregación a la Comisión de Fusión. Posteriormente, a propuesta de la Comisión de Fusión, el proyecto común de segregación fue aprobado por el consejo de administración por unanimidad y con la abstención de los consejeros ejecutivos y dominicales.</p> <p>Por lo que respecta a la Junta General de Mediaset España, la Segregación de Mediaset España, así como la Operación, no están comprendidas en ninguno de los casos en los que los accionistas interesados están obligados a abstenerse de votar legalmente.</p>
C.13	<p>¿Quiénes van a ser los administradores de GA Mediaset tras la consumación de la Segregación?</p> <p>Una vez consumada la Segregación, GA Mediaset será gestionada por un consejo de administración con la misma composición que el actual consejo de administración de Mediaset España.</p>
C.14	<p>¿Cuáles serán las normas que regirán el funcionamiento del consejo de administración de GA Mediaset una vez consumada la Segregación?</p>

	<p>Está previsto que una vez consumada la Segregación la organización y funcionamiento del consejo de administración de GA Mediaset se regirá por un conjunto de normas sustancialmente similares a las del actual reglamento del consejo de administración de Mediaset España, pero teniendo en cuenta que GA Mediaset no es una sociedad cotizada.</p>
C.15	<p>¿Tendrá el consejo de administración de GA Mediaset un comité ejecutivo?</p> <p>Sí.</p> <p>Está previsto que una vez consumada la Segregación, el nuevo consejo de administración de GA Mediaset tendrá un comité ejecutivo con funciones similares a las del actual comité ejecutivo de Mediaset España.</p>

D. ECUACIONES DE CANJE

D.1

¿Qué recibirán los accionistas de Mediaset y de Mediaset España en el contexto de la Operación?

Cuando la Fusión sea efectiva:

- (i) cada accionista de Mediaset, incluido el banco depositario conforme al programa de ADRs, recibirá una Acción Ordinaria de DutchCo (con un valor nominal de 0,01 euros) por cada acción que tenga en Mediaset (con un valor nominal de 0,52 euros) (la **Ecuación de Canje I**);
- (ii) cada titular de ADRs representativos de acciones de Mediaset, recibirá un número tal de ADRs representativos de Acciones Ordinarias de DutchCo como resulte de la Ecuación de Canje I; y
- (iii) cada accionista de Mediaset España (salvo Mediaset, toda vez que sus acciones de Mediaset España se extinguirán por ministerio de ley) 2,33 Acciones Ordinarias de DutchCo por cada acción poseída en Mediaset España (cada una con un valor nominal de 0,50 euros) (la **Ecuación de Canje II** y junto con la **Ecuación de Canje I**, las **Ecuaciones de Canje**).

A ningún accionista de Mediaset España se le asignarán picos de Acciones Ordinarias de DutchCo. Aquellos accionistas que sean titulares de un número tal de acciones de Mediaset España que les permita recibir, de conformidad con la Ecuación de Canje II, un número no entero de Acciones Ordinarias de DutchCo, recibirán aquel número entero de Acciones Ordinarias de DutchCo que sea inmediatamente inferior a dicho número no entero. Las acciones de Mediaset España (o cualesquiera picos de éstas) que excedan de las necesarias, de acuerdo con la Ecuación de Canje II, para recibir un número entero de Acciones Ordinarias de DutchCo (es decir, acciones de Mediaset España o cualesquiera picos de éstas, que representen derechos a recibir picos de Acciones Ordinarias de DutchCo) serán transmitidas por cuenta de los accionistas de Mediaset España, a través de sus depositarios, a un agente designado a tal efecto por Mediaset España (el **Agente de Picos**).

El Agente de Picos, actuando por su propia cuenta y riesgo, deberá pagar en efectivo a estos accionistas, como contraprestación por cada una de las acciones de Mediaset España (o cualesquiera picos de éstas) así transmitidas, su valor de mercado. A su vez, el Agente de Picos canjeará las acciones de Mediaset España (y cualesquiera picos de éstas) que resulten de agregar picos de éstas así adquiridas, actuando en su propio nombre y representación, por el número entero de Acciones Ordinarias de DutchCo que resulte de la Ecuación de Canje II, ignorando cualquier remanente de acciones de Mediaset España (o picos de éstas) de las que sea titular el Agente de Picos y que representen derechos a picos de Acciones Ordinarias de DutchCo.

Las acciones propias de Mediaset y de Mediaset España a la Fecha de Efectividad de la Fusión, si las hubiere, no serán canjeadas, sino que se amortizarán de conformidad con lo dispuesto en la ley italiana y española aplicable así como conforme a la sección 2:325(4) del código civil neerlandés; de igual modo, las acciones de cualquiera de las sociedades

	<p>absorbidas (es decir, Mediaset y Mediaset España) de las que sea titular la otra sociedad absorbida no se canjearán, sino que se amortizarán en la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p> <p>A efectos aclaratorios, Mediaset España no es actualmente titular de acciones de Mediaset ni se prevé que vaya a serlo en ningún momento anterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión, de suerte que el párrafo anterior con toda probabilidad sólo resultará de aplicación respecto de las acciones de Mediaset España de las que sea titular Mediaset en la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p> <p>DutchCo, Mediaset y Mediaset España no pagarán ninguna contraprestación adicional a las Acciones Ordinarias de DutchCo entregadas en aplicación de las Ecuaciones de Canje, ni en efectivo ni de otro modo, a los accionistas de Mediaset y Mediaset España en relación con la Fusión, salvo por lo previsto para los derechos de separación en la Sección E.</p>
<p>D.2</p>	<p>¿Cómo se han determinado la Ecuación de Canje I y la Ecuación de Canje II?</p> <p>Para determinar el valor económico de las acciones de Mediaset y Mediaset España y, por tanto, las Ecuaciones de Canje, el consejo de administración de Mediaset ha seguido metodologías de valoración generalmente aceptadas, con especial atención a las más utilizadas a nivel nacional e internacional en operaciones similares, dando prioridad al principio de consistencia y comparabilidad de los criterios de valoración, aplicados de forma compatible con los elementos distintivos de cada una de las dos sociedades.</p> <p>En particular, las mejores prácticas exigen que las empresas que operan en una actividad similar y que participan en una fusión se valoren sobre la base de criterios consistentes, a fin de que los resultados del análisis de valoración relativa sean plenamente comparables.</p> <p>A efectos de establecer la Ecuación de Canje II, la Comisión de Fusión de Mediaset España ha tenido en consideración, principalmente, las siguientes referencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referencias de mercado / precios históricos de cotización de las acciones: ya que reflejan el precio al que se han negociado las acciones en el mercado en el pasado, reflejando las opiniones de los inversores sobre ambos valores a medio plazo, suavizando así las posibles volatilidades diarias de la negociación (principales referencias de mercado durante períodos de seis meses, tres meses y un mes de VWAP) • Descuentos de flujos de caja (DCF): Refleja el valor intrínseco de las sociedades consideradas individualmente en función de la evolución esperada del negocio y de la generación de flujos de caja esperada a largo plazo. Para calcular el valor de los fondos propios a fin de determinar las Ecuaciones de Canje, se han realizado los ajustes habituales (incluyendo, entre otros, la deuda financiera neta, ajustada por el dividendo por acción de 0,31557917 euros pagado por Mediaset España el 30 de abril de 2019 y por las recompras ejecutadas por Mediaset España a partir del 31 de diciembre de 2018 y hasta el 5 de junio de 2019, los intereses minoritarios, los pasivos en materia de pensiones y las inversiones en empresas asociadas) al valor de la empresa. <p>De manera adicional a las dos referencias principales, la Comisión de la Fusión ha tenido en cuenta las siguientes referencias de valoración adicionales:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del precio objetivo según los <i>brokers</i> que cubren ambos mercados así como el consenso más amplio de los <i>brokers</i> • Múltiplos de mercado de sociedades que operan en el mismo sector en Europa <p>Atendiendo a todo lo anterior y a efectos del análisis, el consejo de administración de Mediaset España no presenta valores absolutos atribuidos a Mediaset y Mediaset España, sino únicamente las Ecuaciones de Canje resultantes de la estimación de los valores relativos.</p> <p>Partiendo del supuesto de que los accionistas de Mediaset recibirán una (1) Acción Ordinaria de DutchCo por cada acción de Mediaset de las que sean titulares, el consejo de administración de Mediaset España analizó, en el contexto de la Fusión, la valoración relativa de Mediaset y Mediaset España, con el fin de determinar la Ecuación de Canje II entre las acciones de Mediaset España y las de DutchCo o, de forma equivalente (dada la Ecuación de Canje I), entre las acciones de Mediaset España y las de Mediaset.</p>
<p>D.3</p>	<p>¿Han recibido las Sociedades participantes en la Fusión informes de expertos sobre las Ecuaciones de Canje?</p> <p>Sí.</p> <p>Las Ecuaciones de Canje, aprobadas por los consejos de administración de las Sociedades Participantes en la Fusión, han sido examinadas por expertos designados al objeto de emitir un informe sobre su razonabilidad.</p> <p>En particular, a solicitud de Mediaset, PricewaterhouseCoopers S.p.A, ha elaborado un informe sobre la razonabilidad de las Ecuaciones de Canje, de conformidad con el derecho italiano aplicable.</p> <p>A instancia de DutchCo, Deloitte Accountants B.V. ha preparado un informe, en relación con la razonabilidad de las Ecuaciones de Canje, de conformidad con las leyes neerlandesas aplicables.</p> <p>A instancia de Mediaset España, Grant Thornton, S.L.P., como experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Madrid, ha emitido un informe en relación con la razonabilidad de las Ecuaciones de Canje, de conformidad con las leyes y reglamentos españoles aplicables.</p> <p>Además de cuanto antecede:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Citigroup Global Markets Ltd., en su condición de asesor financiero de Mediaset, ha entregado al consejo de administración de Mediaset y al consejo de administración de DutchCo una opinión, fechada a 7 de junio de 2019, sobre la base y sujeta a los factores, asunciones, limitaciones y procedimientos especificados en la misma, acerca de la razonabilidad, desde un punto de vista financiero, para los titulares de acciones de Mediaset, de la Ecuación de Canje II (determinada sobre la base de la Ecuación de Canje I) en relación con la Fusión propuesta (<i>fairness opinion</i>). (ii) J.P. Morgan Securities plc., en su condición de asesor financiero de Mediaset España, ha entregado al consejo de administración de Mediaset España una opinión, fechada a 7 de junio de 2019, sobre la base y sujeta a los factores, asunciones, limitaciones y procedimientos especificados en la misma, acerca de la razonabilidad desde un punto de vista financiero, para los titulares de acciones en el capital de

	<p>Mediaset España (a excepción de Mediaset y sus entidades afiliadas) de la Ecuación de Canje II en relación con la Fusión propuesta (<i>fairness opinion</i>).</p> <p>Las opiniones anteriores no constituyen una recomendación sobre cómo debe votar o actuar cualquier administrador o accionista con respecto a la Fusión o cualquier otro asunto.</p>
D.4	<p>¿Cuándo se emitirán las Acciones Ordinarias de DutchCo?</p> <p>Las Acciones Ordinarias de DutchCo se emitirán tras la efectividad de la Fusión y se atribuirán a los accionistas de Mediaset España según la Ecuación de Canje II.</p>
D.5	<p>¿Se adeudarán comisiones en relación con el canje de acciones de Mediaset España?</p> <p>No se soportarán costes en relación con el canje de las acciones de Mediaset España por Acciones Ordinarias de DutchCo en la Fusión, a excepción de cualesquiera gastos que sean repercutidos a los titulares de acciones de Mediaset y Mediaset España por sus respectivos custodios.</p>

E. DERECHO DE SEPARACIÓN

E.1	<p>¿Podrán ejercer los accionistas de Mediaset y Mediaset España y/o accionistas de Mediaset derechos de disidencia, valoración, separación o similares?</p> <p><u><i>Derecho de separación de los accionistas de Mediaset España</i></u></p> <p>Los accionistas de Mediaset España que voten en contra de la Fusión en la Junta General de Mediaset España tendrán derecho a ejercitar sus derechos de separación de conformidad con el derecho aplicable español dado que MFE, como sociedad resultante de la Fusión estará constituida con arreglo a las leyes de un país distinto a España (es decir, los Países Bajos) y domiciliada en dicho país.</p> <p>Un accionista de Mediaset España que ejercite correctamente el derecho de separación tendrá derecho a recibir un importe en efectivo equivalente a 6,5444 euros por cada acción de Mediaset España calculado como se indica en la sección E.4 a continuación.</p> <p>Dado el carácter excepcional del derecho de separación, las acciones de Mediaset España de los accionistas de Mediaset España que se separan serán inmovilizadas por los depositarios en los que las respectivas acciones respecto de las que se ejercite el derecho de separación estén depositadas, desde la fecha de ejercicio del referido derecho de separación y hasta que se produzca el pago del precio de reembolso y se liquide la Operación (o hasta que se haya verificado que las condiciones suspensivas de la Fusión no serán satisfechas o renunciadas).</p> <p><u><i>Derecho de separación de los accionistas de Mediaset</i></u></p> <p>Los accionistas de Mediaset que no participen en la adopción del acuerdo de Fusión estarán legitimados para ejercitar un derecho de separación de conformidad con la ley italiana dado que MFE, como sociedad resultante de la Fusión, estará constituida y gestionada con arreglo a las leyes de un país distinto a Italia (es decir, los Países Bajos).</p> <p>El precio de reembolso que se pagará a los Accionistas de Mediaset que se separan será igual a 2,770 euros por cada acción de Mediaset respecto de la cual se haya ejercitado el derecho de separación.</p> <p>Las acciones respecto de las cuales se hayan ejercitado los derechos de separación serán ofertadas por Mediaset a quienes en ese momento sean sus accionistas y, ulteriormente, si quedaren acciones sin vender, serán ofertadas a terceros; las posibles acciones en circulación que no hayan sido vendidas serán adquiridas por MFE al precio de reembolso. El anterior procedimiento de oferta y venta, así como cualquier pago del precio de reembolso a los accionistas que se separan, estarán condicionados a la consumación de la Fusión.</p> <p><u><i>No disposición</i></u></p> <p>Tanto los accionistas de Mediaset España como los de Mediaset que hayan ejercitado sus derechos de separación no podrán vender o disponer de cualquier otra forma de ninguna de las acciones sobre las que se hayan ejercido los derechos de separación.</p>
E.2	<p>¿Cuáles son los requisitos que tienen que cumplir los accionistas de Mediaset España para poder separarse?</p>

	<p>Para estar legitimado para ejercitar el derecho de separación, los accionistas de Mediaset España en relación con las acciones sobre las que se ejercite el derecho de separación deberán haber mantenido la titularidad de las acciones desde, al menos, la Fecha de Corte (consultar la Pregunta A.19 anterior) y continuar siendo titulares de las mismas a la fecha de comunicación del ejercicio del derecho de separación así como haber votado en contra de la Fusión en la Junta General de Mediaset España.</p> <p>Tenga en cuenta que los accionistas de Mediaset España que hayan ejercitado sus derechos de separación no podrán vender ni disponer de cualquier otro modo de ninguna de las acciones sobre las que se hayan hecho ejercitado estos derechos de separación.</p>
<p>E.3</p>	<p>¿Qué medidas deberán tomar los accionistas de Mediaset España para ejercitar su derecho de separación?</p> <p>Los accionistas de Mediaset España que estén legitimados podrán ejercitar su derecho de separación, en relación con algunas o todas sus acciones, dentro del plazo de 1 mes a contar desde la publicación en el BORME del acuerdo de aprobación de la Fusión de la Junta General de Mediaset España, por medio de comunicación escrita dirigida a los correspondientes depositarios con los que los accionistas que se separan tengan depositadas sus acciones. El documento en virtud del cual los accionistas que se separan ejerciten su derecho de separación debe contener una instrucción al depositario correspondiente para que inmovilice las acciones de modo que dicho derecho de separación se entienda válidamente ejercitado.</p> <p>Mediaset España ha designado a Banco Santander, S.A. como entidad agente para la gestión del procedimiento de separación. En particular, (i) recibirá las solicitudes para el ejercicio del derecho de separación tramitadas a través de los correspondientes depositarios, (ii) contrastará cada una de estas solicitudes de ejercicio del derecho de separación con el acta de la Junta General de Mediaset España en que se apruebe la Fusión, a fin de verificar la legitimación de los accionistas de Mediaset España que se separan para ejercitar su derecho de separación y si el derecho de separación está siendo ejercitado respecto de un número de acciones que no excede del número de acciones respecto del cual el accionista de Mediaset España que se separa tiene derecho a ejercitar el derecho de separación, y (iii) notificará a Mediaset España el número total de acciones respecto de las cuales se haya ejercitado debidamente el derecho de separación.</p>
<p>E.4</p>	<p>¿Cómo se ha determinado el precio de reembolso a abonar a los accionistas de Mediaset España que se separen?</p> <p>En relación con las acciones de Mediaset España, el precio de reembolso pagadero a los accionistas de Mediaset España que ejerciten su derecho de separación es de 6,5444 euros por acción de Mediaset España, que se corresponde con el precio medio de cotización de las acciones de Mediaset España durante el último trimestre anterior a (y excluyendo) la fecha de suscripción del proyecto común de fusión y de anuncio de la Operación, deduciendo del cambio medio ponderado de las acciones de Mediaset España en las sesiones bursátiles comprendidas entre el 7 de marzo y el 25 de abril de 2019 (ambos inclusive), período en el las acciones de Mediaset España se negociaron con derecho a dividendo, el dividendo por importe bruto de 0,31557917 por acción abonado el 30 de abril de 2019.</p>

<p>E.5</p>	<p>¿Cuándo se pagará el precio de reembolso por la Fusión?</p> <p>En relación con los accionistas de Mediaset España que se separan, el precio de reembolso de las acciones sobre las que se hayan ejercitado los derechos de separación se pagará a través de los correspondientes depositarios inmediatamente antes de la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p>
<p>E.6</p>	<p>¿Podrán vender sus acciones los accionistas de Mediaset España tras ejercitar su derecho de separación?</p> <p>No, porque tras el ejercicio del derecho de separación las acciones estarán inmovilizadas y no podrán venderse antes de que finalice el procedimiento de separación.</p>
<p>E.7</p>	<p>Si la Fusión no fuera efectiva, ¿qué ocurrirá con las acciones de Mediaset España respecto de las que se haya ejercitado el derecho de separación? ¿Perderán los accionistas de Mediaset España sus acciones en tal caso?</p> <p>En caso de que haya verificado que las condiciones suspensivas de la Fusión no serán satisfechas o, no serán, en su caso, renunciadas, y siempre que no se haya abonado todavía el precio de reembolso a los accionistas de Mediaset España que se separan, las acciones de Mediaset España respecto de las cuales se hayan ejercitado los derechos de separación continuarán siendo titularidad de los correspondientes accionistas de Mediaset España que se separan, dejarán de estar inmovilizadas y continuarán cotizándose en las Bolsas Españolas. En consecuencia, en este supuesto, no se abonará el precio de reembolso a los accionistas de Mediaset España que se separan.</p>
<p>E.8</p>	<p>¿Tendrán derecho los accionistas de Mediaset España a ejercitar su derecho de separación si se convierten en accionistas de Mediaset después de la Fecha de Corte?</p> <p>De acuerdo con la legislación española aplicable al ejercicio del derecho de separación, un accionista cuyas acciones se inscriban con posterioridad a la Fecha de Corte y con anterioridad a la celebración de la junta de accionistas correspondiente, no podrá asistir a la junta general que adoptará el correspondiente acuerdo y, por tanto, el requisito para estar legitimado para ejercitar el derecho de separación –en concreto, votar en contra del acuerdo– no podrá cumplirse.</p> <p>En consecuencia, cualquier persona que se convierta en accionista de Mediaset España tras la Fecha de Corte –pero antes del inicio de la Junta General de Mediaset España (convocada para el 4 de septiembre de 2019 a las 12:00 horas)– no tendrá derecho a ejercitar su derecho de separación en relación con la Fusión.</p>
<p>E.9</p>	<p>¿Podrán los accionistas de Mediaset España que hayan ejercitado su derecho de separación recibir Acciones Especiales de Voto (según se definen a continuación)?</p> <p>En el caso de que se consuma la Fusión, los accionistas de Mediaset España que ejerciten su derecho de separación no recibirán Acciones Ordinarias de DuchCo ni, por tanto, Acciones Especiales de Voto (según se define a continuación).</p>

F. ACCIONES ESPECIALES DE VOTO

F.1	<p>¿Cuál es el objetivo de la Estructura Especial de Voto?</p> <p>El objetivo de la estructura especial de voto (la Estructura Especial de Voto) es fomentar el desarrollo y la participación continuada y a largo plazo de un núcleo principal de accionistas de un modo tal que se refuerce la estabilidad del Grupo. El propósito de la Estructura Especial de Voto es, por tanto, recompensar la titularidad a largo plazo de las Acciones Ordinarias de DutchCo y promover la estabilidad de la base accionarial de DutchCo mediante el otorgamiento a los accionistas que se mantengan a largo plazo en el accionariado de DutchCo de Acciones Especiales de Voto (según se definen a continuación) a las que se atribuyen derechos de voto múltiples, adicionales al que otorga cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que serán titulares.</p> <p>La Estructura Especial de Voto está diseñada para funcionar de manera similar a las estructuras adoptadas por diversas sociedades cotizadas que han cambiado su domicilio a Países Bajos (por ejemplo, CNH Industrial, Fiat Chrysler Automobiles, Ferrari, EXOR) así como otras sociedades cotizadas en los Países Bajos y está, en todo caso, en línea con una práctica adoptada ampliamente a nivel internacional.</p> <p>Mediaset España se ha beneficiado en gran medida del apoyo de sus accionistas a largo plazo y la Estructura Especial de Voto permitirá que dicho apoyo continúe en el futuro sin menoscabar la capacidad de aprovechar las oportunidades de crecimiento externo.</p>
F.2	<p>¿En qué consiste la Estructura Especial de Voto?</p> <p>a) <i>Legitimación a tres derechos de voto. Asignación de Acciones Especiales de Voto A.</i></p> <p>(i) <u>Asignación Inicial</u>: a partir del trigésimo día natural posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión, aquellos accionistas de Mediaset y Mediaset España que lo hayan solicitado antes de la Junta Extraordinaria de Mediaset y la Junta General de Mediaset España, respectivamente, tendrán derecho a 3 derechos de voto por cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sean titulares. A tal efecto, MFE emitirá acciones especiales de voto A, cada uno de las cuales tendrá 2 derechos de voto y un valor nominal de 0,02 euros (Acciones Especiales de Voto A). En el trigésimo día natural posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión (Fecha de Asignación Inicial A), dichas Acciones Especiales de Voto A serán atribuidas a los accionistas de Mediaset y Mediaset España que estén legitimados para recibirlas. Por favor, ver Pregunta F.4 para mayor detalles sobre este asunto.</p> <p>(ii) <u>Asignación subsiguiente</u>: como alternativa al procedimiento de Asignación Inicial descrito en el apartado (i), tras tres años de titularidad ininterrumpida, así como de inscripción ininterrumpida en un registro especial de lealtad, de las Acciones Ordinarias de DutchCo, los accionistas de MFE tendrán derecho a 3 derechos de voto por cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sean titulares. A tal efecto, MFE emitirá Acciones Especiales de Voto A. En el día en que hayan transcurrido tres años desde la inscripción de las Acciones Ordinarias de DutchCo en un registro especial de lealtad (la "Fecha de Asignación Subsiguiente A"),</p>

	<p>dichas Acciones Especiales de Voto A serán asignadas a los accionistas de MFE que estén legitimados para recibirlas.</p> <p><i>b) Legitimación a 5 derechos de voto. Asignación de Acciones Especiales de Voto B.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Después de dos años de titularidad ininterrumpida de Acciones Especiales de Voto A —así como de inscripción ininterrumpida en un registro especial de lealtad de aquellas Acciones Ordinarias de DutchCo por razón de las cuales se hayan asignado dichas Acciones Especiales de Voto A—, los accionistas de MFE tendrán derecho a 5 derechos votos por cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sean titulares. A tal efecto, cada Acción Especial de Voto A de la que sean titulares se convertirá en una acción especial de voto B, que tendrá 4 derechos de voto y un valor nominal de 0,04 euros (Acciones Especiales de Voto B). En el día en que hayan transcurrido dos años desde la fecha de asignación de las Acciones Especiales de Voto A —ya sea la Fecha de Asignación Inicial A o la Fecha de Asignación Subsiguiente A, según sea el caso—, dichas Acciones Especiales de Voto B serán adquiridas por los accionistas de MFE que estén legitimados para ello por medio de la conversión de las Acciones Especiales de Voto A de las que ya fueran titulares. <p><i>c) Legitimación a 10 derechos de voto. Asignación de Acciones Especiales de Voto C.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Después de tres años de titularidad interrumpida de Acciones Especiales de Voto B —así como de inscripción ininterrumpida en un registro especial de lealtad de las Acciones Ordinarias de DutchCo por razón de las cuales se hayan asignado dichas Acciones Especiales de Voto B—, los accionistas de MFE tendrán derecho a 10 votos por cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sean titulares. A tal efecto, cada Acción Especial de Voto B de la que sean titulares se convertirá en una acción especial de voto C, que tendrá 9 derechos de voto y un valor nominal de 0,09 euros (Acciones Especiales de Voto C). En el día en que hayan transcurrido tres años desde la fecha de asignación de las Acciones Especiales de Voto B, dichas Acciones Especiales de Voto C serán adquiridas por los accionistas de MFE que estén legitimados para ello por medio de la conversión de las Acciones Especiales de Voto B de las que ya fueran titulares. <p>Las Acciones Especiales de Voto A, las Acciones Especiales de Voto B y las Acciones Especiales de Voto C se denominarán en adelante como Acciones Especiales de Voto; las Acciones Especiales de Voto no serán negociables y solo tendrán derechos económicos mínimos.</p>
<p>F.3</p>	<p>¿Tienen los accionistas de Mediaset España derecho a elegir participar en la Estructura Especial de Voto?</p> <p>Los accionistas de Mediaset España pueden elegir participar en la Estructura Especial de Voto para recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.</p> <p>De acuerdo con la versión propuesta de los estatutos sociales de MFE (que será adoptada por MFE a partir de la consumación de la Fusión), los "<i>Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A - Mediaset España</i>" y los "<i>Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto</i>" (disponibles en la página web corporativa de Mediaset), cada asignación de Acciones Especiales de Voto estará condicionada a que los</p>

	<p>accionistas que lo soliciten cumplan con el procedimiento correspondiente y cumplan con la Obligación de Participación Cualificada y la Obligación Contractual Véase la Pregunta I.9).</p>
F.4	<p>¿Cómo pueden los accionistas de Mediaset España elegir participar en la Estructura Especial de Voto en la Fecha de Asignación Inicial A?</p> <p>Los accionistas de Mediaset España que deseen recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) remitir un formulario de elección (el Formulario de Elección Inicial), puesto a disposición en la página web corporativa de Mediaset España (www.telecinco.es), debidamente cumplimentado y firmado a su correspondiente intermediario depositario, a fin de que este último se encargue de que el Formulario de Elección Inicial sea recibido por Mediaset España durante el período que va desde el 15 de julio de 2019 hasta el 26 de agosto de 2019 (es decir, la fecha de corte de la Junta Extraordinaria de Mediaset); y (ii) mantener de forma continuada la titularidad de sus acciones de Mediaset o Mediaset España (así como de las Acciones Ordinarias de DutchCo recibidas al consumarse la Fusión de acuerdo con la Ecuación de Canje II), en relación con las cuales se haya solicitado la asignación de Acciones Especiales de Voto A, durante el período comprendido entre el día en que se remita el Formulario de Elección Inicial al correspondiente intermediario depositario y la Fecha de Asignación Inicial A. <p>Una vez la Fusión sea efectiva, las acciones de Mediaset España en relación con las cuales se haya solicitado la asignación de Acciones Especiales de Voto A serán canjeadas por el número correspondiente de Acciones Ordinarias de DutchCo conforme a la Ecuación de Canje II. Después de la efectividad de la Fusión, dichas Acciones Ordinarias de DutchCo serán inscritas en un registro separado mantenido por MFE (el Registro de Lealtad) y se convertirán en acciones ordinarias electoras iniciales (las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales).</p> <p>Después de un periodo ininterrumpido de treinta días desde la Fecha de Efectividad de la Fusión por un mismo accionista (o por su Beneficiario de Lealtad) de las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, dichas acciones se convertirán en acciones ordinarias cualificadas (las Acciones Ordinarias Cualificadas) y –condicionado a que los accionistas solicitantes cumplan la Obligación de Participación Cualificada y la Obligación Contractual (véase la Pregunta I.9)–el titular de las mismas recibirá una Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Cualificada de la que sea titular.</p> <p>Para más información sobre el procedimiento de asignación inicial, por favor véase los “<i>Términos y Condiciones para la asignación inicial de las acciones especiales de voto A – Mediaset España</i>” y los “<i>Términos y Condiciones para las Acciones Especiales de Voto</i>” (ambos están puestos a disposición en la página web corporativa de Mediaset España).</p> <p>Al igual que los accionistas de Mediaset España, también los actuales accionistas de Mediaset tendrán derecho a participar en la Estructura Especial de Voto optando por recibir, treinta días naturales después de la Fecha de Efectividad de la Fusión, una Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria de DutchCo recibida en el contexto de la Fusión.</p>
F.5	<p>Si los accionistas de Mediaset España optan oportunamente por recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A, ¿podrán, entonces, vender sus</p>

	<p>acciones de Mediaset España con respecto a las cuales hayan optado por recibir Acciones Especiales de Voto A?</p> <p>Para facilitar la identificación del número exacto de Acciones Especiales de Voto A que se emitirán y se asignarán en la Fecha de Asignación Inicial A, las acciones de Mediaset España en relación con las cuales se haya presentado el Formulario de Elección Inicial serán inmovilizadas por el intermediario depositario con el que las correspondientes acciones de Mediaset España están depositadas. Las acciones inmovilizadas de Mediaset España no podrán ser vendidas, objeto de disposición, transferidas, pignoradas o sujetas a ningún gravamen, carga fija o flotante, ni a otras cargas.</p> <p>No obstante, en cualquier momento antes de la Fecha de Efectividad de la Fusión, el titular de acciones inmovilizadas de Mediaset España podrá cancelar su Formulario de Elección Inicial y solicitar el desbloqueo de dichas acciones de Mediaset España para que vuelvan a ser libremente negociables en virtud de una comunicación de desistimiento voluntario, que está disponible en la página web corporativa de Mediaset España (www.telecinco.es) y, como consecuencia de ello, perderá el derecho a recibir las Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.</p>
<p>F.6</p>	<p>¿Qué porcentaje de derechos de voto tendrán los accionistas de Mediaset España si optan por recibir Acciones Especiales de Voto en la Fecha de Asignación Inicial A?</p> <p>A día de hoy la respuesta a esta pregunta no se puede predecir toda vez que el porcentaje de derechos de voto a los que tendrán derecho los accionistas de Mediaset España dependerá del número total de accionistas de Mediaset España y Mediaset que opten por recibir Acciones Especiales de Voto y del número de acciones de Mediaset España y Mediaset actuales de las que sean titulares actualmente.</p>
<p>F.7</p>	<p>¿Podrán participar los accionistas de Mediaset España en la Estructura Especial de Voto tras la consumación de la Fusión (es decir, en su calidad de accionistas de MFE)? De ser así, ¿cuándo y cómo recibirán las Acciones Especiales de Voto?</p> <p>Sí.</p> <p>Tras la efectividad de la Fusión, los accionistas de MFE podrán decidir participar en la Estructura Especial de Voto en cualquier momento y, por consiguiente, optar por recibir Acciones Especiales de Voto.</p> <p>A tal efecto, los accionistas de MFE deberán solicitar la inscripción de sus Acciones Ordinarias de DutchCo (en su totalidad o en parte) en el Registro de Lealtad. Esta solicitud se deberá realizar a través del correspondiente intermediario depositario, mediante la remisión de un formulario de elección debidamente cumplimentado y firmado que se pondrá a disposición en la página web de MFE (el Formulario de Elección).</p> <p>La titularidad de las Acciones Ordinarias de DutchCo en la fecha de remisión del Formulario de Elección al correspondiente intermediario depositario será certificada por el propio intermediario depositario.</p> <p>A partir de la fecha en que las Acciones Ordinarias de DutchCo hayan quedado inscritas en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo accionista o de su Beneficiario de Lealtad (según se define en los “<i>Términos y condiciones de las Acciones Especiales de Voto</i>”), dichas</p>

	<p>Acciones Ordinarias de DutchCo se convertirán en acciones ordinarias electoras (Acciones Ordinarias Electoras).</p> <p>Después de 3 años de propiedad ininterrumpida –así como de inscripción ininterrumpida en el Registro de Lealtad– por un mismo accionista o de su Beneficiario de Lealtad, de las Acciones Ordinarias Electoras, dichas acciones se convertirán en Acciones Ordinarias Cualificadas y, –condicionado a que los accionistas solicitantes cumplan la Obligación de Participación Cualificada y la Obligación Contractual, el correspondiente titular de las mismas recibirá una Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Cualificada A de la que fuera titular.</p>
F.8	<p>Si un accionista de MFE opta por recibir Acciones Especiales de Voto A una vez consumada la Fusión, ¿puede vender las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras?</p> <p>Sí.</p> <p>Sin embargo, para transmitir las Acciones Ordinarias Electoras, la baja en el Registro de Lealtad deberá solicitarse mediante el envío de un formulario de baja debidamente cumplimentado y firmado, que estará disponible en la página web de MFE; tras la baja en el registro, las correspondientes Acciones Ordinarias de DutchCo dejarán de ser Acciones Ordinarias Electoras y serán libremente transmisibles, perdiendo el titular de las mismas (así como el respectivo beneficiario) su derecho a recibir Acciones Especiales de Voto.</p> <p>Quedará exenta de lo anterior la transmisión de Acciones Ordinarias Electoras a un Beneficiario de Lealtad (según se define en los "<i>Términos y Condiciones para las Acciones Especiales de Voto</i>"): en tal caso, (i) no se requerirá la cancelación de la inscripción de las Acciones Ordinarias de DutchCo del Registro de Lealtad; (ii) la inscripción de dichas acciones a nombre del mismo accionista no se considerará interrumpida; y (iii) el derecho a recibir Acciones Especiales de Voto será conferido al Beneficiario de Lealtad.</p>
F.9	<p>¿Qué implica dar de baja las Acciones Ordinarias Electoras del Registro de Lealtad?</p> <p>Al dar de baja las Acciones Ordinarias Electoras del Registro de Lealtad, los accionistas perderán su derecho a recibir Acciones Especiales de Voto.</p> <p>En particular, en caso de solicitar la baja de las Acciones Ordinarias Electoras del Registro de Lealtad, el transcurso del período de 3 años necesario para que dichas acciones se conviertan en Acciones Ordinarias Cualificadas y, por tanto, los correspondientes accionistas tengan derecho a recibir el número de Acciones Especiales de Voto A que corresponda, se verá interrumpido. En el caso de que más tarde el accionista desee recibir Acciones Especiales de Voto A, deberá solicitar el alta de sus Acciones Ordinarias de DutchCo en el Registro de Lealtad y continuación el período de 3 años comenzará otra vez.</p>
F.10	<p>¿Puede un accionista de MFE que haya recibido Acciones Especiales de Voto A vender las correspondientes Acciones Ordinarias Cualificadas?</p> <p>Sí.</p> <p>Sin embargo, para transmitir las Acciones Ordinarias Cualificadas, se deberá solicitar su baja del Registro de Lealtad a través de un formulario de baja debidamente cumplimentado y</p>

	firmado, que será puesto a disposición en la página web de MFE; una vez dadas de baja, las Acciones Ordinarias de DutchCo correspondientes dejarán de ser Acciones Ordinarias Cualificadas y se podrán transmitir libremente.
F.11	<p>¿Qué implica dar de baja las Acciones Ordinarias Cualificadas del Registro de Lealtad?</p> <p>De solicitarse y obtenerse la baja de Acciones Ordinarias Cualificadas, las Acciones Especiales de Voto asociadas a las mismas se devolverán a MFE sin ninguna contraprestación.</p>
F.12	<p>¿Cuándo se asignarán las Acciones Especiales de Voto a los accionistas legitimados?</p> <p>Con respecto a las Acciones Especiales de Voto A, se emitirán y asignarán a los accionistas legitimados bien (i) en la Fecha de Asignación Inicial A o bien (ii) tras la consumación de la Fusión, en la fecha en la que las Acciones Ordinarias Electoras lleven inscritas en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo accionista (o de su Beneficiario de Lealtad, según se define en los “<i>Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto</i>”) durante un periodo ininterrumpido de tres años.</p> <p>En relación con las Acciones Especiales de Voto B, se emitirán y asignarán a los accionistas legitimados después de dos años de propiedad ininterrumpida de Acciones Especiales de Voto A. A tal efecto, cada Acción Especial de Voto A, vinculada a las correspondientes Acciones Ordinarias Cualificadas, se convertirá en una Acción Especial de Voto B.</p> <p>En lo que se refiere a las Acciones Especiales de Voto C, se emitirán y asignarán a los accionistas legitimados tras tres años de titularidad ininterrumpida de Acciones Especiales de Voto B. A tal efecto, cada Acción Especial de Voto B vinculada a las correspondientes Acciones Ordinarias Cualificadas se convertirá en una Acción Especial de Voto C.</p>
F.13	<p>¿Cotizarán las Acciones Especiales de Voto en las Bolsas Españolas y/o en el <i>Mercato Telematico Azionario</i>?</p> <p>No, las Acciones Especiales de Voto no cotizarán en bolsa.</p>
F.14	<p>¿Cómo se puede evaluar el valor económico de las Acciones Especiales de Voto?</p> <p>Las Acciones Especiales de Voto carecerán de valor económico y tendrán derechos económicos mínimos. Estos derechos económicos están concebidos para cumplir con el derecho neerlandés pero son irrelevantes para los accionistas.</p> <p>El objetivo de las Acciones Especiales de Voto es únicamente proporcionar a las Acciones Ordinarias de DutchCo derechos de voto adicionales a fin de fomentar la titularidad a largo plazo de las Acciones Ordinarias de DutchCo y promover la estabilidad de su base accionarial.</p>
F.15	<p>¿Pueden los accionistas de Mediaset España vender sus Acciones Especiales de Voto?</p> <p>Las Acciones Especiales de Voto no se podrán vender, enajenar ni transmitir. Además, ningún accionista podrá otorgar, directa o indirectamente, ningún derecho sobre las Acciones Especiales de Voto (salvo en el caso de una transmisión a un Beneficiario de Lealtad, según se define en los “<i>Términos y Condiciones para las Acciones Especiales de Voto</i>”).</p>

	<p>La anterior limitación está sujeta a la obligación de transmitir las Acciones Especiales de Voto (i) de vuelta a MFE, sin contraprestación alguna, en caso de baja y transmisión de las Acciones Ordinarias Cualificadas correspondientes; (ii) de vuelta a MFE, sin contraprestación alguna, en caso de transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas excepto si esa transmisión se realiza a un Beneficiario de Lealtad; (iii) de vuelta a MFE, sin contraprestación alguna, cuando se produzca un Cambio de Control (según se define en los "<i>Términos y Condiciones para Acciones Especiales de Voto</i>") con respecto al accionista en cuestión; (iv) de vuelta a MFE, sin contraprestación alguna, cuando el accionista en cuestión incumpla la Obligación de Participación Cualificada; y (v) de vuelta a MFE, sin contraprestación alguna, cuando el accionista en cuestión incumpla la Obligación Contractual.</p> <p>Asimismo, ningún accionista podrá crear ni permitirá la pignoración, gravamen, carga fija o variable u otros gravámenes sobre una Acción Especial de Voto ni la constitución de ningún derecho sobre la misma.</p>
<p>F.16</p>	<p>¿Cómo se ejercerá el voto asociado a las Acciones Especiales de Voto?</p> <p>El proceso para ejercer el voto para las Acciones Especiales de Voto es el mismo que para las Acciones Ordinarias de DutchCo.</p> <p>Las Acciones Especiales de Voto A tienen 2 derechos de voto. Las Acciones Especiales de Voto B tienen 4 derechos de voto. Las Acciones Especiales de Voto C tienen 9 derechos de voto.</p> <p>El consejo de administración de MFE fijará una fecha de corte el 28º día anterior a cada junta de accionistas para determinar qué accionistas tienen derecho a asistir a la junta y a votar en ella. Solo los titulares de acciones en esa fecha de corte tienen derecho a asistir a la junta y a votar en ella.</p> <p>En la convocatoria de la junta de accionistas figurará la fecha de corte y la forma en la que las personas con derecho a asistir a la misma pueden registrarse y ejercer sus derechos.</p>
<p>F.17</p>	<p>¿Deberán comunicar los accionistas de MFE a MFE la venta de sus Acciones Ordinarias Electoras Iniciales y/o Acciones Ordinarias Electoras y/o Acciones Ordinarias Cualificadas?</p> <p>Las Acciones Ordinarias de DutchCo mantenidas en el Registro de Lealtad solo estarán disponibles para su transmisión tras haberlas dado de baja, lo cual se deberá realizar mediante un formulario de baja específico, que se pondrá a disposición en la página web de MFE, que se presentará, a instancia del accionista, según se establece en los "<i>Términos y Condiciones para las Acciones Especiales de Voto</i>".</p>
<p>F.18</p>	<p>¿Pueden los accionistas de Mediaset España solicitar la atribución de Acciones Especiales de Voto con respecto a solo una parte de sus acciones de Mediaset España (o Acciones Ordinarias de DutchCo, según corresponda)?</p> <p>Sí.</p> <p>El número de acciones de Mediaset España o Acciones Ordinarias de DutchCo, según sea el caso, para el que se solicita un número de Acciones Especiales de Voto se deberá indicar en el Formulario de Elección Inicial o en el Formulario de Elección, según corresponda.</p>

G. ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN Y COTIZACIÓN

G.1	<p>Si se lleva a cabo la Fusión, ¿cotizarán en bolsa las Acciones Ordinarias de DutchCo?</p> <p>Sí.</p> <p>Se prevé que las Acciones Ordinarias de DutchCo coticen en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> y en las Bolsas Españolas. En particular, la admisión a negociación de las Acciones Ordinarias de DutchCo en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> constituye una condición suspensiva para la consumación de la Fusión.</p> <p>La admisión a negociación y cotización de las Acciones Ordinarias de DutchCo en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> y en las Bolsas Españolas (a través del SIBE) está previsto que tenga lugar en fecha cercana a la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p> <p>Para que las Acciones Ordinarias de DutchCo sean admitidas a negociación y coticen en el <i>Mercato Telematico Azionario</i>, DutchCo presentará ante la Borsa Italiana, S.p.A., las correspondientes solicitudes de admisión a negociación y cotización.</p> <p>Para que las Acciones Ordinarias de DutchCo sean admitidas a negociación en las Bolsas Españolas para su negociación a través del SIBE, DutchCo presentará las correspondientes solicitudes de admisión a negociación y cotización ante las sociedades rectoras de las Bolsas Españolas y ante la CNMV, respectivamente.</p> <p>DutchCo deberá también obtener las autorizaciones necesarias de la AFM y/u otras autoridades competentes.</p> <p>Téngase en cuenta que las Acciones Especiales de Voto no cotizarán en bolsa.</p>
G.2	<p>¿Cuáles son los beneficios derivados de la doble cotización en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> y en las Bolsas Españolas?</p> <p>La creación de una única clase de acciones –y con mayor liquidez, que coticen en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> y en las Bolsas Españolas debería conllevar los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none">• acceso a un mayor número de potenciales inversores (minoristas e institucionales) a fin de aumentar la base inversora;• un aumento de la liquidez derivado de la disponibilidad de una amplia base inversora y de cotizar en más de un mercado;• mayor capacidad para atraer nuevo capital y diversificar los recursos (teniendo la posibilidad de acceder tanto al mercado italiano como español);• el perfil supranacional y neutral fomentará la ejecución de las operaciones de integración (como fusiones y adquisiciones);• función destacada en el contexto de medios vis-à-vis analistas financieros e inversores profesionales;• mayor reputación internacional.

<p>G.3</p>	<p>¿Pueden los accionistas de Mediaset España decidir que sus Acciones Ordinarias de DutchCo se negocien en el Mercato Telematico Azionario o en las Bolsas Españolas?</p> <p>Todas las Acciones Ordinarias de DutchCo (excepto las inscritas en el Registro de Lealtad) serán negociables tanto en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> como en las Bolsas Españolas.</p> <p>Siempre que todas las Acciones Ordinarias de DutchCo sean asignadas a través del sistema de compensación italiano gestionado por Monte Titoli, la titularidad de las acciones atribuidas a antiguos accionistas de Mediaset se ostentará a través de un depositario participante en el sistema gestionado por Monte Titoli para su negociación en el <i>Mercato Telematico Azionario</i>, y la titularidad de las Acciones Ordinarias de DutchCo atribuidas a los antiguos accionistas de Mediaset España será a través de un depositario participante en el sistema de compensación español gestionado por Iberclear para su negociación en las Bolsas Españolas.</p> <p>Sin embargo, las Acciones Ordinarias de DutchCo podrán negociarse en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> o en las Bolsas Españolas a solicitud de sus titulares.</p>
<p>G.4</p>	<p>¿Cuándo será el último día de negociación de las acciones de Mediaset y Mediaset España y el primer día de negociación de las Acciones Ordinarias de DutchCo? De no conocerse esta fecha a día de hoy, ¿cómo y cuándo se nos informará?</p> <p>Teniendo en cuenta la complejidad de la Operación y las diversas condiciones suspensivas previstas, ahora mismo no es posible determinar el último día exacto de negociación de las acciones de Mediaset y Mediaset España ni el primer día de negociación de las Acciones Ordinarias de DutchCo.</p> <p>Está previsto que la Fusión, así como la Operación en su conjunto, se consume en el cuarto trimestre de 2019.</p> <p>A este respecto, Mediaset España proporcionará oportunamente la información pertinente a sus accionistas y al mercado a través de una comunicación de hecho relevante que se publicará antes del último día de cotización de las acciones de Mediaset y Mediaset España.</p>
<p>G.5</p>	<p>¿Qué costes (en su caso) deberán incurrir los accionistas de Mediaset España con respecto a la asignación de las Acciones Ordinarias de DutchCo?</p> <p>DutchCo no cobrará a los accionistas de Mediaset España ningún gasto en relación con la cesión automática de Acciones Ordinarias de DutchCo tras la efectividad de la Fusión salvo aquellos que eventualmente cobren las entidades depositarias de los accionistas.</p> <p>En cuanto a los costes que se devengarán en caso de posterior negociación de las Acciones Ordinarias de DutchCo, le sugerimos que compruebe esta cuestión con sus propios intermediarios autorizados.</p>
<p>G.6</p>	<p>¿Cuándo recibirán los accionistas de Mediaset España Acciones Ordinarias de DutchCo a cambio de sus acciones de Mediaset España?</p> <p>Asumiendo que se consuma la Fusión, las anotaciones en cuenta que previamente representaban acciones de Mediaset España anotadas en intermediarios depositarios participantes del sistema de registro, compensación y liquidación central gestionado por</p>

	<p>Iberclear, se intercambiarán por anotaciones en cuenta representativas de Acciones Ordinarias de DutchCo emitidas a los accionistas de Mediaset España teniendo en cuenta la Ecuación de Canje II y sin intereses, tras la consumación de la Fusión.</p>
<p>G.7</p>	<p>En relación con la cotización de las Acciones Ordinarias de DutchCo, ¿cuál será el Estado Miembro Origen? ¿Habrán Estados Miembros de Acogida?</p> <p>Los Países Bajos será el Estado Miembro Origen de DutchCo de conformidad con la Directiva de Transparencia de la UE (Directiva 2004/109/EC, vigente en cada momento). DutchCo, tras la admisión a negociación y cotización de las Acciones Ordinarias de DutchCo en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> y en las Bolsas Españolas, presentará una notificación ante el AFM y emitirá un comunicado de prensa a tal efecto con arreglo a la Directiva 2013/50/EU (Directiva de Transparencia II, que modifica la Directiva 2004/109/EC).</p> <p>Por consiguiente, tras la admisión a negociación y cotización de las Acciones Ordinarias de DutchCo en el <i>Mercato Telematico Azionario</i> y en las Bolsas Españolas, DutchCo estará sujeta a las obligaciones financieras y de información previstas en la “Ley de Supervisión Financiera” (<i>Wet op het financieel toezicht</i>) (AFS) y la “Ley de Supervisión Financiera Holandesa” (<i>Wet toezicht financiële verslaggeving</i>) (DFRSA), las cuales aplican la Directiva de Transparencia de la UE en los Países Bajos.</p> <p>Italia y España serán los Estados Miembros de Acogida de DutchCo de conformidad con la Directiva de Transparencia de la UE.</p>

H. IMPUESTOS Y CONTABILIDAD

H.1 ¿Cuáles son las principales consecuencias fiscales de la Segregación de Mediaset España y la Fusión para el Grupo de Mediaset?

El régimen de neutralidad fiscal se aplicará a la Segregación de Mediaset España y a la Fusión. Bajo este régimen de neutralidad fiscal, no habrá tributación por el Impuesto sobre Sociedades (IS) español en la Segregación de Mediaset España o en la Fusión. Tampoco se exigirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) ni el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en su modalidad de Operaciones Societarias. Por último, la Segregación de Mediaset España y la Fusión estarán exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que pueda devengarse en la transmisión de inmuebles u otros activos, en las modalidades de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados.

La aplicación del régimen de neutralidad fiscal exige que las acciones de GA Mediaset queden afectas a una sucursal española de DutchCo situada en España (la **Sucursal Española**).

Mediaset España tiene la intención de solicitar una consulta tributaria a la Administración tributaria española para verificar si es posible aplicar el régimen de neutralidad fiscal sin afectar necesariamente los activos y pasivos de Mediaset España (es decir, las acciones de GA Mediaset España recibidas por Mediaset España en la Segregación de Mediaset España) a la Sucursal Española. La justificación de esta conclusión sería que, como consecuencia de la Segregación de Mediaset España, la plusvalía latente de los activos de Mediaset España quedaría sujeta a tributación en España en sede de GA Mediaset. No se espera una respuesta formal de la Dirección General de Tributos antes de que transcurra un año.

A la luz de lo anterior, para asegurar la aplicación del régimen de neutralidad fiscal a la Operación, las acciones de GA Mediaset se atribuirán y quedarán afectas a un establecimiento permanente en España después de la Fusión (esto es, la Sucursal Española).

Todas las acciones, activos y pasivos mantendrán su valor fiscal, de forma que las plusvalías que se deriven de la futura transmisión de esas acciones o activos se calcularán teniendo en cuenta su valor fiscal actual en Mediaset España.

Los dividendos distribuidos por GA Mediaset a la Sucursal Española tras la Operación estarán exentos de tributación siempre y cuando se cumplan los requisitos para la exención aplicable a dividendos y ganancias patrimoniales derivadas de determinadas participaciones ("*Spanish participation exemption*") según se desarrolla más adelante en el apartado H.5.

Dicho esto, conviene tener en cuenta que el Gobierno español que resulte de las recientes elecciones podría introducir cambios legislativos que perjudiquen la neutralidad de la Sucursal Española en la estructura actual. En el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2019 presentado por el anterior Gobierno, se preveía reducir la exención plena de dividendos y plusvalías del 100% al 95%. El Proyecto no fue aprobado, desencadenando las elecciones que tuvieron lugar el pasado 28 de abril. Si el mismo paquete fiscal termina siendo implementado, todas las distribuciones de dividendos de GA Mediaset a la Sucursal

	<p>Española —o cualquier plusvalía derivada de una futura liquidación de la Sucursal Española— quedarían sujetas a un tipo efectivo del 1,25%. Este es el escenario más probable teniendo en cuenta el resultado las elecciones del 28 de abril.</p> <p>Los beneficios distribuidos por la Sucursal Española a DutchCo no estarán sujetos al Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).</p> <p>Si las acciones de GA Mediaset afectas a la Sucursal Española se transfieren fuera del territorio español mediante la liquidación de la Sucursal Española, el beneficio resultante de la diferencia entre el valor de mercado y el valor fiscal de estas acciones estará sujeta al IRNR a un tipo impositivo del 25%.</p> <p>Si se transmiten las acciones de GA Mediaset afectas a la Sucursal Española, la ganancia que se materialice puede quedar sujeta al IRNR a un tipo impositivo del 25% (sin derecho a aplicar la exención aplicable a los dividendos y a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de valores en fondos propios de entidades que cumplan determinados requisitos, “<i>Spanish participation exemption</i>”) sobre la diferencia entre el valor de mercado del negocio en el momento en que se aportó a GA Mediaset y el valor fiscal de las acciones de GA Mediaset (esto es, el valor fiscal histórico del negocio para la entidad transmitente). El importe de la plusvalía que supere esa diferencia debería poder beneficiarse de la exención. A este respecto, debe tenerse en cuenta el efecto de la potencial reforma del régimen español de exención en dividendos y ganancias patrimoniales antes mencionada.</p> <p>Por otro lado, con el fin de evitar la doble imposición, GA Mediaset tendrá derecho a realizar un ajuste negativo en la base imponible de su IS equivalente al importe de la ganancia que haya estado sujeta a tributación en sede de la empresa transmitente (es decir, la Sucursal Española en caso de transmisión de acciones). Para mitigar la doble imposición que pueda producirse como consecuencia de la aplicación del régimen de neutralidad fiscal, la Sucursal Española podrá beneficiarse de las siguientes exenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • exención en el IS aplicable a los dividendos distribuidos con cargo a las rentas obtenidas por GA Mediaset por la transmisión de los activos recibidos como consecuencia de la aportación. Esta exención se aplicará independientemente del porcentaje de participación y del periodo de tenencia de la participación. • exención en el IS aplicable a la ganancia derivada de la transmisión de las acciones de GA Mediaset, siempre y cuando, con carácter previo, se hayan integrado en la base imponible del IS de GA Mediaset las rentas derivadas de la transmisión de los activos recibidos como consecuencia de la aportación. <p>Si mediante estos ajustes no se hubiera eliminado la doble imposición, GA Mediaset tendría derecho a revertir los ajustes efectuados bajo el régimen de neutralidad fiscal en el momento de su disolución o antes de ella, si puede demostrar que los beneficios obtenidos por su anterior accionista (esto es, la Sucursal Española) en la transmisión de los títulos recibidos en la aportación quedaron sujetos a tributación. En este último caso, el ajuste no debería ser superior al importe que fue gravado en sede del accionista.</p>
H.2	¿Cuáles son las principales consecuencias fiscales de la Fusión para los accionistas de Mediaset España?

	<p>Los accionistas que residan en España o en un Estado miembro de la UE se beneficiarán del diferimiento de tributación en España bajo el régimen de neutralidad fiscal aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores. Como consecuencia, a los títulos recibidos se les atribuirá el mismo valor fiscal que tenían los títulos entregados inmediatamente antes de la Fusión.</p> <p>Dado que la sociedad adquirente no es residente en España, los accionistas que no residan en un Estado miembro de la UE no tendrán derecho al diferimiento previsto en el régimen de neutralidad fiscal.</p> <p>No obstante, si son residentes en un país con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición que incluya una cláusula de intercambio de información, la ganancia de capital obtenida en la Fusión estará exenta de tributación bajo la exención prevista en el artículo 14.1.i) del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes para la transmisión de títulos que cotizan en la Bolsa española.</p> <p>Los accionistas que no residan en España, ni en un Estado miembro de la UE, ni en un país con el que España haya suscrito un convenio para evitar la doble imposición que incluya una cláusula de intercambio de información – hasta la fecha todos los convenios de doble imposición suscritos por España incluyen esta cláusula –, estarán sujetos al IRNR español a un tipo del 19% sobre la ganancia derivada de la diferencia entre el valor de mercado de los títulos representativos del capital de DutchCo recibidos a cambio de los títulos representativos del capital de Mediaset España y su valor fiscal.</p> <p>Se puede consultar la lista de convenios de doble imposición suscritos por España en la siguiente página web: http://www.hacienda.gob.es/es-ES/Normativa%20y%20doctrina/Normativa/CDI/Paginas/CDI_Alfa.aspx.</p>
<p>H.3</p>	<p>¿Cuáles son las consecuencias fiscales de la decisión de los accionistas españoles de Mediaset España de participar en la Estructura Especial de Voto relacionada con la Fusión?</p> <p>La decisión de los accionistas de Mediaset de participar en la Estructura Especial de Voto en la Fusión carece en sí misma de implicaciones fiscales. Obviamente, si alguna de estas acciones se transmite a cambio de una contraprestación, la plusvalía estará sujeta a tributación en España según se indica más arriba con respecto a la transmisión de acciones ordinarias.</p>
<p>H.4</p>	<p>¿Qué régimen fiscal se aplicará a las personas físicas con residencia fiscal en España que tengan Acciones Ordinarias de DutchCo tras la Operación?</p> <p><i>Régimen fiscal de los dividendos</i></p> <p>Los dividendos distribuidos por DutchCo a personas físicas con residencia fiscal en España se integran en la base imponible del ahorro de su Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y quedan gravados por la tarifa progresiva aplicables a esta base imponible: 19% para los primeros 6.000 euros integrados en la base imponible del ahorro; 21% para entre 6.000 y 50.000 euros; y 23% en adelante.</p> <p>La retención sobre el dividendo que DutchCo practique en Italia será deducible de la cuota del IRPF del accionista hasta el límite establecido en el Convenio para evitar la doble</p>

	<p>imposición suscrito entre España e Italia (CDI) (es decir, el 15%), siempre y cuando esa retención no sea superior al resultado de aplicar el tipo medio efectivo de gravamen a la parte de la base liquidable de fuente extranjera. A tales efectos, el tipo impositivo efectivo medio es el correspondiente a la base liquidable del ahorro.</p> <p><i>Régimen fiscal de las ganancias obtenidas por la transmisión de acciones</i></p> <p>Las ganancias derivadas de la transmisión de acciones de DutchCo también se incluyen en la base imponible del IRPF y quedan gravadas por la tarifa progresiva aplicable a esta base: 19% para los primeros 6.000 euros integrados en la base imponible del ahorro; 21% entre 6.000 y 50.000 euros; y 23% en adelante.</p>
<p>H.5</p>	<p>¿Qué régimen fiscal se aplicará a las sociedades con residencia fiscal en España que tengan Acciones Ordinarias de DutchCo tras la Operación?</p> <p><i>Régimen fiscal de los dividendos</i></p> <p>Los dividendos distribuidos por DutchCo a accionistas personas jurídicas con residencia fiscal en España quedarán, con carácter general, exentos de IS si se cumplen los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) que el accionista posea, directa o indirectamente, una participación de al menos el 5% del capital social o los derechos de voto de la entidad que reparte el dividendo (o que el valor de adquisición de la participación sea superior a 20 millones de euros) y que esa participación se haya mantenido ininterrumpidamente durante el año anterior a la distribución o, en su defecto, que se complete el año de tenencia tras la distribución del dividendo. Para el cómputo de este plazo de tenencia, también se tendrá el período en el que la participación haya estado en manos de otras sociedades dentro del mismo grupo consolidado a efectos contables; y (ii) que DutchCo acredite su residencia fiscal en Italia a los efectos del CDI suscrito entre Italia y España mediante un certificado de residencia fiscal debidamente expedido por las autoridades fiscales italianas competentes. <p>De no cumplirse estos requisitos, los dividendos se incluirán en la base imponible del IS y se gravarán, por lo general, a un tipo impositivo del 25%. En este punto, téngase en cuenta el comentario sobre la potencial reforma del régimen español de exención en dividendos y ganancias mencionada en el punto H.1 anterior.</p> <p>La retención practicada en Italia será deducible de la cuota del IS del accionista persona jurídica hasta el límite establecido en el CDI suscrito entre España e Italia (es decir, el 15%), siempre y cuando no sea superior al impuesto que se habría pagado en España si los dividendos distribuidos hubieran sido de fuente española.</p> <p><i>Régimen fiscal de las ganancias obtenidas por la transmisión de acciones</i></p> <p>Las ganancias obtenidas por accionistas personas jurídicas derivadas de la transmisión de acciones de DutchCo estarán exentas en España si se cumplen los requisitos para la aplicación del régimen español de exención en dividendos y ganancias antes mencionado y, además, DutchCo lleva a cabo una actividad mercantil o comercial, incluida la titularidad de participaciones significativas en sociedades que lleven a cabo una actividad mercantil o comercial en los términos previstos en la Ley del Impuesto sobre Sociedades —en la</p>

	<p>actualidad, DutchCo debería cumplir el test—. Los requisitos deben cumplirse durante todo el período de tenencia; el requisito del año, en la fecha en la que tenga lugar la transmisión</p> <p>De no cumplirse los requisitos para la aplicación de la exención, la renta generada en la transmisión deberá integrarse en la base imponible del IS del accionista y quedará gravada, con carácter general, al 25%. Si el incumplimiento de los requisitos se produce solo en algunos ejercicios fiscales del periodo de tenencia, se podrá aplicar la exención de manera proporcional.</p>
<p>H.6</p>	<p>¿Qué régimen fiscal se aplicará a los fondos de pensiones españoles que tengan Acciones Ordinarias de DutchCo tras la Operación?</p> <p><i>Régimen fiscal de los dividendos</i></p> <p>Los dividendos recibidos por fondos de pensiones gestionados en España se integran en los resultados anuales netos de los fondos y quedan sujetos a un tipo impositivo especial del 0%.</p> <p><i>Régimen fiscal de las ganancias obtenidas por la transmisión de acciones</i></p> <p>Las ganancias obtenidas por fondos de pensiones gestionados en España se integran en los resultados anuales netos de los fondos y quedan sujetas a un tipo impositivo especial del 0%.</p> <p>Téngase en cuenta que, a efectos de la retención en la fuente y a condición de reciprocidad, los fondos de pensiones residentes en España tienen derecho a aplicar los beneficios del CDI suscrito entre Italia y España a la parte de los dividendos distribuidos que corresponda a partícipes con residencia fiscal en un país con el que Italia haya suscrito un Convenio para evitar la doble imposición. En caso contrario, los dividendos distribuidos por DutchCo a los fondos de pensiones gestionados en España quedan sujetos a una retención en Italia del 11%.</p>
<p>H.7</p>	<p>¿Qué régimen fiscal se aplicará a las instituciones de inversión colectiva españolas reguladas por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, que tengan Acciones Ordinarias de DutchCo tras la Operación?</p> <p><i>Régimen fiscal de los dividendos</i></p> <p>Los dividendos recibidos por instituciones de inversión colectiva españolas reguladas por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, no están exentos de tributación y, por lo tanto, se integran en la base imponible del IS, quedando gravadas al tipo impositivo del 1% cuando las instituciones de inversión colectiva tengan al menos 100 accionistas; de lo contrario, se aplica el tipo impositivo general del 25%.</p> <p><i>Régimen fiscal de las ganancias obtenidas por la transmisión de acciones</i></p> <p>Las ganancias obtenidas por instituciones de inversión colectiva españolas reguladas por la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, recibirán el mismo tratamiento fiscal que el expuesto anteriormente para los dividendos.</p> <p>Téngase en cuenta que, a efectos de la retención en la fuente y a condición de reciprocidad, los fondos de inversión residentes en España tienen derecho a aplicar los beneficios del CDI</p>

	<p>suscrito entre Italia y España a la parte de los dividendos distribuidos que corresponda a partícipes con residencia fiscal en un país con el que Italia haya suscrito un Convenio para evitar la doble imposición. En caso contrario, los dividendos distribuidos por DutchCo a los fondos de inversión gestionados en España quedan sujetos a una retención en Italia del 26%.</p>
H.8	<p>¿Qué régimen fiscal se aplicará a los accionistas no residentes en España que tengan Acciones Ordinarias de DutchCo tras la Operación?</p> <p>Los dividendos y ganancias obtenidos por accionistas que no sean residentes en España a efectos fiscales y que no tengan un establecimiento permanente en España a través del cual se mantenga la participación, no estarán sujetos a tributación en España.</p> <p>Si los accionistas no residentes tuvieran un establecimiento permanente en España a través del cual mantuviesen su participación en DutchCo, los dividendos estarían sujetos, con carácter general, al mismo tratamiento fiscal que el descrito para sociedades con residencia fiscal en España (pregunta H.5. anterior).</p>
H.9	<p>¿A partir de qué fecha se registrarán los efectos contables de la Operación?</p> <p>La Operación se registrará en las cuentas anuales de DutchCo con efectos desde el primer día del ejercicio social en el que tenga eficacia jurídica la Fusión.</p> <p>Por lo tanto, si la eficacia jurídica de la Fusión tuviese lugar a finales de 2019, los efectos contables de la Fusión en España, Italia y los Países Bajos se retrotraerían al 1 de julio de 2019; en caso de que la eficacia jurídica de la Fusión se produjera en 2020, los efectos contables de la Fusión en Italia y los Países Bajos se retrotraerían al 1 de enero de 2020, mientras que los efectos contables de la Fusión en España se retrotraerían al 1 de julio de 2019.</p> <p>En lo que respecta a la Segregación de Mediaset España, según la normativa contable, los efectos contables se registrarán en las cuentas anuales de Mediaset España y de la filial enteramente participada de Mediaset España con efectos desde el primer día del ejercicio social en que la Junta General de Mediaset España apruebe la Segregación.</p>
H.10	<p>¿Cuál es el tratamiento contable aplicable a la Operación?</p> <p>Bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la Operación consiste en una reorganización de entidades jurídicas existentes que no genera ningún cambio de control al estar el capital de DutchCo íntegramente participado por Mediaset y la mayoría del capital social de Mediaset España por Mediaset. La Operación que en esencia supone la adquisición de las acciones mantenidas por los socios minoritarios de Mediaset España a cambio de la emisión de nuevas acciones en DutchCo, constituye una “combinación de negocios bajo control común” y, como tal, se encuentra excluida del ámbito de aplicación de la NIIF 3 – Combinaciones de negocios. Consecuentemente, en el balance de situación consolidado tras la Operación, el valor de los activos y pasivos de Mediaset y Mediaset España será igual a los existentes antes de la Operación y cualquier diferencia entre el valor de mercado de las nuevas acciones emitidas por DutchCo y el valor de adquisición de los</p>

intereses correspondiente a los accionistas minoritarios de Mediaset España (a la fecha de Operación) serán reconocidos por DutchCo con abono a cuentas de patrimonio neto.

Por otra parte, con arreglo a la Norma de Registro y Valoración 21ª del Plan General de Contabilidad español, la empresa transmitente en la Segregación de Mediaset España (esto es, Mediaset España) registrará su inversión según el valor contable al que se reconocieron los elementos aportados en las cuentas anuales consolidadas en la fecha de la operación, de conformidad con las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas. El adquirente (GA Mediaset) reconocerá estos elementos por el mismo importe.

I. GOBIERNO CORPORATIVO DE MEDIAFOREUROPE N.V.

I.1	<p>¿Está previsto que Mediaset Investment N.V. mantenga su razón social actual?</p> <p>Una vez consumada la Fusión, está previsto que Mediaset Investment N.V. pasará a denominarse “MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.”.</p>
I.2	<p>¿Cómo pueden asistir los accionistas de Mediaset España a la junta general de accionistas de MFE una vez consumada la Fusión?</p> <p>Todo accionista con derecho de voto y todo titular de un usufructo al que corresponda el derecho de voto sobre las Acciones Ordinarias de DutchCo estará autorizado a asistir a la junta de accionistas y a ejercer sus derechos de voto. El consejo de administración fijará una fecha de registro el 28º día anterior a la junta para determinar qué personas tienen derecho a asistir a la junta y a votar en ella. Solo los titulares de acciones a esa fecha de registro tienen derecho a asistir a la junta y a votar en ella. En la convocatoria de la junta figurará la fecha de registro y la forma en que las personas con derecho a asistir a la misma pueden registrarse y ejercer sus derechos. Quienes tengan derecho a asistir a una junta podrán estar representadas en la misma por un representante (<i>proxy</i>) nombrado por escrito.</p>
I.3	<p>¿Dónde se celebrarán las juntas generales de accionistas una vez consumada la Fusión?</p> <p>Una vez consumada la Fusión, las juntas generales de MFE se celebrarán en Ámsterdam o Haarlemmermeer (incluyendo el aeropuerto de Schiphol), Países Bajos.</p>
I.4	<p>¿Por qué no se celebrarán las juntas de accionistas de MFE en España?</p> <p>Las juntas de accionistas de las sociedades neerlandesas deben celebrarse en los Países Bajos de acuerdo con una norma imperativa de la ley neerlandesa. El artículo 32 de los estatutos sociales de MFE también dispone los lugares concretos de los Países Bajos en los que podrán celebrarse juntas.</p>
I.5	<p>¿Podrán los accionistas de MFE votar por correspondencia o por correo electrónico?</p> <p>El consejo de administración de MFE tendrá la facultad de determinar que los derechos de voto y de asistencia a las juntas de accionistas se puedan ejercitar mediante sistemas de comunicación electrónica, siempre que todas las personas que tengan derecho a asistir a la junta de accionistas, o sus representantes, puedan identificarse a través de los sistemas de comunicación electrónica y tengan conocimiento directo de las cuestiones a tratar en la junta.</p>
I.6	<p>¿Qué tendrán que hacer los accionistas de MFE para asistir a las juntas de accionistas de MFE?</p> <p>Todas las personas con derecho a asistir a la junta de accionistas, o sus representantes, podrán asistir a la junta tras enviar una notificación por escrito a MFE (la cual se enviará a la dirección y en el plazo indicado en la convocatoria de la junta) que refleje su intención de asistir a la misma. El representante deberá proporcionar la documentación que acredite su representación.</p>

<p>I.7</p>	<p>¿Cómo se informará a los accionistas de MFE sobre la fecha, lugar y orden del día de las juntas de accionistas?</p> <p>El consejo de administración de MFE enviará la convocatoria de la junta de accionistas en cumplimiento del periodo de notificación legal de 42 días.</p> <p>El consejo de administración de MFE puede disponer que se notifique la fecha de convocatoria de la junta de accionistas a los accionistas y demás personas con derecho a asistir a la misma exclusivamente en la página web de la sociedad y/o por otros medios electrónicos de anuncio público. Estas disposiciones se aplicarán por analogía a los demás avisos y notificaciones dirigidos a los accionistas y demás personas con derecho a asistir a una junta de accionistas.</p> <p>La convocatoria de la junta de accionistas indicará (i) los temas a tratar, (ii) el lugar y la hora de celebración, (iii) los requisitos de admisión a la junta conforme lo previsto en el artículo 31.3 de los estatutos de MFE, así como la información indicada en el artículo 36.3 (si corresponde) de dichos estatutos y (iv) la dirección de la página web de la sociedad, así como toda la demás información que pueda ser requerida por ley.</p> <p>Por consiguiente, una vez consumada la Fusión, el periodo mínimo que transcurra entre la fecha de la convocatoria de la junta y la junta de accionistas será superior al aplicable actualmente a los accionistas de Mediaset España.</p>
<p>I.8</p>	<p>¿Cambiarán los derechos de los accionistas de Mediaset España una vez consumada la Fusión?</p> <p>Dada la nacionalidad neerlandesa de MFE, los derechos que disfrutaban los accionistas actuales de Mediaset España (quienes, a consecuencia de la Fusión, se convertirán en accionistas de MFE) cambiarán tras la Fusión y estarán sujetos al derecho neerlandés y a los estatutos de MFE.</p> <p>Si desea información adicional sobre los derechos atribuidos a los accionistas de MFE, consulte la “<i>Tabla comparativa de los derechos de los accionistas de Mediaset, Mediaset España y MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.</i>” adjunta como Anexo 1 donde figura un resumen comparativo de: (a) los derechos actuales de los accionistas de Mediaset de acuerdo con el derecho italiano y los estatutos de Mediaset; (b) los derechos actuales de los accionistas de Mediaset España con arreglo al derecho español y los estatutos de Mediaset España y (iii) los derechos que se aplicarán a los accionistas de Mediaset y Mediaset España, como accionistas de MFE, una vez consumada la Fusión con arreglo al derecho neerlandés y los estatutos de MFE.</p>
<p>I.9</p>	<p>¿Cuáles son la Obligación de Participación Cualificada y la Obligación Contractual, previstas en los estatutos de MFE?</p> <p>La versión propuesta de los estatutos de MFE prevé algunas disposiciones específicas, concretamente:</p> <p>(i) la prohibición de que los accionistas, ya sea por sí mismos o junto con personas que actúen de forma concertada, posean en cualquier momento, directa o</p>

	<p>indirectamente, una participación en MFE que represente un porcentaje de las Acciones Ordinarias de DutchCo y/o de los derechos de voto que:</p> <ul style="list-style-type: none"> – sea superior al porcentaje permitido por cualquier disposición legal (incluidas las leyes que protegen el pluralismo de los medios de comunicación y la legislación antimonopolio) que sea aplicable a (a) MFE y/o (b) cualquiera de las empresas de su grupo, y/o (c) los accionistas de MFE y/o (d) Mediaset y/o Mediaset España, como predecesores legales de MFE; y/o – infrinja una decisión, emitida por cualquier autoridad, que sea aplicable a (a) MFE, y/o (b) cualquiera de sus empresas del grupo, y/o (c) los accionistas de MFE, y/o (d) Mediaset y Mediaset España, como predecesores legales de MFE (la Obligación de Participación Cualificada); <p>(ii) la obligación, por parte de cualquier accionista de MFE, de actuar siempre de conformidad con cualquier acuerdo contractual relativo a las Acciones Ordinarias de DutchCo de las que sea titular dicho accionista y que sea efectivo entre dicho accionista y MFE (incluida, para evitar dudas, cualquier acuerdo contractual heredado por MFE de Mediaset y/o Mediaset España –y que originalmente se refiera a acciones emitidas por el mismo–, como predecesores legales) (la Obligación Contractual);</p> <p>(iii) la posibilidad de que el consejo de administración de MFE decida suspender los derechos de voto (así como los derechos de participación en las juntas generales de MFE) vinculados a las Acciones Ordinarias de DutchCo –o a las Acciones Especiales de Voto, si se reciben– titularidad de accionistas que actúen en violación de la Obligación de Participación Cualificada y/o de la Obligación Contractual.</p>
<p>I.10</p>	<p>¿Cuáles son las características principales del derecho de sociedades neerlandés?</p> <p>Se proporciona un breve resumen de las disposiciones legales neerlandesas aplicables a MFE en el informe de administradores de Mediaset España, disponible en la página web de Mediaset España (www.telecinco.es), y el documento adjunto como Anexo 1 denominado “<i>Tabla comparativa de los derechos que corresponden a los accionistas de Mediaset, Mediaset España y MFE</i>”.</p>
<p>I.11</p>	<p>¿Qué código de gobierno corporativo adoptará MFE?</p> <p>MFE adoptará el Código de Gobierno Corporativo neerlandés.</p> <p>El código neerlandés de gobierno corporativo contiene los principios de buenas prácticas para las sociedades que cotizan en bolsa. Se puede considerar que estos principios reflejan la opinión general sobre el buen gobierno corporativo y crean un conjunto de normas que rigen la conducta de los respectivos órganos sociales de una sociedad que cotiza en bolsa.</p> <p>La aplicación del Código de Gobierno Corporativo neerlandés se basa en el denominado principio de “cumplir o explicar”. Por consiguiente, las sociedades que cotizan en bolsa tienen la obligación de comunicar en su informe del consejo anual si cumplen o no los diversos principios de mejores prácticas del Código de Gobierno Corporativo neerlandés. Si</p>

	<p>una sociedad se desvía de un principio de mejor práctica del Código de Gobierno Corporativo neerlandés, deberá explicar debidamente el motivo de esta desviación en su informe del consejo.</p> <p>El consejo de administración de Mediaset reconoce la importancia de un buen gobierno corporativo. El consejo de administración de Mediaset comparte el enfoque general y la mayoría de las disposiciones del Código de Gobierno Corporativo neerlandés. Sin embargo, teniendo en cuenta los intereses de DutchCo y los intereses de sus accionistas, se espera que el Consejero No Ejecutivo Senior –a diferencia de lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo neerlandés – no sea un consejero independiente.</p>
I.12	<p>¿Cómo se seleccionarán y nombrarán los administradores de MFE tras la efectividad de la Fusión?</p> <p>Tras la Fusión, de conformidad con el derecho neerlandés, los administradores serán nombrados por la junta de accionistas (previo nombramiento vinculante propuesto por el consejo de administración) con el voto favorable de la mayoría de los votos válidamente emitidos. No obstante, la junta general de accionistas podrá privar al nombramiento de su carácter vinculante mediante un acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos, sin que sea necesario un quórum específico. El derecho neerlandés no permite que una sociedad faculte a los accionistas minoritarios para nombrar uno o más administradores y, por lo tanto, el mecanismo de “derecho de representación proporcional” que en la actualidad se aplica a Mediaset España no será aplicable a MFE. No obstante, el consejo de administración incluirá un número apropiado de administradores independientes de conformidad con el derecho neerlandés y el Código del Gobierno Corporativo neerlandés.</p>
I.13	<p>¿Cómo cambiará la composición del Consejo de Administración tras la Operación?</p> <p>MFE tendrá un consejo de administración único, formado por 14 miembros, de los cuales se espera que Pier Silvio Berlusconi, Marco Giordani, Gina Nieri, Niccolò Querci, Stefano Sala y Paolo Vasile sean los directores ejecutivos iniciales; Marina Berlusconi, Fedele Confalonieri y Danilo Pellegrino sean los consejeros no-ejecutivos iniciales; y Marina Brogi, Consuelo Crespo Bofil, Francesca Mariotti, Borja Prado Eulate y Carlo Secchi sean los consejeros no-ejecutivos independientes iniciales.</p>
I.14	<p>¿Crearé el consejo de administración de MFE un comité de auditoría y un comité de nombramientos y retribuciones?</p> <p>En la fecha de efectividad de la Fusión o en una fecha cercana, se espera que el nuevo consejo de administración de MFE establezca un comité de auditoría y un comité de nombramientos y retribuciones de entre sus miembros, de acuerdo con el Código de Gobierno Corporativo neerlandés.</p>

J. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DE LA OPERACIÓN

J.1	<p>¿Cómo será la política de distribución de dividendos de MFE después de la Operación?</p> <p>En línea con la actual política de dividendos, en la futura política de dividendos de MFE se tendrán en cuenta los siguientes factores: los beneficios del grupo, la generación de flujo de caja libre, los compromisos financieros, otros compromisos económicos y las posibles inversiones estratégicas.</p> <p>A menos que circunstancias contingentes (incluyendo el lanzamiento por parte de MFE de un programa de recompra por un importe máximo de 280 millones de euros) sugieran la adopción de una política diferente, la remuneración de los accionistas de MFE, a través de dividendos ordinarios u otras formas técnicas, no será inferior al 50% de los beneficios netos consolidados de un año cualquiera.</p>
J.2	<p>¿Está previsto el pago de un dividendo tras la Fusión?</p> <p>Tras la consumación de la Fusión, MFE tiene previsto distribuir a todos sus accionistas dividendos por un importe total de 100 millones de euros.</p>
J.3	<p>¿Qué ocurrirá con el programa de recompra puesto en marcha por Mediaset España a principios de este año?</p> <p>En el contexto del anuncio de la Operación, Mediaset España anunció el cese, el 5 de junio de 2019, del programa de recompra de acciones publicado el 24 de enero de 2019. La última adquisición de acciones tuvo lugar el 5 de junio de 2019.</p>
J.4	<p>¿Pondrá en marcha MFE un nuevo programa de recompra en el futuro?</p> <p>Una vez se haya consumado la Fusión, MFE planea poner en marcha un programa de recompra por un importe total máximo de 280 millones de euros (menos el importe total necesario para comprar acciones respecto de las cuales se haya ejercitado debidamente el derecho de separación en el marco de la Operación, si las hubiere).</p> <p>MFE recomprará acciones hasta un precio máximo de 3,4 euros por acción.</p>

* * *

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA INVERSORES Y ACCIONISTAS

Este documento únicamente tiene efectos informativos y no pretende constituir, ni constituye, una oferta o invitación de canje o venta, ni una solicitud de oferta de suscripción o compra, ni una invitación de canje, suscripción o compra, de cualquier título, parte del negocio o activos aquí descritos, o cualesquiera otros intereses, ni una solicitud de voto o aprobación en cualquier jurisdicción en relación con la operación propuesta o de otro modo, ni deberá tener lugar ninguna venta, emisión ni transmisión de valores en una jurisdicción que contravenga la legislación aplicable. Este documento no debe ser interpretado de ningún modo como una recomendación a ningún lector de este documento. No se realizará ninguna oferta de valores. El presente documento no constituye un folleto, una declaración de información sobre el producto u otro documento de oferta a los efectos de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, modificada, en particular, por la Directiva 2010/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, tal y como haya sido modificada y transpuesta en cada uno de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo y de conformidad con la legislación italiana, española y neerlandesa.

Este documento no representa una oferta al público de Italia, con arreglo a la Sección 1, apartado (t), del Decreto Legislativo 58, de 24 de febrero de 1998, tal y como haya sido modificado o complementado, ni de España, con arreglo al artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre. La divulgación, publicación o distribución de este documento en ciertas jurisdicciones puede estar sujeta a limitaciones en virtud de la ley, por lo tanto, las personas de estas jurisdicciones en las que se divulgue, publique o distribuya este documento deberían informarse de y observar estas limitaciones.

Nada en este documento constituye una oferta de valores para su venta en Estados Unidos según se define en la Ley de Valores, o en cualquier otra jurisdicción en la que no sea legal hacerlo, ni una solicitud para votar en la junta general de accionistas a la que se hace referencia en este documento. Los valores a los que se hace alusión en este documento no se han registrado, ni se registrarán, según lo previsto en la Ley de Valores o en las leyes en materia de valores de otros estados de los Estados Unidos, y toda declaración en contrario constituirá una violación de la ley. Los valores a los que se hace referencia en este documento no se podrán ofrecer ni vender en Estados Unidos ni por cuenta o en beneficio de Personas de EE.UU., en cada caso según se define en el Reglamento S de la Ley de Valores, excepto en virtud de una exención de, o en una transacción no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores y en las leyes en materia de valores estatales o locales que resulten de aplicación.

* * *

Advertencia para inversores de Estados Unidos

Esta Operación se realiza para los valores de una empresa extranjera. La Operación está sujeta a requisitos de publicación de un país extranjero que son diferentes a los de los Estados Unidos. Los estados financieros incluidos en los documentos, si los hubiere, han sido preparados de conformidad con normas de contabilidad extranjeras que pueden no ser comparables a los estados financieros de las empresas de los Estados Unidos.

Puede ser difícil para usted hacer valer sus derechos y cualquier reclamación que pueda tener de conformidad con las leyes de valores federales, ya que el emisor está ubicado en un país extranjero, y algunos o todos sus directivos y consejeros pueden ser residentes de un país extranjero. Es posible que no pueda demandar a una compañía extranjera o a sus directivos o consejeros en un tribunal extranjero por violaciones de las leyes de valores de los Estados Unidos. Puede ser difícil obligar a una empresa extranjera y a sus filiales a someterse a una decisión de un tribunal de los Estados Unidos.

Debe tener en cuenta que el emisor puede comprar valores de otra manera que no sea en esta Operación, como en el mercado abierto o en compras negociadas en privado.

* * *

Declaraciones prospectivas

Este documento contiene ciertas declaraciones a futuro relacionadas con DutchCo, Mediaset, Mediaset España y la combinación de negocios propuesta entre ellos. Todas las declaraciones incluidas en este documento con respecto a actividades, eventos o desarrollos que esperamos, creemos o anticipamos que ocurrirán o pueden ocurrir en el futuro son declaraciones de futuro. Las declaraciones a futuro se basan en las expectativas y proyecciones actuales sobre eventos futuros e implican riesgos conocidos y desconocidos, incertidumbres y otros factores, incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes: la volatilidad y el deterioro de los mercados financieros y de capitales, los cambios en las condiciones económicas generales, el crecimiento económico y otros cambios en las condiciones empresariales, los cambios en la regulación, las incertidumbres en cuanto a si la combinación de negocios propuesta se consumará, incertidumbres en cuanto al calendario de la combinación de negocios propuesta, incertidumbres en cuanto a cuántos accionistas participarán en la combinación de negocios propuesta, el riesgo de que el anuncio de la combinación de negocios propuesta dificulte a Mediaset o a Mediaset España el establecimiento o el mantenimiento de relaciones con sus empleados, proveedores y otros socios comerciales, y el riesgo de que los negocios de Mediaset o de Mediaset España sufran un impacto adverso durante la suspensión de la combinación de negocios propuesta; el riesgo de que las operaciones de Mediaset o Mediaset España no se integren con éxito, y otros factores económicos, empresariales y competitivos que afecten a los negocios de Mediaset y Mediaset España en general, incluidos los expuestos en los informes anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018 de Mediaset y Mediaset España.

Mediaset y Mediaset España y sus filiales, directores, asesores, empleados y representantes, niegan expresamente cualquier responsabilidad por tales declaraciones prospectivas.

Estas declaraciones prospectivas se refieren únicamente a la fecha de este documento y ni Mediaset ni Mediaset España asumen la obligación de actualizar o revisar cualquier declaración prospectiva, ya sea como resultado de nueva información, acontecimientos y desarrollos futuros o de otro tipo, excepto cuando lo requiera la ley. Mediaset y Mediaset España no tienen obligación alguna de corregir las incorrecciones u omisiones que puedan manifestarse.

Anexo 1

Tabla comparativa de los derechos que corresponden a los accionistas de Mediaset, Mediaset España y MFE

La siguiente tabla contiene un resumen comparativo de: (a) los derechos actuales de los accionistas de Mediaset de conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset; (b) d los derechos actuales de los accionistas de Mediaset España de conformidad con el Derecho español y los estatutos de Mediaset España; y (c) los derechos que corresponderán a los accionistas de MFE cuando la Fusión sea efectiva, de conformidad con el Derecho neerlandés y los estatutos de MFE.

Los estatutos sociales actuales de Mediaset están disponibles en su página web corporativa (www.mediaset.it).

Los estatutos sociales actuales de Mediaset España están disponibles en su página web corporativa (www.telecinco.es).

Los estatutos sociales propuestos de MFE están disponibles en las páginas web corporativas de Mediaset y Mediaset España, adjuntos al Proyecto Común de Fusión.

La siguiente tabla solo incluye un resumen de determinadas disposiciones jurídicas aplicables a las Sociedades Participantes en la Fusión, que se consideran relevantes para los propios accionistas. El único propósito de la tabla es facilitar información y no puede considerarse completa ni exhaustiva.

Los términos en mayúscula tendrán el mismo significado que se les atribuye en la sección "*Preguntas y Respuestas*".

<i>Disposiciones aplicables A los accionistas de Mediaset</i>	<i>Disposiciones aplicables a los accionistas de Mediaset España</i>	<i>Disposiciones aplicables a los accionistas de MFE</i>
Capitalización		
A la fecha del presente documento, el capital social de Mediaset asciende a 614.238.333,28 euros, dividido en 1.181.227,564 acciones ordinarias, cada una con un valor nominal de 0,52 euros.	A la fecha del presente documento, el capital social de Mediaset España asciende a 163.717.608 euros, dividido en 327.435.216 acciones ordinarias, cada una con un valor nominal de 0,50 euros.	Se espera que, como consecuencia de la Fusión, MFE emita un máximo de 1.472.925.998 acciones ordinarias, cada una con un valor nominal de 0,01 euros (las Acciones Ordinarias de DutchCo), lo que dará lugar a un valor nominal total de 14.729.259,98 euros. El número exacto de acciones a emitir por MFE dependerá del número de acciones en autocartera de Mediaset y Mediaset España y de la participación de Mediaset en Mediaset España en la Fecha de Efectividad de la Fusión, que no se canjearán de conformidad con la ley.

		<p>El Derecho neerlandés exige que MFE disponga de un capital social autorizado. Una vez consumada la Fusión, el capital social autorizado de MFE ascenderá a 240.000.000 euros, dividido en 1.500.000.000 Acciones Ordinarias de DutchCo (cada una con un valor nominal de 0,01 euros), 1.500.000.000 Acciones Especiales de Voto A (cada una con un valor nominal de 0,02 euros) y 1.500.000.000 Acciones Especiales de Voto B (cada una con un valor nominal de 0,04 euros) and 1.500.000.000 Acciones Especiales de Voto C (cada una con un valor nominal de 0,09 euros)</p> <p>No obstante, el capital social autorizado se podrá aumentar cuando sea necesario para ofrecer Acciones Especiales de Voto a los accionistas, todo ello de conformidad con los estatutos de MFE y los Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto.</p>
--	--	---

<i>Admisión a negociación</i>		
<p>Las acciones de Mediset cotizan en el Mercato Telematico Azionario, de cuya organización y gestión se ocupa Borsa Italiana S.p.A. (MTA).</p>	<p>Las acciones de Mediaset España cotizan en las bolsas de valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las Bolsas Españolas) y se negocian a través del mercado continuo de las Bolsas Españolas (el SIBE), de cuya organización y gestión se ocupan las sociedades rectoras, y forman parte del índice IBEX 35.</p>	<p>Se espera que, una vez consumada la Fusión, las Acciones Ordinarias de DutchCo sean negociadas en la MTA. y en las Bolsas Españolas a través del SIBE.</p>

<i>Órganos Sociales</i>		
<p>Los órganos sociales de Mediaset son la junta de accionistas, el consejo de administración, el comité ejecutivo y el comité de auditoría.</p>	<p>Los órganos sociales de Mediaset España son la junta de accionistas, el consejo de administración y el comité ejecutivo.</p>	<p>Los órganos sociales de MFE son la junta de accionistas y el consejo de administración.</p>

		Además, una junta de titulares de una clase de acciones concreta podrá constituir un órgano social de MFE.
	No existe una figura equivalente al comité de auditoría italiano, que es ajeno al Derecho español.	MFE no tendrá comité de auditoría.

<i>Junta de accionistas – requisitos de asistencia</i>		
De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, un accionista de Mediaset podrá asistir a la junta de accionistas y votar si:	De conformidad con el Derecho español y los estatutos de Mediaset España, un accionista de Mediaset España podrá asistir a la junta de accionistas y votar si:	De conformidad con el Derecho neerlandés y los estatutos sociales de MFE, el accionista de MFE podrá asistir a la junta de accionistas y votar si las acciones de MFE están inscritas a nombre de dicho accionista de MFE veintiocho días antes a la fecha de la junta.
(i) Las acciones de Mediaset están inscritas a nombre de este accionista de Mediaset el séptimo día de negociación antes de la fecha de la junta de accionistas (la Fecha de Corte).	(i) Dicho accionista de Mediaset España está debidamente inscrito en los registros mantenidos por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) y sus entidades participantes, cinco días antes del día en que esté prevista la celebración De la junta de accionistas (la Fecha de Corte).	
Para identificar la Fecha de Corte, se tomará como referencia la fecha de la primera convocatoria, siempre y cuando en la notificación de la convocatoria se indiquen las fechas de convocatorias posteriores. De no ser así, se tomarán como referencia las fechas de cada una de las convocatorias, o según corresponda, la fecha de la única convocatoria; y	Para identificar la Fecha de Corte, de conformidad con el Derecho español, la notificación que convoque la junta de accionistas deberá indicar la fecha en la que las acciones deberán estar inscritas a nombre del accionista de Mediaset España para que este tenga derecho a participar en la junta de accionistas; y	
(ii) El intermediario depositario autorizado, que tenga en depósito las acciones de Mediaset, facilita a Mediaset la información necesaria que certifique la titularidad de las acciones de	(ii) El cumplimiento de estos requisitos deberá justificarse mediante la tarjeta de votación, delegación o voto a distancia correspondiente (emitida por Mediaset España), el certificado de	

Mediaset por parte del correspondiente accionista de Mediaset (la Comunicación).	validación emitido por Iberclear, o a través de cualquier otro medio previsto por la ley.	
Mediaset deberá haber recibido la Comunicación al final del tercer día de negociación anterior a la fecha de la junta de accionistas (se tomará como referencia la fecha de la primera o la única convocatoria).		
Si Mediaset recibiera la Comunicación en una fecha posterior –pero antes del inicio de la junta– los accionistas de Mediaset tendrán derecho a asistir a la junta de accionistas y votar.		
Quienes adquieran la condición de accionistas de Mediaset con posterioridad a la Fecha de Corte no tendrán derecho a asistir a la correspondiente junta de accionistas ni a votar en ella.	Quienes adquieran la condición de accionista de Mediaset España con posterioridad a la Fecha de Corte no tendrán derecho a asistir a la correspondiente junta de accionistas ni a votar en ella.	
	No se exigirá a los accionistas de Mediaset España poseer un número mínimo de acciones para hacer valer su derecho de asistencia a una junta de accionistas.	
De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, todo accionista de Mediaset con derecho a asistir a la junta de accionistas y votar en ella podrá estar representado por otra persona. Esta representación requerirá el otorgamiento de una delegación por escrito (<i>proxy</i>).	De conformidad con el Derecho español y los estatutos de Mediaset España, todos los accionistas de Mediaset España que tengan derecho a asistir a la junta de accionistas y votar en ella podrán, antes de la fecha de la junta de accionistas, decidir no asistir a la junta y nombrar por escrito a un representante (<i>proxy</i>) o votar por medios electrónicos o postales, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos legales e instrucciones y normas internas.	De conformidad con los estatutos de MFE, los accionistas y otras personas con derecho a asistir a la junta podrán elegir estar representados en cualquier junta de accionistas por un representante que haya sido debidamente autorizado por escrito.

La delegación se podrá otorgar para una sola junta de accionistas (y seguirá siendo válida para las convocatorias posteriores a la primera).	Solo se podrá otorgar una delegación y emitir un voto, respectivamente, para una única junta de accionistas (que seguirán siendo válidos para las convocatorias posteriores a la primera siempre que se indique específicamente).	
--	---	--

<i>Junta de accionistas – celebración de la junta</i>		
El presidente del consejo de administración actuará como presidente de la junta de accionistas; de estar ausente, desempeñará su cargo el vicepresidente (en caso de que se haya nombrado). Si este último estuviera ausente o no pudiera desempeñar su cargo, el cargo será desempeñado por una persona distinta designada por mayoría de los votos válidamente emitidos.	De acuerdo con los estatutos de Mediaset España, el presidente del consejo de administración actuará como presidente de la junta de accionistas; si el presidente está ausente, no puede asistir o el puesto está vacante, ocupará este cargo el vicepresidente (en caso de que se haya nombrado). Si ninguno de ellos estuviera presente, actuará en calidad de presidente el miembro de mayor edad del consejo de administración y, en su defecto, el accionista que elijan los asistentes.	De acuerdo con los estatutos de MFE, las juntas de accionistas estarán presididas por el Consejero No Ejecutivo Sénior o, en su ausencia, por el presidente o, en ausencia de este, por un Vicepresidente. En caso de ausencia de los mencionados consejeros, el consejo de administración nombrará a otro Consejero para que presida la junta de accionistas.
De conformidad con los estatutos sociales de Mediaset, cuando sea requerido por la ley o cuando el presidente lo considere conveniente, el presidente de la junta nombrará a un notario de su elección para redactar el acta.	El consejo de administración podrá solicitar la presencia de notario para que levante acta de la junta cuando lo estime conveniente y deberá hacerlo cuando lo soliciten accionistas que posean, al menos, el 1% del capital social.	
Si el acta no es redactada por un notario, la junta de accionistas nombra a un secretario, que no hace falta sea un accionista, y, si lo considera oportuno, a dos escrutadores de entre los accionistas y los auditores de cuentas.	El presidente de la junta de accionistas estará asistido por el secretario. El secretario de la junta de accionistas será el secretario del consejo de administración o, en caso de vacante, ausencia, o imposibilidad de asistir por parte del secretario, será el vicepresidente quien desempeñe el cargo. En caso de ausencia del secretario y del vicesecretario del consejo, desempeñará el papel de secretario de la junta de accionistas el miembro más joven del consejo y, en caso de ausencia, el accionista que elijan los asistentes.	El presidente de la junta podrá ser asistido por un secretario elegido por el consejo de administración.

<i>Convocatoria de junta de accionistas</i>		
De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos sociales de Mediaset, se deberá celebrar al menos una junta de accionistas al año en un plazo que no será superior a 180 días a partir del día en el que finalice el ejercicio social correspondiente.	De conformidad con el Derecho español y los estatutos de Mediaset España, durante el primer semestre de cada ejercicio social debe celebrarse una junta general ordinaria de accionistas.	De conformidad con el Derecho neerlandés y los estatutos de MFE, se deberá celebrar, al menos, una junta de accionistas una vez al año en un plazo de seis meses a partir del día en el que finalice el ejercicio social anterior.
De conformidad con los artículos de Mediaset, las juntas de accionistas pueden ser convocadas: (i) en primera y segunda convocatoria; o, alternativamente (ii) en única convocatoria si el consejo de administración lo considerase oportuno.	De conformidad con el Derecho español, las juntas de accionistas pueden ser convocadas: (i) en primera y segunda convocatoria; o, alternativamente (ii) en única convocatoria si el consejo de administración lo estimase conveniente.	
De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, las juntas de accionistas serán convocadas por el consejo de administración mediante notificación por escrito en la que se indique el día, la hora, el lugar y el orden del día de los asuntos a tratar.	Las juntas de accionistas son convocadas por el consejo de administración. Las convocatorias de todas las juntas de accionistas deberán indicar el día (incluyendo la fecha de la segunda convocatoria, si estuviera prevista), la hora, el lugar, el orden del día de los asuntos a tratar, la persona o personas que convocan la junta, la Fecha de Corte, dónde pueden los accionistas obtener los documentos informativos y las propuestas de acuerdos y una referencia a la página web corporativa en la que esté disponible toda esta información. También se deberá hacer referencia a los procedimientos que los accionistas de la compañía deberán seguir para participar en la junta de accionistas y votar en ella, así como para solicitar información y presentar nuevas propuestas.	Las juntas de accionistas serán convocadas mediante notificación en la que se especificarán el orden del día, el lugar y la hora de la junta y el procedimiento de admisión y participación.
Como norma general, las juntas de accionistas deben ser convocadas con una antelación de, al menos, treinta días a la fecha de celebración de la junta.	Como normal general, las juntas de accionistas deben ser convocadas con un antelación de, al menos, un mes a la fecha de celebración de la junta.	Las juntas de accionistas deben ser convocadas con un antelación de, al menos, cuarenta y dos días naturales a la fecha de celebración de la junta.
Con respecto a las juntas de accionistas convocadas para nombrar miembros del consejo	En caso de cambios transfronterizos del domicilio social, la junta general deberá ser convocada con, al	

de administración y del comité de auditoría a través del sistema de votación basado en listas, la notificación de la convocatoria se deberá publicar al menos cuarenta días antes de la fecha fijada para la celebración de la misma.	menos, dos meses de antelación a la fecha establecida para la celebración de la junta.	
Con respecto a las juntas extraordinarias convocadas para decidir sobre la reducción del capital social, en virtud de los artículos 2446, 2447 y 2487 del código civil italiano, el anuncio de convocatoria debe ser publicado con, al menos, veintiún días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la junta.		
La convocatoria de la junta de accionistas debe publicarse en la página web de Mediaset y en un periódico en forma de extracto.	La convocatoria de la junta debe publicarse en, al menos, dos de los siguientes lugares: (i) el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, (ii) la página web de la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV) o (iii) la página web corporativa de Mediaset España.	Todas las convocatorias, anuncios, notificaciones y comunicaciones a los accionistas y demás personas con derecho a asistir a la junta de accionistas deberán estar disponibles en la página web corporativa de conformidad con las correspondientes disposiciones de Derecho neerlandés.

Junta de accionistas – quórum y aprobación de acuerdos

De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, la junta ordinaria de accionistas se celebrará válidamente en primera convocatoria si está representado, al menos, el 50 % del capital social. Si una junta ordinaria de accionistas se celebrara en segunda convocatoria o en una única convocatoria, no será necesario un quórum específico.	De conformidad con los estatutos de Mediaset España, la junta de accionistas (ya sea ordinaria o extraordinaria) se celebrará válidamente en primera convocatoria si está representado al menos el 50% del capital social (frente al mínimo del 25% requerido por la Ley de Sociedades de Capital). Si la junta de accionistas se celebrara en segunda convocatoria (siempre y cuando la notificación que convocara la junta hiciera referencia a la primera y la segunda convocatoria), no será necesario un quórum específico. Para que la junta de accionistas apruebe válidamente un acuerdo para modificar los estatutos	Por norma general, no es necesario un quórum mínimo para celebrar una junta general de accionistas.
---	---	---

	(incluyendo un aumento o reducción del capital social), transformar, fusionar, escindir, ceder globalmente activos y pasivos globalmente, emitir bonos, excluir o limitar derechos de suscripción preferentes sobre nuevas acciones o trasladar el domicilio de Mediaset España al extranjero (Materias Clave) será precisa la asistencia (en persona o por representación) de accionistas que representen, al menos, el 50% del capital con derecho a voto en primera convocatoria y, al menos, el 25 % en segunda convocatoria.	
<p>En las juntas ordinarias de accionistas celebradas en primera convocatoria, los acuerdos se podrán aprobar con el voto a favor de la mayoría del capital social (mayoría absoluta).</p> <p>En las juntas ordinarias de accionistas celebradas en segunda o única convocatoria, los acuerdos se podrán aprobar con el voto a favor de la mayoría del capital social representado en la junta.</p>	Los acuerdos que no traten Materias Clave se podrán aprobar con mayoría simple del capital social con derecho a voto presente o representado en la junta de accionistas.	<p>Todos los acuerdos de la junta general se aprueban con una mayoría de la mitad más uno de los votos válidamente emitidos sin necesidad de quórum, excepto en aquellos casos en los que la ley o los estatutos sociales de MFE exijan una mayoría superior o un determinado quórum.</p> <p>En caso de empate en una votación, se considerará que se ha rechazado la propuesta.</p>
		<p>De conformidad con el Derecho neerlandés y los estatutos de MFE, las siguientes cuestiones requerirán, al menos, dos tercios de los votos válidamente emitidos en junta de accionistas si está presente o representado menos de la mitad del capital social emitido:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) acuerdos de reducción del capital social emitido; (ii) acuerdos de limitación o exclusión de derechos de adquisición preferente; (iii) autorización al consejo de administración de MFE a que limite o excluya derechos de adquisición preferente de accionistas; o (iv) acuerdos de modificación de los estatutos sociales.

		<p>Asimismo, con arreglo a los estatutos de MFE, las siguientes cuestiones requerirán al menos dos tercios de los votos válidamente emitidos en una junta:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) el acuerdo de privar del carácter vinculante a la propuesta de nombramiento de un consejero realizada por el consejo de administración de MFE; (ii) el acuerdo de suspender o cesar a un consejero de otro modo que no sea con arreglo a una propuesta del consejo de administración de MFE; o (iii) el acuerdo de disolución de la sociedad.
<p>De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, la junta general extraordinaria de accionistas se celebrará válidamente en primera convocatoria si, al menos, el 50% del capital social se encuentra representado.</p> <p>La junta general extraordinaria se celebrará válidamente en segunda convocatoria cuando esté representado más de un tercio del capital social.</p> <p>La junta general extraordinaria se celebrará válidamente en segunda convocatoria o en única convocatoria, siempre que esté representado, al menos, el 20% del capital social.</p>		
<p>En las juntas extraordinarias celebradas en primera convocatoria, los acuerdos pueden ser adoptados con el voto favorable de los accionistas que representen, al menos, dos tercios del capital social representado en la junta.</p> <p>En las juntas extraordinarias celebradas en segunda convocatoria, o en convocatorias siguientes o en convocatoria única, los acuerdos pueden ser adoptados con el voto favorable de los accionistas</p>	<p>En las juntas celebradas en primera convocatoria para tratar sobre Materias Clave, los acuerdos podrán adoptarse con el voto favorable de la mayoría absoluta de los votos correspondientes al capital social con derecho a voto representado en la junta.</p> <p>En las juntas celebradas en segunda convocatoria para tratar Materias Clave, siempre que los accionistas presentes o representados en la junta</p>	

<p>que representen, al menos, dos tercios del capital social representado en la junta.</p>	<p>celebrada en primera convocatoria hubiesen supuesto una representación inferior al 50% del capital social (pero no inferior al 25%), los acuerdos podrán adoptarse con el voto favorable de los accionistas que representen dos tercios del capital social con derecho a voto representado en la junta.</p>	
--	--	--

<p><i>Cuestiones a tratar en juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas</i></p>		
<p>Las juntas generales ordinarias tratan sobre las siguientes cuestiones: (i) aprobación de los estados financieros, (ii) distribución de dividendos, (iii) nombramiento y cese de consejeros y auditores de cuentas, (iv) retribución de los consejeros y de los auditores de cuentas, (v) responsabilidad de los consejeros y de los auditores de cuentas, (vi) aprobación del reglamento de la junta, en su caso y (vii) otras cuestiones previstas en la ley.</p>	<p>Las juntas ordinarias de accionistas tratan sobre las siguientes cuestiones: (i) la aprobación de la gestión de la sociedad llevada a cabo por el consejo de administración durante el ejercicio social anterior, (ii) la aprobación de los estados financieros del ejercicio social anterior y (iii) la aplicación de los beneficios o pérdidas del ejercicio social anterior.</p> <p>Cualquier otro asunto reservado a los accionistas podrá ser discutido y aprobado en una junta ordinaria o extraordinaria de accionistas.</p> <p>Algunos acuerdos pueden aprobarse sin estar incluidos previamente en el orden del día (la destitución de consejeros y la decisión de emprender una acción de responsabilidad contra los consejeros de la sociedad).</p>	<p>El Derecho neerlandés no hace distinciones entre juntas ordinarias y juntas extraordinarias.</p> <p>El objetivo de la junta general anual de accionistas es tratar y/o tratar y aprobar, según corresponda, entre otros, el informe del consejo, la aprobación de las cuentas anuales, la aplicación de los resultados (incluyendo la propuesta de distribución de dividendos), la exención de la responsabilidad a miembros del consejo por su gestión y supervisión y otras propuestas que el consejo de administración someta a debate. Los administradores podrán ser elegidos en una junta general de accionistas.</p>
<p>La junta extraordinaria de accionistas trata los acuerdos sobre modificaciones a los estatutos de la sociedad, sobre la liquidación o disolución de la sociedad así como otros asuntos previstos por la ley (como fusiones y escisiones).</p>	<p>Todas las juntas de accionistas que no sean la junta ordinaria se considerarán juntas extraordinarias de accionistas.</p> <p>Los asuntos que sean competencia de la junta de accionistas y que estén incluidos en el orden del día (con algunas excepciones que no necesitan ser incluidas en el orden del día para que se aprueben válidamente, como el cese de administradores y la decisión de entablar una acción de responsabilidad contra los consejeros de la sociedad) podrán ser</p>	<p>Podrán celebrarse otras juntas generales de accionistas con la frecuencia que el consejo de administración estime necesaria. Cualquier junta de accionistas diferente a la ordinaria será considerada como una junta general extraordinaria, cuya figura no está reconocida como tal de conformidad con el Derecho neerlandés.</p>

	tratados por una junta ordinaria o extraordinaria de accionistas.	
--	---	--

<i>Junta de accionistas – Derechos de voto</i>		
Cada una de las acciones de Mediaset da derecho a su titular a un voto.	Cada una de las acciones de Mediaset España da derecho a su titular a un voto.	Cada Acción Ordinaria de DutchCo da derecho a su titular a un voto
Mediante acuerdo adoptado por la junta general extraordinaria celebrada el 18 de abril de 2019 se ha introducido el mecanismo de voto múltiple. A cada acción de Mediaset se añadirán dos derechos de voto en caso de titularidad ininterrumpida e inscripción continuada en un registro especial, a nombre del mismo accionista, durante veinticuatro meses.		<p>Cada Acción Especial de Voto A da derecho a su titular a 2 votos, además del otorgado por cada Acción Ordinaria de DutchCo.</p> <p>Cada Acción Especial de Voto B da derecho a su titular a 4 votos, además del otorgado por cada Acción Ordinaria de DutchCo.</p> <p>Cada Acción Especial de Voto C da derecho a su titular a 9 votos, además del otorgado por cada Acción Ordinaria de DutchCo.</p> <p>En particular, de conformidad con los estatutos de MFE:</p> <p>a) <u>asignación de Acciones Especiales de Voto A:</u></p> <p>(i) en el trigésimo día natural posterior a la efectividad de la Fusión, aquellos accionistas de Mediaset y Mediaset España que lo hayan solicitado y tengan derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A, tendrán derecho a 3 derechos de voto por cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sean titulares;</p> <p>(ii) alternativamente, se podrán asignar Acciones Especiales de Voto A a los accionistas de MFE una vez consumada la Fusión. A este respecto, cuando la Fusión se haya consumado, a todos los accionistas de MFE que hayan mantenido Acciones Ordinarias de DutchCo inscritas</p>

		<p>en un registro especial de lealtad (el Registro de Lealtad) durante un periodo ininterrumpido de tres años, les corresponderán, en conjunto, tres derechos de voto por cada Acción Ordinaria de DutchCo de las que hayan sido titulares de este modo.</p> <p>b) <u>Asignación de Acciones Especiales de Voto B:</u></p> <p>tras dos años de titularidad ininterrumpida de Acciones Especiales de Voto A –así como de inscripción ininterrumpida en el Registro de Lealtad de Acciones Ordinarias de DutchCo por las cuales se hayan asignado Acciones Especiales de Voto A conforme a los apartados (i) y (ii) anterior– cada accionista de MFE tendrá derecho en conjunto a 5 votos por cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sean titulares. A tal efecto, además de cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sea titular, cada Acción Especial de Voto A asociada a la misma se convertirá en una Acción Especial de Voto B.</p> <p>c) <u>Asignación de Acciones Especiales de Voto C:</u></p> <p>tras tres años de titularidad ininterrumpida de Acciones Especiales de Voto B –así como de inscripción ininterrumpida en el Registro de Lealtad de Acciones Ordinarias de DutchCo por razón de las cuales se hayan asignado Acciones Especiales de Voto B– cada accionista de MFE tendrá derecho, en conjunto, a 10 votos por cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sean titulares. A tal efecto, además de cada Acción Ordinaria de DutchCo de la que sea titular, cada Acción Especial de Voto B asociada a la misma se convertirá en una Acción Especial de Voto C.</p>
--	--	---

<i>Derecho de los accionistas a convocar una junta, incorporar nuevos puntos al orden del día y presentar nuevas propuestas de acuerdos referentes a cuestiones ya incluidas</i>		
<p>Las juntas de accionistas deberán ser convocadas sin demora por el consejo de administración si así lo solicitan accionistas de Mediaset que representen, al menos, el 5% del capital social de Mediaset.</p> <p>Los accionistas de Mediaset no pueden solicitar la convocatoria de juntas de accionistas con respecto a acuerdos que (i) deban aprobarse a propuesta del consejo de administración o (ii) requieran para su aprobación un informe redactado por el consejo de administración.</p> <p>Si (i) el consejo de administración o, en su lugar, el comité de auditoría incumplen sus obligaciones y (ii) la negativa para cumplir con la solicitud no está justificada, la junta de accionistas se podrá convocar mediante una sentencia emitida por el tribunal competente.</p>	<p>Los accionistas minoritarios que representen, al menos, el 3% del capital social de Mediaset España podrán solicitar al consejo de administración que convoque una junta de accionistas para aprobar una propuesta de acuerdo, y el consejo de administración estará obligado (salvo en circunstancias muy limitadas) a convocar esta junta en un plazo de dos meses a partir de la solicitud de los accionistas.</p> <p>Si el consejo de administración incumpliera su obligación con respecto a esta solicitud de los accionistas minoritarios, la junta de accionistas podrá ser convocada por el secretario judicial o un registrador mercantil de Madrid, previa audiencia de los administradores antes de dictar resolución a tal efecto.</p>	<p>Los accionistas que sean titulares de, al menos, el 10% del capital social emitido por la sociedad, podrán solicitar al consejo de administración que convoque junta general. Dicha solicitud deberá incluir el orden del día propuesto. Si el consejo de administración no convoca una junta en un plazo de ocho semanas tras haber recibido esta solicitud, los accionistas solicitantes podrán presentar una solicitud al tribunal del distrito para obtener una convocatoria fijada judicialmente.</p>
	<p>Todos los accionistas pueden solicitar al juzgado o al Registro Mercantil que convoque la junta general ordinaria de accionistas si no se convoca en un plazo de seis meses tras el final del ejercicio social anterior.</p> <p>En este caso, la junta podrá ser convocada por un secretario judicial o el registrador mercantil de Madrid, previa audiencia de los administradores antes de dictar un fallo a tal efecto.</p>	
<p>En los diez días posteriores a la publicación del anuncio de convocatoria (o en los cinco días posteriores a dicha publicación, si la junta se convoca para decidir sobre la reducción del capital social), los accionistas de Mediaset que representen al menos un 40% del capital social de Mediaset podrán (i) solicitar que se incluyan puntos</p>	<p>En los cinco días posteriores a que se publique el anuncio de convocatoria de una junta de accionistas, los accionistas de Mediaset España que representen al menos el 3% del capital social, podrán (i) solicitar que se incluyan puntos adicionales en el orden del día o (ii) presentar propuestas de acuerdos referentes a puntos del</p>	<p>Cuando se haya publicado el anuncio de convocatoria de una junta de accionistas específica (incluido el orden del día) los accionistas de MFE no podrán añadir puntos adicionales.</p> <p>No obstante, al menos sesenta días antes de la fecha de una junta general de accionistas (téngase en</p>

<p>adicionales en el orden del día o (ii) presentar propuestas de acuerdos referentes a puntos del orden del día. Dicha solicitud deberá ser publicada mediante la notificación de convocatoria al menos quince días antes de la celebración de la junta de accionistas.</p>	<p>orden del día; y el consejo de administración está obligado (salvo en circunstancias muy limitadas) a publicar un complemento a la convocatoria de la junta general. En ningún caso podrá ejercitarse este derecho con respecto a la convocatoria de juntas generales extraordinarias.</p>	<p>cuenta que el consejo de administración deberá comunicar la junta cumpliendo con el periodo de notificación legal de cuarenta y dos días), los accionistas de MFE que posean individual o conjuntamente al menos el 3% del capital social emitido de MFE tendrán derecho a solicitar al consejo que se incorpore una cuestión al orden del día de la junta general de accionistas.</p>
--	---	---

<i>Derechos de información de los accionistas</i>		
<p>La convocatoria de la junta de accionistas incluye los puntos del orden del día. La convocatoria es publicada en la página web de Mediaset y, en forma de extracto, en un periódico.</p>	<p>Todos los accionistas de Mediaset España tienen derecho a recibir el orden del día y la información adicional relativa al contenido de la convocatoria de la junta.</p> <p>Esta información se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web corporativa de Mediaset España y en la página web de la CNMV, al menos un mes antes de la fecha en la que se celebre la junta.</p>	<p>Todos los accionistas de MFE tienen derecho a recibir el orden del día y la información adicional relativa al contenido de la convocatoria de la junta. Esta información estará disponible mediante un anuncio público electrónico al menos cuarenta y dos días antes de la fecha en la que se celebre la junta.</p>
<p>Conforme a la legislación italiana, el consejo de administración debe elaborar un informe sobre cada punto del orden del día que se pondrá a disposición del público el día de publicación de la convocatoria de la junta general en la sede social de Mediaset y en la página web de Mediaset.</p>	<p>Mediaset España debe poner a disposición del público, entre otros, los documentos que van a ser tratados en la junta (ej., informe de administradores o de expertos), las propuestas de acuerdos sobre cada punto del orden del día, las formas de representación y el voto a distancia desde el día de publicación de la convocatoria (hasta el día de su celebración) en su página web corporativa.</p>	
<p>Asimismo, los accionistas con derecho a voto podrán formular consultas sobre los puntos del orden del día durante la celebración de la junta o con anterioridad a la misma. Las respuestas a las preguntas formuladas antes de la junta deberán</p>	<p>Hasta el quinto día antes de la fecha de una junta general de accionistas, los accionistas podrán solicitar por escrito a los administradores toda información o aclaración que consideren necesaria con respecto a (i) los puntos que se abordarán en la junta de acuerdo con el orden del día y (ii) la</p>	<p>De conformidad con el derecho de sociedades neerlandés, a los accionistas de MFE no les asiste ningún derecho para solicitar información específica antes de la junta general de accionistas.</p> <p>De conformidad con el derecho de sociedades neerlandés el consejo de administración solo estará</p>

<p>proporcionarse, a más tardar, durante la celebración de la junta.</p>	<p>información puesta a disposición del público que Mediaset España haya facilitado a la CNMV desde la junta de accionistas anterior y la referente al informe de auditoría. Los administradores deberán proporcionar la información solicitada por escrito para el día de la junta de accionistas, además de publicarla en la página web de la sociedad.</p> <p>Durante la junta, los accionistas también podrán solicitar oralmente información o una aclaración de los puntos (i) y (ii) anteriores. Si no fuera viable proporcionar la información solicitada durante la propia junta, los administradores deberán facilitarla por escrito en un plazo de siete días tras la celebración de la misma.</p> <p>Excepcionalmente, los administradores podrán negarse a proporcionar la información solicitada si se considerara innecesaria, para proteger los derechos del accionista o si existieran motivos objetivos para considerar que la información se podría usar en detrimento de los intereses de la sociedad o para fines distintos al interés social, o que facilitarla pudiera suponer un perjuicio para la sociedad. No obstante, no se podrá retener la información requerida cuando la solicitud esté respaldada por accionistas que representen al menos el 25% del capital social.</p>	<p>obligado a proporcionar información que se solicite durante una junta de accionistas.</p> <p>El consejo de administración solo podrá decidir abstenerse de facilitar la información solicitada durante una junta de accionistas si esto contraviniera un interés superior de la sociedad.</p>
<p>No es necesario dar respuesta, ni siquiera en la junta general de accionistas, a las consultas previas a la misma, cuando la información requerida ya esté disponible en un formato de preguntas y respuestas en la página web de la sociedad.</p>	<p>Cuando la información solicitada esté disponible de forma clara, explícita y directa en la página web corporativa en un formato de preguntas y respuestas, el consejo de administración podrá limitarse a remitirse a dicha información.</p>	

Solicitud de representación por delegación (proxy solicitation)

<p>De conformidad con el Derecho italiano, Mediaset, uno o varios de sus accionistas o cualquier otra persona legitimada podrá hacer una solicitud de representación, siempre y cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) se envíe un folleto y un impreso de delegación de la representación para su publicación a Mediaset, a la autoridad de control de mercados italiana (Consob), a Borsa Italiana S.p.A. y a Monte Titoli S.p.A.; y (ii) se acompañe con el envío de una notificación a Mediaset (que se ponga a disposición del público en su página web corporativa), a Consob, a Borsa Italiana S.p.A. y a Monte Titoli S.p.A. <p>Una vez otorgada la representación, los derechos de voto serán ejercidos por el representante (o por su sustituto si se indica expresamente en el folleto y en el impreso de representación por delegación).</p>	<p>El Derecho español permite la solicitud pública de representación por delegación por la sociedad (a través de sus administradores) o de un accionista.</p> <p>Las delegaciones de representación se podrán otorgar a cualquier persona, sea o no un accionista.</p>	<p>En Derecho neerlandés no existe normativa sobre la delegación de la representación.</p>
<p>La delegación de representación solo se podrá otorgar con respecto a juntas de accionistas ya convocadas y será válida para la segunda y siguientes convocatorias. Las delegaciones de la representación deberán estar fechadas y firmadas y deberán contener instrucciones de voto. Las instrucciones de voto también podrán referirse a solo algunos de los puntos del orden del día.</p>	<p>Si la representación se otorgó a raíz de una solicitud pública, el representante no podrá emitir su voto sobre aquellas cuestiones del orden del día en las que tenga un conflicto de interés, salvo que haya recibido instrucciones de votación específicas del accionista para cada uno de los puntos. Se podrá nombrar a otro representante para votar aquellos puntos con respecto a los cuales exista conflicto.</p> <p>De conformidad con los estatutos de Mediaset España, salvo que se indique lo contrario, se considerará que el accionista da instrucciones precisas para votar a favor de los acuerdos propuestos por el consejo de administración en cada junta de accionistas.</p>	

	<p>La delegación podrá otorgarse también con respecto a puntos que, aunque no figuren en el orden del día, puedan tratarse en la junta de accionistas. Se considerará, salvo que se indique lo contrario, que el accionista facilitará instrucciones específicas para que el representante se abstenga. Si la delegación no las incluye, se considerará que el accionista representado insta a su representante a que se abstenga de votar respecto a estos puntos.</p> <p>Una persona podrá actuar como representante para un número ilimitado de accionistas. Cuando un representante asuma la delegación de representación de varios accionistas, deberá emitir los votos del modo indicado por cada accionista.</p>	
Las delegaciones de representación podrán ser revocadas hasta el día anterior a la celebración de la junta.	Se podrá revocar una delegación de representación mediante notificación a Mediaset España con anterioridad a la junta o en caso de que el accionista asista a la misma en persona.	

Modificaciones a los estatutos – aumentos o reducciones del capital social

De conformidad con el Derecho italiano, las modificaciones de estatutos de una sociedad anónima, incluyendo aumentos o reducciones del capital social, se acordarán en la junta extraordinaria de accionistas.	De conformidad con el Derecho español, el acuerdo de aumentar o disminuir el capital social o cualquier otra modificación estatutaria requerirá la aprobación de la junta de accionistas.	La junta de accionistas será la única que podrá aprobar un acuerdo para modificar los estatutos de MFE, pero solo si lo propone el consejo de administración. Se requerirá mayoría de, al menos, dos tercios de los votos válidamente emitidos si menos de la mitad del capital emitido de la sociedad está representado en la reunión.
	Si se propone una modificación de los estatutos de la sociedad, deberá facilitarse una copia de dicha propuesta junto con el resto de la información relativa al contenido de la convocatoria de la junta convocada para aprobar dicha modificación.	De conformidad con el Derecho neerlandés y los estatutos de MFE, si se propone una modificación de los estatutos de MFE, se deberá dejar una copia de esta propuesta en la sede de la sociedad hasta el final de la junta a disposición de los accionistas u otras partes con derecho a asistir a la junta que deseen comprobarla.

<p>El capital social podrá aumentarse, mediante aportaciones dinerarias y excluyendo el derecho de opción, hasta un máximo del 10% del capital social preexistente, siempre que el precio de emisión corresponda al valor de mercado de las acciones y así lo confirme el auditor externo. El acuerdo social correspondiente se aprueba con unos quórums específicos previstos en el código civil italiano.</p> <p>Conforme a los estatutos de Mediaset, la junta general de accionistas podrá acordar, para la cobertura de los planes de opciones sobre acciones de la sociedad y por acuerdo que deberá ser aprobado por accionistas que representen más de la mitad del capital social, incluso en segunda o posteriores convocatorias, ampliar el capital social hasta un máximo del 5% del capital social preexistente, con exclusión del derecho de opción (<i>opzione</i>), pudiendo fijar el precio de suscripción con un descuento respecto al precio medio de cotización bursátil, siempre que dicho descuento se base en los índices objetivos establecidos en los correspondientes planes de opciones sobre acciones. El valor mínimo de suscripción de cada acción no deberá, en ningún caso, ser inferior al mayor de los dos siguientes: el valor proporcional de los fondos propios y el valor nominal.</p> <p>La junta general de accionistas podrá delegar la facultad de adoptar los mencionados acuerdos en el consejo de administración.</p>	<p>La junta de accionistas también podrá delegar a los administradores la facultad de aumentar el capital social en una o varias ocasiones, a cambio de aportaciones en efectivo, hasta el 50% del valor nominal del capital social. Para cualquiera de estos aumentos, el consejo de administración estará facultado con la facultad adicional de excluir los derechos de suscripción preferente hasta el 50% del capital social cuando sea de interés para la sociedad, aunque las prácticas de buen gobierno corporativo españolas recomiendan limitar dicha delegación al 20% del capital social y algunos asesores de voto delegados internacionales recomiendan desde este año votar en contra de una delegación de este tipo por encima del 10% del capital social. Estas delegaciones no podrán tener una vigencia superior a cinco años.</p> <p>La junta de accionistas también podrá delegar al consejo de administración la facultad de ejecutar un acuerdo aprobado previamente para aumentar el capital social, indicando la fecha o fechas en las que entrará en vigor, al objeto de fijar sus condiciones en cuestiones que no se hubieran acordado en la junta de accionistas. Esta delegación no podrá tener una vigencia superior a un año.</p>	<p>La junta de accionistas o, alternativamente, el consejo de administración de MFE si está autorizado por la junta de accionistas por un periodo máximo de cinco años, tendrá derecho a decidir sobre la emisión de acciones y también sobre la emisión de bonos convertibles.</p> <p>Se espera que, antes de la Fecha de Efectividad de la Fusión, el consejo de administración de MFE esté autorizado por la junta de accionistas para realizar ampliaciones de capital, en una o varias ocasiones, con exclusión o limitación del derecho de suscripción preferente, así como para emitir obligaciones convertibles.</p>
<p>De conformidad con el Derecho italiano, las reducciones de capital podrán llevarse a cabo (i) renunciando a la obligación de los accionistas de realizar aportaciones, o (ii) devolviendo los fondos propios a los accionistas o (iii) en caso de que el capital social haya disminuido en más de un tercio como consecuencia de pérdidas, siempre que dicha</p>	<p>Se podrá llevar a cabo una reducción de capital para devolver aportaciones a los accionistas, renunciar a obligaciones pendientes consistentes en efectuar una aportación, crear o aumentar reservas o restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto reducido a consecuencia de pérdidas.</p>	<p>La junta de accionistas tendrá derecho a acordar la reducción de capital social por medio de la amortización de acciones o la disminución del valor nominal de las acciones a través de la modificación de los estatutos de MFE.</p> <p>Un acuerdo para amortizar acciones solo podrá hacer referencia a acciones que sean titularidad</p>

<p>disminución no se restablezca durante el ejercicio siguiente de modo que sea igual o menor a un tercio del capital social.</p> <p>Si el capital social (i) ha disminuido en más de un tercio y, al mismo tiempo, (ii) ha disminuido por debajo de la cantidad mínima establecida por ley, se convocará una junta de accionistas para acordar (i) la reducción del capital social y, al mismo tiempo, (ii) un aumento del capital social para que sea, al menos, igual a la cantidad mínima legal o, en su defecto, una transformación estatutaria de la sociedad.</p>	<p>La junta de accionistas podrá acceder a reducir el capital social para poder reembolsar y amortizar un grupo de acciones.</p>	<p>exclusiva de MFE o a todas las acciones de una clase en concreto. Para la amortización de todas las acciones de una clase en concreto será preciso obtener la aprobación previa de la junta de accionistas de la clase en cuestión.</p> <p>Las acciones sujetas a la decisión de reducir el capital social deberán constar indicadas en el acuerdo, en el que también figurará el procedimiento para su implementación. La junta de accionistas será la única que podrá aprobar el acuerdo, pero solo a propuesta del consejo de administración.</p>
--	--	---

<i>Derechos de suscripción preferente</i>		
<p>De conformidad con el Derecho italiano, las acciones de nueva emisión y los bonos convertibles se ofrecerán en opción (<i>opzione</i>) a (i) accionistas, proporcionalmente al número de acciones que posean y a (ii) titulares de bonos convertibles (en su caso), de acuerdo con la ecuación de canje aplicable.</p>	<p>Conforme al Derecho español, los accionistas tienen derecho de preferencia para suscribir, de manera proporcional al valor nominal de las acciones que posean, (i) nuevas acciones emitidas a cambio de aportaciones dinerarias y (ii) nuevos bonos convertibles en acciones.</p> <p>Asimismo, los estatutos de Mediaset España prevén que los titulares de bonos convertibles (en su caso) tengan derechos de preferencia para suscribir un número de acciones equivalente al que tendrían derecho si convirtieran en ese momento sus bonos en acciones.</p>	<p>Los titulares de acciones ordinarias tienen un derecho preferente respecto a acciones ordinarias de nueva emisión, en el entendido de que no existe ningún derecho preferente respecto a acciones ordinarias de nueva emisión reservado a empleados de MFE con arreglo a un plan de opciones sobre acciones aprobado por la sociedad.</p>
<p>Este derecho de opción se podrá hacer valer en un plazo de quince días a partir de la publicación de la oferta.</p>	<p>Estos derechos de preferencia se podrán hacer valer en un plazo de quince días a partir de la publicación de la oferta.</p>	
<p>Los accionistas que hagan valer sus derechos de opción podrán, si así lo solicitan, ejercer su derecho preferente (<i>diritto di prelazione</i>) para suscribir estas acciones o bonos convertibles con respecto a los cuales no se hayan ejercido derechos de opción.</p>	<p>En el caso de que alguna de las acciones de nueva emisión quedara sin suscribir al vencimiento del plazo de quince días, dichas acciones podrán ser ofrecidas a otros accionistas. El capital social se</p>	

	incrementará en la cuantía efectivamente suscrita si así lo establece el correspondiente acuerdo social.	
Con respecto a las sociedades que cotizan en bolsa, si las acciones y bonos convertibles ofrecidos en opción siguieran sin suscribirse una vez transcurrido el periodo de quince días, estas acciones y bonos convertibles se ofrecerán en el mercado, en los treinta días siguientes, durante al menos cinco días de negociación.		
De conformidad con el Derecho italiano, se excluye el ejercicio del derecho de opción si: (i) las acciones de nueva emisión han de suscribirse a través de una aportación en especie; o (ii) así lo exige el interés de la sociedad.	Si es de interés para Mediaset España desde el punto de vista corporativo, se podrán excluir estos derechos de preferencia mediante un acuerdo aprobado por la junta de accionistas o por el consejo de administración (si la primera ha delegado al consejo de administración el derecho a aumentar el capital social o a emitir bonos convertibles y a excluir derechos de preferencia). No surgirán derechos de suscripción preferente si el aumento de capital social es: (i) a cambio de aportaciones no dinerarias, (ii) mediante la capitalización de derechos de crédito, (iii) para satisfacer la conversión en acciones de bonos convertibles, (iv) a consecuencia de una fusión o escisión o (v) cuando la sociedad haya efectuado una oferta pública de adquisición cuya contraprestación consista en acciones que serán emitidas por la misma.	El derecho de suscripción preferente podrá limitarse o excluirse mediante un acuerdo de la junta de accionistas o del consejo de administración de MFE, si está autorizado para ello por la junta de accionistas por un periodo máximo de cinco años y siempre que también haya sido autorizado para decidir sobre la emisión de nuevas acciones de la sociedad. La propuesta de la junta de accionistas referente a la restricción o exclusión de los derechos de suscripción preferente deberá indicar los motivos de esta propuesta, así como determinar el precio de emisión. Está previsto que, antes de la Fecha de Efectividad de la Fusión, el consejo de administración de MFE quedará autorizado por la junta de accionistas a limitar o excluir el derecho de suscripción preferente durante un periodo máximo de cinco años a partir de la Fecha de Efectividad de la Fusión.
	Los derechos de suscripción preferente son transmisibles, negociables en el SIBE y pueden ser tener valor para los accionistas existentes dado que es posible que las nuevas acciones se ofrezcan para su suscripción a precios inferiores a los precios de mercado imperantes.	

	Asimismo, los titulares de acciones tienen el derecho de asignación gratuita en caso de aumento de capital contra reservas.	
--	---	--

<i>Aprobación de los estados financieros</i>		
De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, los estados financieros anuales de una sociedad anónima cotizada, necesarios para preparar los estados financieros consolidados, deberán ser aprobados por una junta ordinaria de accionistas que se celebrará en un plazo no superior a 180 días a partir de la finalización del ejercicio social correspondiente.	De conformidad con el Derecho español y los estatutos de Mediaset España, el consejo de administración deberá preparar los estados financieros en un plazo de tres meses a partir de la finalización del ejercicio social correspondiente. La cuentas anuales deberán ser aprobadas por la junta ordinaria de accionistas que se celebrará en un plazo que no será superior a seis meses a partir de que finalice el ejercicio social correspondiente.	El consejo de administración de MFE, en los cuatro meses siguientes a la finalización del ejercicio social anterior, deberá preparar las cuentas anuales, incluyendo el balance, la cuenta de resultados y las notas a las cuentas. Dentro del citado periodo de cuatro meses, el consejo de administración de MFE también deberá preparar el informe del consejo y el resto de información que se deba divulgar de conformidad con la ley y normativa aplicables.

<i>Dividendos</i>		
<p>De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, se podrán distribuir dividendos a los accionistas:</p> <p>(i) hasta el importe de los beneficios netos derivados de los estados financieros anuales debidamente aprobados para el ejercicio fiscal previo, tras realizar una deducción, en primer lugar, de los beneficios netos para establecer la reserva legal del capital social (y hasta que esta reserva ascienda al 20% del capital social); y/o</p> <p>(ii) hasta el importe de las reservas de capital social disponibles.</p> <p>No se podrán distribuir dividendos si esta distribución pudiera suponer una reducción de los activos de Mediaset por debajo del importe del</p>	<p>Los accionistas de Mediaset España no tendrán derecho a recibir un dividendo mínimo.</p> <p>El consejo de administración es quien propone el pago de dividendos y deberá estar aprobado por la junta de accionistas (excepto según se dispone a continuación).</p> <p>Los dividendos se podrán pagar (con los beneficios o reservas distribuibles):</p> <p>(i) tras la dotación obligatoria de la reserva legal, dado que el Derecho español exige que las sociedades asignen al menos el 10% de sus beneficios netos cada año a una reserva legal hasta que el saldo de esta reserva alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal no podrá distribuirse entre los accionistas salvo en caso de liquidación; o</p>	<p>MFE podrá realizar distribuciones de dividendos a los accionistas solo en la medida en que sus fondos propios sean superiores a la cifra del capital social, aumentado por las reservas que se deban mantener de conformidad con el Derecho neerlandés.</p> <p>MFE solo podrá efectuar una distribución de los beneficios obtenidos durante un ejercicio social a los accionistas una vez se hayan aprobado sus cuentas anuales obligatorias en las que se demuestre que esta distribución está permitida legalmente.</p> <p>El consejo de administración podrá determinar que las distribuciones se efectúen con cargo a la reserva de prima de emisión de MFE o de cualquier otra reserva que se pueda distribuir libremente.</p> <p>En la medida en que el consejo de administración no haya destinado los beneficios a aumentar y/o constituir reservas, estos serán puestos a</p>

<p>capital social íntegramente suscrito y desembolsado y las reservas legales u obligatorias.</p>	<p>(ii) solo si el valor del patrimonio neto de la sociedad no es ni resulta ser, a consecuencia del reparto , inferior al capital social.</p> <p>Se prohíbe igualmente toda distribución de beneficios a menos que el importe de las reservas disponibles sea, como mínimo, igual al importe de los gastos de investigación y desarrollo que figuren en el activo del balance.</p>	<p>disposición de la junta de accionistas. La junta de accionistas podrá decidir, a propuesta del consejo de administración, pagar dividendos de los beneficios a los titulares de las acciones ordinarias. La junta de accionistas podrá decidir, a propuesta del consejo de administración, declarar y distribuir dividendos en otra moneda diferente al euro. El consejo de administración podrá decidir, siempre y cuando la junta de accionistas lo apruebe y el consejo de administración haya sido autorizado para emitir acciones, que la distribución se realice, en su totalidad o en parte, en forma de acciones, o que a los accionistas se les dé la opción de recibir una distribución en efectivo o en forma de acciones.</p> <p>De conformidad con el Derecho neerlandés, no existe ninguna norma sobre la ecuación de canje del dividendo en acciones. El consejo de administración determina la ecuación de canje.</p>
<p>El consejo de administración de Mediaset podrá decidir, asimismo, sobre la distribución de dividendos a cuenta (<i>acconti sui dividendi</i>). De conformidad con el Derecho italiano, no se podrán distribuir dividendos a cuenta si los estados financieros reflejan pérdidas de explotación.</p>	<p>Asimismo, se podrán distribuir dividendos a cuenta si la junta de accionistas o el consejo de administración así lo decide, siempre y cuando: (i) haya suficiente liquidez para la distribución del dividendo a cuenta; y (ii) la cantidad a distribuir no exceda de la cuantía obtenida de deducir (a) las pérdidas procedentes de ejercicios anteriores, las cantidades con las que deban dotarse las reservas obligatorias por ley o por disposición estatutaria, así como la estimación del impuesto a pagar sobre dichos resultados y (b) los resultados obtenidos desde el fin del último ejercicio.</p>	<p>MFE podrá realizar una o más distribuciones de dividendos a cuenta a los accionistas siempre que de los estados provisionales no auditados se desprenda que MFE tiene suficiente capital distribuable para realizar las correspondientes distribuciones.</p>
		<p>Conforme a los estatutos de MFE, cualquier titular de Acciones Especiales de Voto –cuya emisión haya sido a cargo de la Reserva de Capital Especial– tiene el derecho a sustituir dicho cargo en cualquier momento mediante pago efectivo a MFE de una suma igual al valor nominal de las Acciones</p>

		<p>Especiales de Voto que posea (las Acciones Especiales Pagadas en Efectivo). Las Acciones Especiales Pagadas en Efectivo darán derecho a un dividendo equivalente al 1% del valor nominal efectivamente pagado. Sin embargo, dichos dividendos solo se pagarán en la medida en que los beneficios no se hayan destinado íntegramente a aumentar y/o constituir reservas. No se contabilizarán los pagos efectivos realizados durante el ejercicio social al que se refiere el dividendo. No se realizará ninguna distribución adicional a las Acciones Especiales de Voto. MFE mantendrá una reserva de capital independiente para desembolsar Acciones Especiales de Voto. El consejo de administración está autorizado para hacer abonos o cargos a esta reserva de capital especial por cuenta o a favor de otras reservas de MFE.</p>
<p>Los accionistas que tengan derecho a recibir dividendo podrán reclamar el pago de dividendos en un plazo máximo de cinco años a partir del día en que la junta de accionistas acuerde su distribución.</p>	<p>El derecho a un dividendo se extinguirá y revertirá a la sociedad si no se ha reclamado en un plazo de cinco años tras devenir pagadero.</p>	<p>El derecho a dividendos y distribuciones prescribirá si los dividendos o distribuciones no se reclaman en un plazo de cinco años después del día siguiente a la fecha en la que devinieron pagaderos.</p>

<i>Derecho de separación</i>		
<p>De conformidad con el Derecho italiano, podrán ejercer el derecho de separación los accionistas que no voten a favor (es decir, los accionistas que no asistan a la junta de accionistas, que voten contra el acuerdo propuesto o que se abstengan de votar) de acuerdos relativos a:</p> <p>(i) cambios relevantes en el objeto social, en la medida en que conlleven un cambio material del mismo;</p>	<p>En determinadas circunstancias (cambio o modificación significativa del objeto social, transformación de la sociedad o traslado del domicilio social al extranjero), la ley española concede a los accionistas disidentes o ausentes (incluidos accionistas que no voten) el derecho a separarse de la sociedad.</p>	<p>Determinados acuerdos de la junta general solo se podrán aplicar si a los accionistas disidentes se les ofrece una opción de salida y liquidación en efectivo: un acuerdo para convertir la sociedad en otro tipo de entidad jurídica (que no sea una BV holandesa) y un acuerdo para fusionar la sociedad con una entidad jurídica absorbente de otro estado miembro de la UE o el EEE.</p> <p>Salvo en los casos anteriores, los accionistas de MFE no tendrán ningún derecho de reembolso y/o</p>

<p>(ii) transformación de la sociedad;</p> <p>(iii) traslado del domicilio social al extranjero;</p> <p>(iv) revocación del estado de liquidación de la sociedad;</p> <p>(v) eliminación de uno o más motivos que desencadenen el ejercicio del derecho de separación;</p> <p>(vi) cambios en los criterios para la determinación del precio de separación;</p> <p>(vii) modificaciones a los estatutos con respecto a derechos al voto o derechos de participación;</p> <p>(viii) prórroga de la duración de la sociedad; e</p> <p>(ix) introducción (o eliminación) de limitaciones para la transmisión de acciones.</p> <p>Con respecto a las sociedades que cotizan en bolsa, también se podrá ejercer el derecho de separación en caso de acuerdos que impliquen la exclusión de cotización de las acciones de la sociedad.</p> <p>De conformidad con los estatutos de Mediaset, no se podrá ejercer el derecho de separación en caso de acuerdos relativos a la prórroga de la duración de la sociedad.</p>		<p>separación de conformidad con el Derecho neerlandés.</p>
<p>De conformidad con el Derecho italiano, los accionistas a quienes les asista el derecho de separación podrán ejercerlo (con respecto a todas o parte de sus acciones) en un plazo de quince días naturales tras el registro del correspondiente acuerdo de la junta de accionistas en el Registro Mercantil (la Notificación de Separación).</p>	<p>De conformidad con el Derecho español, el acuerdo de la junta de accionistas que faculte a los accionistas para ejercer sus derechos de separación se deberá publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. El derecho de separación se deberá ejercer en el plazo de un mes tras dicha publicación.</p>	
<p>Las acciones con respecto a las cuales se ejerza el derecho de separación no se venderán ni enajenarán, y permanecerán depositadas en la sede</p>		

social (o en el correspondiente intermediario respectivo) hasta que se pague el precio de separación.		
Conforme al Derecho italiano, respecto a las sociedades cotizadas, el precio de adquisición de las acciones objeto del derecho de separación se calcula sobre la base de la media aritmética del precio de cierre diario (calculado por la Bolsa Italiana S.p.A.) de las acciones de Mediaset durante el período de seis meses anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de la junta general de accionistas, cuyo acuerdo da derecho a los accionistas a separarse.	Si se ejerciera este derecho, la sociedad estaría obligada a adquirir las acciones correspondientes al precio medio de cotización del último trimestre de conformidad con los procedimientos establecidos en el Derecho español.	

Derecho a inspeccionar los registros de los accionistas y la documentación de la sociedad

De conformidad con el Derecho italiano, todos los accionistas de Mediaset podrán –tanto en persona como mediante un representante–inspeccionar el registro de accionistas y el registro de las actas de las juntas de accionistas en todo momento, y solicitar copias de esta documentación a su coste.	De conformidad con el Derecho español, los accionistas de Mediaset España, titulares de, al menos, 3% del capital social o una asociación de accionistas que posea, al menos, el 1% del capital social, podrán inspeccionar el registro de accionistas. Asimismo, todos los accionistas tienen derecho a solicitar certificados de las actas de las juntas de accionistas.	Cada accionista podrá solicitar un extracto del registro de accionistas que acredite sus derechos sobre las acciones.
		Las actas de las juntas de accionistas se publicarán en la página web de la sociedad no más tarde de tres meses después de la fecha de celebración de la junta.

Adquisiciones de acciones propias

De conformidad con el Derecho italiano, la adquisición de acciones propias por parte de la sociedad está permitida con sujeción a que:	De conformidad con el Derecho español, la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la sociedad está permitida con sujeción a determinados límites:	Tras un acuerdo con el accionista de MFE correspondiente, MFE podrá adquirir sus propias acciones íntegramente suscritas y desembolsadas en todo momento sin ninguna contraprestación (<i>om</i>
--	---	---

<p>(i) estas acciones estén íntegramente suscritas y desembolsadas;</p> <p>(ii) el desembolso máximo para adquirir estas acciones no supere el importe total de los beneficios netos distribuibles y las reservas de capital social distribuibles, según conste en los últimos estados financieros aprobados; y</p> <p>(iii) esta adquisición esté autorizada por la junta de accionistas, la cual determinará el número máximo de acciones objeto de adquisición, el periodo durante el cual se pueden adquirir las acciones (que no será superior a dieciocho meses) y la contraprestación máxima y mínima que se pagará por ellas.</p>	<p>(i) la adquisición deberá estar autorizada por la junta de accionistas mediante un acuerdo que deberá establecer el número máximo de acciones objeto de adquisición, las modalidades de adquisición, el contravalor mínimo y máximo y la duración de la autorización, que no podrá ser superior a cinco años a partir de la fecha del acuerdo;</p> <p>(ii) la adquisición, incluyendo las acciones ya adquiridas por la sociedad con anterioridad, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles;</p> <p>(iii) el valor nominal agregado de las acciones adquiridas directa o indirectamente por la sociedad, sumándose al valor nominal agregado de las acciones que ya posea, no podrá ser superior al 10% del capital social de la sociedad; y</p> <p>(iv) las acciones adquiridas a título oneroso deberán estar íntegramente suscritas y desembolsadas. La adquisición de acciones propias se considerará nula y sin efecto si (i) las acciones no están íntegramente suscritas y desembolsadas, excepto en el caso de adquisición a título gratuito, o (ii) las acciones conllevan prestaciones accesorias.</p>	<p><i>niet</i>), o, con sujeción a lo dispuesto en el Derecho neerlandés y los estatutos de MFE, a título oneroso si: (i) los fondos propios de MFE menos el pago total requerido para efectuar la adquisición son al menos equivalentes al total de la parte del capital social de MFE desembolsado y suscrito y las reservas que se deban mantener de conformidad con la ley, (ii) en adelante MFE y sus filiales no posean acciones ni tengan derechos de prenda sobre las Acciones Ordinarias de DutchCo con un valor nominal total superior al 50% del capital social de MFE y (iii) el consejo de administración ha sido autorizado para ello por la junta de accionistas.</p> <p>Para la adquisición de acciones íntegramente suscritas y desembolsadas por MFE, excepto sin ninguna contraprestación (<i>om niet</i>), será precisa la autorización de la junta de accionistas. Esta autorización se podrá conceder para un periodo que no será superior a dieciocho meses y especificará el número de acciones, la manera en que se podrán adquirir y el margen de precios de la adquisición. No se exigirá la autorización para adquirir acciones a empleados de MFE o a su grupo de empresas que estén sujetos a un plan de incentivos ni se precisará ninguna autorización para adquirir acciones en otras circunstancias concretas en las que la adquisición tenga lugar por ministerio de ley, como en el caso de fusiones y escisiones.</p>
		<p>Está previsto que, con anterioridad a la Fecha de Efectividad de la Fusión, el consejo de administración de MFE quedará autorizado por la junta de accionistas para la recompra de acciones ordinarias por un periodo máximo de dieciocho meses a partir de la Fecha de Efectividad de la Fusión.</p>

<p>Mediaset no tendrá derecho a votar ni a recibir dividendos por las acciones propias de las que sea titular.</p>	<p>Las acciones propias detentadas directa o indirectamente carecen de derechos de voto y las acciones propias detentadas directamente carecen de derechos económicos (p. ej. el derecho a recibir dividendos y otras distribuciones y derechos de liquidación).</p>	<p>Ninguna acción que posea MFE posibilitará el ejercicio del derecho de voto.</p> <p>Las acciones propias no darán derecho a recibir dividendo ni otras distribuciones.</p>
<p>La junta de accionistas decidirá sobre la venta o enajenación de acciones propias.</p> <p>En lo que respecta a las sociedades que cotizan en bolsa, (i) el valor nominal total de las acciones objeto de adquisición no podrá superar el 20% del capital social de la sociedad y (ii) la adquisición de acciones propias se deberá realizar de modo que garantice la igualdad de trato entre los accionistas (p. ej., en el mercado o durante una oferta pública de adquisición de valores).</p>		

<i>Impugnación de acuerdos de la junta de accionistas</i>		
<p>Los accionistas ausentes o disidentes, los accionistas que se abstuvieron de votar, los administradores o el comité de auditoría podrán impugnar los acuerdos aprobados por la junta de accionistas, si se han aprobado contraviniendo la legislación aplicable o los estatutos.</p>	<p>Un acuerdo aprobado por una junta de accionistas será vinculante para todos los accionistas, aunque será posible impugnar un acuerdo que (i) contravenga la ley, los estatutos o el reglamento interno de la sociedad, o (ii) lesione el interés social en beneficio de uno o más accionistas o de terceros.</p>	<p>Todos los accionistas de MFE podrán impugnar ante los tribunales un acuerdo de la junta de accionistas si alegan que el acuerdo es nulo y sin efecto debido a que contraviene la ley o los estatutos de la sociedad.</p>
<p>.</p>	<p>La lesión del interés social se produce también cuando el acuerdo, aun no causando daño al patrimonio social, se impone de manera abusiva por la mayoría. Se entiende que el acuerdo se impone de forma abusiva cuando, sin responder a una necesidad razonable de la sociedad, se adopta por la mayoría en interés propio y en detrimento injustificado de los demás accionistas.</p>	<p>Todos los accionistas de MFE también podrán solicitar al tribunal que revierta un acuerdo aprobado por la junta de accionistas fundamentándose en que se autorizó contraviniendo (i) normas legales o normas previstas en los estatutos de la sociedad referentes a la aprobación de acuerdos; (ii) los criterios relativos al carácter razonable y justificación según se apliquen entre los accionistas y la Sociedad; o (iii) regulaciones</p>

		internas como el reglamento del consejo (en su caso). El derecho a solicitar la revocación de un acuerdo tendrá un plazo de prescripción de un año desde que se haya informado al accionista, o este haya podido tener constancia razonable, del mismo.
En lo que respecta a las sociedades que cotizan en bolsa, los accionistas ausentes o disidentes y los accionistas que se abstuvieron de votar que representen al menos 1/1000 del capital social (con derechos de voto) podrán impugnar los acuerdos aprobados por la junta de accionistas	Tendrán derecho a impugnar los acuerdos de las juntas de accionistas los accionistas que lo fueran en el momento en que se tomó la decisión (siempre y cuando posean al menos un 0,1% del capital social en el caso de sociedades que cotizan en bolsa), los administradores y los terceros interesados. En caso de que los acuerdos sean contrarios al orden público, el derecho de impugnación asiste a cualquier accionista (incluso si adquirieron esta condición después de que se aprobara el acuerdo), y a cualquier administrador o tercero.	Por último, el derecho de sociedades neerlandés dispone de un tipo de procedimiento judicial específico mediante el cual los accionistas que, individualmente o en conjunto, posean acciones que representen lo que sea inferior a (i) un mínimo del 10% del capital social emitido o (ii) 225.000 euros del valor nominal de las acciones emitidas, podrán solicitar al Tribunal de lo Mercantil de Distrito de Ámsterdam que ordene una investigación de las políticas aplicadas por la Sociedad.

Consejo de administración – nombramiento		
Con excepción de los primeros administradores, que serán nombrados en la escritura de constitución de la sociedad, los administradores serán nombrados por la junta de accionistas.	De conformidad con el Derecho español, los administradores son nombrados por la junta de accionistas, excepto en el caso de cooptación. Para más información, véase la sección “ <i>Consejo de administración – cese – sustituciones</i> ” a continuación.	La junta de accionistas nombrará a los administradores tras una nominación vinculante del consejo de administración. El nombramiento por el consejo de administración será vinculante. No obstante, la junta de accionistas podrá privar al nombramiento de su carácter vinculante mediante acuerdo adoptado por mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos, sin que sea necesario quórum.
No se podrá nombrar a los administradores durante un periodo superior a tres ejercicios financieros y su mandato finalizará en la fecha de la junta de accionistas convocada para aprobar los estados financieros relativos al último de estos tres ejercicios financieros. Se podrá reelegir a los administradores.	Los administradores se eligen para un mandato de cuatro años y se podrán reelegir para un número ilimitado de mandatos de la misma duración (teniendo en cuenta que los administradores independientes cuyo mandato sea superior a doce años consecutivos ya no se podrán considerar independientes).	La duración del cargo de consejero no podrá exceder el periodo máximo de cuatro años. El consejero que cese en su cargo podrá ser reelegido inmediatamente.

<p>El número total de administradores lo determinará la junta de accionistas.</p>	<p>La junta de accionistas determinará el número de administradores del consejo de administración, dentro de los límites dispuestos en los estatutos: entre once y diecinueve miembros.</p>	<p>El número total de administradores lo determinará el consejo de administración dentro de los límites dispuestos en los estatutos.</p>
<p>Los estatutos de Mediaset prevén que el número de miembros que integran el consejo de administración de Mediaset sea de siete a quince miembros.</p> <p>El actual consejo de administración de Mediaset está compuesto por quince miembros, nombrados por la junta de accionistas celebrada el 27 de junio de 2018. El mandato del consejo de administración finalizará tras la aprobación de los estados financieros a la fecha de la junta general de accionistas que se convoque para la aprobación de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2020.</p>	<p>El consejo de administración de Mediaset España actual está compuesto por trece miembros.</p>	<p>Los estatutos de MFE prevén que el número de miembros que integren el consejo de administración de MFE (incluyendo los administradores ejecutivos y los administradores no ejecutivos) sea de siete a quince miembros.</p> <p>Se prevé que, una vez consumada la Fusión, el consejo de administración de MFE esté integrado por 14 miembros.</p>
<p>De conformidad con el Derecho italiano, cuando el consejo de administración de Mediaset esté compuesto por más de siete miembros, al menos dos de ellos deberán tener la consideración de "independientes"; asimismo, el género menos representado deberá obtener, al menos, un tercio de los administradores nombrados.</p>	<p>Con arreglo a los estatutos, el número de miembros externos o no ejecutivos del consejo de administración deberá ser superior al número de miembros ejecutivos.</p>	<p>El presidente del consejo de administración de MFE, conforme lo previsto en los estatutos de MFE, será un consejero no ejecutivo y tendrá el cargo de "Consejero No Ejecutivo Sénior".</p>
<p>De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, los miembros del consejo de administración de Mediaset se nombran mediante un sistema de votación basado en listas. Los accionistas o el consejo de administración podrán presentar listas.</p>	<p>De conformidad con el Derecho español y los estatutos de Mediaset España, la propuesta de nombramiento o reelección de miembros del consejo de administración corresponderá al Comité de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los administradores independientes, y al propio consejo de administración en los demás casos. No obstante, el nombramiento o reelección propuestos de un administrador no independiente deberá ir precedido de un informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones.</p>	<p>Una vez se haya consumado la Fusión, los administradores de MFE ya no serán nombrados a través del sistema de votación basado en listas que Mediaset emplea en la actualidad.</p>

<i>Consejo de administración – derecho de representación proporcional</i>		
<p>El consejo de administración es nombrado por la junta general de accionistas sobre la base de listas, que pueden contener un máximo de 15 candidatos, cada uno de ellos numerado consecutivamente de uno en uno hasta el número de candidatos total de la lista. Las listas pueden ser presentadas por los accionistas o por el consejo de administración.</p> <p>Cada accionista (así como accionistas del mismo grupo y accionistas que participen en un pacto entre accionistas) podrán presentar o votar una lista, incluso a través de un intermediario o de una empresa fiduciaria.</p> <p>Las listas solo podrán ser presentadas por los accionistas con derecho de voto y quienes, tanto individual como conjuntamente con otros accionistas, representen, al menos, el porcentaje del capital social, suscrito a la fecha de presentación de la lista, establecido y publicado por el Consob, que se notificará periódicamente en la convocatoria de la junta general de accionistas convocada para la adopción de un acuerdo sobre el nombramiento del consejo de administración (para 2019 dicho porcentaje es equivalente al 1%).</p> <p>Con la finalidad de determinar la mínima cantidad de acciones necesarias para presentar las listas, debe hacerse referencia a las acciones que estén inscritas a nombre del accionista el día de la presentación de las listas en la sociedad.</p>	<p>Los accionistas de Mediaset España tienen derecho a elegir (ya sea individualmente o agrupando sus acciones con derecho al voto) un número de administradores proporcional a los derechos de voto que posean (derecho de representación proporcional).</p> <p>No obstante, esto no significa que el(los) nombramiento(s) sea(n) automático(s). La intención de ejercer este derecho puede ser comunicada a la sociedad en cualquier momento, pero su ejercicio estará sujeto a la existencia de vacantes en el consejo de administración.</p> <p>Los accionistas que ejerciten este derecho deberán, en primer lugar, notificar al consejo de administración su capital social agrupado al menos cinco días antes de la junta general de accionistas en la que tengan previsto ejercer el mismo. Durante la junta general de accionistas deberán ratificar la posición de su capital social agrupado y deberán abstenerse de votar con respecto al nombramiento de otros administradores.</p> <p>Un administrador nombrado por un accionista en el ejercicio de este derecho solo podrá ser cesado del cargo mediante un acuerdo de la junta general de accionistas por causa debida a un conflicto de intereses grave entre la sociedad y el administrador o el accionista que lo nombró.</p>	<p>No existe derecho de representación proporcional de conformidad con el derecho de sociedades neerlandés o los estatutos de MFE.</p>

<i>Consejo de administración – cese – sustituciones</i>		
<p>De conformidad con el Derecho italiano, los administradores podrán ser destituidos del cargo mediante acuerdo de la junta de accionistas en</p>	<p>Los administradores podrán ser destituidos cuando así se haya decidido en una junta de accionistas, incluso si esta destitución no está incluida en el</p>	<p>La junta de accionistas está facultada para suspender o destituir a administradores del cargo en cualquier momento.</p>

<p>cualquier momento. Si los administradores son destituidos del cargo sin causa justificada (<i>giusta causa</i>), tendrán derecho a reclamar una compensación por daños.</p>	<p>orden del día de la misma e incluso si es sin justa causa.</p>	<p>Un acuerdo adoptado por la junta de accionistas para suspender o cesar a un administrador que no sea conforme a una propuesta del consejo de administración requiere una mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos, sin necesidad de quórum.</p>
<p>De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, si el consejo de administración estuviera compuesto por un número de miembros inferior al acordado en la junta de accionistas debido a vacantes (es decir, por renuncia o cese), los administradores restantes sustituirán los puestos vacantes mediante el nombramiento (sin aplicar el sistema de votación basado en listas) de todos aquellos miembros que sean necesarios para restablecer el número acordado en la junta de accionistas (<i>cooptazione</i>), con sujeción a que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) este nombramiento esté aprobado por la comité de auditoría; (ii) la mayoría de los miembros del consejo de administración haya sido nombrada por la junta de accionistas; y (iii) se cumplan los requisitos referentes a la composición del consejo de administración (con respecto a administradores independientes y representación de género). <p>Los administradores nombrados de conformidad con lo anterior desempeñarán su cargo hasta la próxima junta de accionistas.</p>	<p>En el caso de que el consejo de administración esté compuesto por un número de miembros inferior al que acuerde la junta de accionistas debido a vacantes (es decir, dimisión o revocación), los restantes consejeros podrán designar –la denominada cooptación– a la persona o personas que deben cubrir estos puestos hasta que se celebre la próxima junta de accionistas. De acuerdo con los estatutos de Mediaset España, los administradores nombrados mediante cooptación deberán ser accionistas de Mediaset España.</p> <p>Para más información, véase la sección anterior "<i>Consejo de administración – derecho de representación proporcional</i>".</p>	<p>De haber uno o más puestos vacantes, se encomendará a los administradores restantes la gestión de MFE, entendiéndose no obstante que, en ese caso, el consejo de administración estará facultado para nombrar a una o más personas para que desempeñen el cargo temporalmente.</p>
<p>Si se produjera la vacante de la mayoría de los miembros del consejo de administración nombrados por la junta de accionistas, se considerará entonces que se ha suspendido la totalidad del consejo de administración. Los</p>		<p>Si debido a renuncias u otras causas, la mayoría de los administradores nombrados por la junta de accionistas dejaran de desempeñar el cargo, se convocará una junta de accionistas de manera urgente para nombrar nuevos administradores. El mandato de los administradores no reelegidos en la</p>

<p>restantes administradores convocarán una junta de accionistas sin demora.</p> <p>De producirse vacante de todo el consejo de administración, el comité de auditoría convocará la junta de accionistas sin demora. Entretanto, el comité de auditoría se ocupará de la actividad ordinaria.</p>		<p>junta de accionistas se considerará que ha terminado al final de la junta correspondiente. En este caso, el consejo de administración no tendrá el derecho de nombramiento vinculante.</p>
---	--	---

<i>Consejo de administración – acuerdos</i>		
<p>De conformidad con los estatutos de Mediaset, el consejo de administración podrá aprobar acuerdos válidamente si están presentes la mayoría de los administradores en el cargo y, de no haberse convocado la reunión, si están presentes todos los administradores y los auditores de cuentas habituales.</p>	<p>De conformidad con los estatutos de Mediaset España, el consejo de administración podrá aprobar acuerdos válidamente si están presentes la mayoría de los administradores en el cargo y, de no haberse convocado la reunión, si están presentes todos los administradores. La votación por escrito y sin sesión solo se aceptará si ningún administrador se opone a este procedimiento.</p>	
<p>Los acuerdos se aprobarán con el voto a favor de la mayoría de los administradores que asistan a la reunión. En caso de empate, el presidente emitirá el voto de calidad.</p>	<p>Los acuerdos se podrán aprobar mediante mayoría absoluta de los administradores que asistan a la reunión, salvo que se disponga lo contrario en el Derecho español, los estatutos o, en su caso, el reglamento del consejo de administración. En este sentido, se requerirá el voto favorable de, al menos, dos tercios de los miembros del consejo de administración cuando se trate de la delegación permanente de cualquier poder del consejo de administración en una comisión ejecutiva o en uno o más consejeros delegados, el nombramiento de los consejeros que ejerzan tales cargos, el nombramiento de un presidente ejecutivo del consejo de administración, y la aprobación de contratos entre los consejeros ejecutivos y la sociedad. Asimismo, la modificación del reglamento del consejo de administración requiere el voto favorable de dos tercios de los miembros del</p>	<p>De conformidad con el Derecho neerlandés y los estatutos de MFE, todos los acuerdos del consejo de administración deberán ser aprobados por la mayoría de votos de los administradores (o sus representantes) presentes en la reunión. De conformidad con los estatutos sociales de MFE, un consejero solo podrá ser representado por otro consejero y, en cada reunión, un consejero no podrá representar a más de un consejero. Todos los administradores tendrán un voto, si bien los acuerdos solo serán válidos si están presentes o representados en la reunión la mayoría de los administradores. En caso de empate en una votación, el consejero que tenga el cargo de presidente tendrá el voto de calidad. El consejo de administración podrá designar tipos de acuerdo que estén sujetos a requisitos diferentes de los anteriores.</p>

	consejo de administración presentes o representados en la reunión.	
		De conformidad con los estatutos de MFE, el consejo de administración de MFE estará facultado aprobar acuerdos fuera de una reunión, siempre y cuando la propuesta se envíe a todos los administradores y ninguno de ellos se oponga a ese modo de aprobar acuerdos.
<p>Los acuerdos del órgano de administración podrán ser impugnados:</p> <p>(i) por el comité de auditoría y por los administradores disidentes, si se adoptaron contraviniendo la legislación aplicable o los estatutos; y</p> <p>(ii) por los accionistas, si se adoptaron en perjuicio de sus derechos.</p> <p>En lo que respecta a las sociedades que cotizan en bolsa, los accionistas que representen al menos el 1/1000 del capital social (con derechos al voto) podrán impugnar los acuerdos aprobados por los administradores en un plazo de noventa días a partir de (i) la fecha de la aprobación, (ii) la fecha de presentación o (iii) la fecha de inscripción del acuerdo impugnado en el Registro Mercantil, según corresponda.</p>	De conformidad con el Derecho español, los administradores podrán impugnar acuerdos aprobados por el consejo de administración o por cualquier otro órgano de gobierno. Del mismo modo, esos acuerdos podrán ser impugnados por uno o varios accionistas que representen un 0,1% del capital social en el caso de sociedades que cotizan en bolsa. Las causas, normas de procedimiento y efectos de estas impugnaciones estarán sujetos a las mismas disposiciones establecidas para la impugnación de acuerdos de la junta de accionistas (excepto que también pueden estar basados en el incumplimiento del reglamento interno del consejo de administración).	Todos los accionistas de MFE podrán impugnar ante los tribunales un acuerdo del consejo de administración haciendo valer que el acuerdo es nulo y sin efecto debido a que contraviene la ley o los estatutos de la sociedad. Las disposiciones establecidas en la sección " <i>Impugnación de acuerdos de la junta de accionistas</i> " anterior se aplicarán del mismo modo para este tipo de acuerdos.

Consejo de administración - Facultades y obligaciones

De conformidad con los estatutos de Mediaset, el consejo de administración cuenta con todas las facultades para la gestión ordinaria y extraordinaria de la sociedad. Por lo tanto, está facultado para tomar todas las medidas que considere necesarias para lograr el objeto social, con excepción de aquellas medidas reservadas, por ley, a la junta de accionistas.

El Derecho español prevé que el consejo de administración se ocupe de la gestión, administración y representación de la sociedad con respecto a las cuestiones de carácter empresarial para establecer, entre otros, las políticas estratégicas, contables, organizativas y financieras de la sociedad, con sujeción a lo dispuesto en los estatutos y excepto aquellas cuestiones expresamente reservadas a la junta de accionistas.

El consejo de administración es responsable de la gestión de MFE.

La obligación de los consejeros no ejecutivos es supervisar el cumplimiento de las obligaciones por los consejeros ejecutivos así como el transcurso general de los asuntos de MFE y sus actividades relacionadas. Los consejeros no ejecutivos también se ocuparán de las obligaciones que se les asignen, de conformidad con el Derecho neerlandés y los estatutos de MFE.

<p>De conformidad con los estatutos de Mediaset, el consejo de administración tendrá responsabilidad exclusiva, la cual no podrá delegar, sobre las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) la suscripción de contratos o relaciones jurídicas cuyo valor supere los 13.000.000,00 euros entre la sociedad y un accionista (o sociedades que sean parte del mismo grupo que el accionista) que posea una participación superior al 5% en el capital social; y (ii) la suscripción de contratos o relaciones jurídicas cuyo valor supere los 130.000.000,00 euros. 	<p>De conformidad con los estatutos de Mediaset España, y entre otras cuestiones previstas por el Derecho español, e incluidas en los estatutos de Mediaset España, el consejo de administración no podrá delegar bajo ninguna circunstancia la suscripción de un contrato o relación jurídica con un tercero, que tenga un valor superior a 80.000.000,00 euros.</p>	<p>De conformidad con el Derecho neerlandés y los estatutos de MFE, la aprobación de acuerdos del consejo de administración que tengan un impacto importante en la identidad o el carácter de MFE o su actividad comercial estarán sujetos a la aprobación previa de la junta de accionistas.</p> <p>Estos acuerdos incluyen, en cualquier caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) la transmisión de la (práctica) totalidad de la actividad de MFE a un tercero; (ii) el inicio o la finalización de una cooperación a largo plazo entre MFE o una filial (<i>dochtermaatschappij</i>) y otra entidad jurídica o sociedad o como socio plenamente responsable en una sociedad limitada o sociedad colectiva, si esta cooperación o su finalización es fundamental para MFE; y (iii) la adquisición o disposición por parte de MFE o una filial (<i>dochtermaatschappij</i>) de una participación en el capital de una sociedad si el valor de esta participación supone, al menos, un tercio de la suma de los activos de MFE de acuerdo con su balance y notas explicativas o, si MFE prepara un balance consolidado, de su balance consolidado y notas explicativas de conformidad con las últimas cuentas anuales aprobadas de MFE.
<p>De conformidad con el Derecho italiano y los estatutos de Mediaset, el consejo de administración también está autorizado a aprobar acuerdos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) fusiones y escisiones de una filial enteramente participada por Mediaset con Mediaset ; (ii) el establecimiento o cierre de oficinas secundarias; 	<p>De conformidad con el Derecho español y los estatutos de Mediaset España, el consejo de administración está también autorizado a tomar los siguientes acuerdos relativos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) establecer o cerrar sucursales; (ii) cambiar de domicilio social en el territorio nacional; 	

(iii) la determinación de qué administradores están facultados para representar a la sociedad;	(iii) establecer qué consejeros tienen la facultad de representar a la compañía;	
(iv) la reducción del capital social si los accionistas ejercen su derecho de separación;	(iv) reducir el capital social si los accionistas ejercen su derecho de separación;	
(v) la modificación de los estatutos para adaptarlos a cambios legislativos; y	(v) aumentar el capital, si así lo autoriza la junta de accionistas; y	
(vi) aumentos de capital social, si son aprobados por la junta de accionistas.	(vi) emitir bonos, si así lo autoriza la junta de accionistas.	
La autoridad para representar a la sociedad corresponde al presidente, al vicepresidente y al consejero(s) delegado(s), actuando solidariamente.	El consejero delegado está únicamente facultado para representar a la sociedad en determinados asuntos que le han sido delegados por el consejo de administración.	El consejero delegado y el consejero con cargo de presidente están autorizados para representar a la sociedad individualmente.

Consejo de administración – Operaciones que impliquen conflictos de intereses

	<p>Los administradores estarán obligados a evitar situaciones que puedan generar un conflicto entre sus obligaciones con la sociedad y sus intereses privados o de otra índole, salvo que hayan obtenido el consentimiento previo por escrito de la sociedad.</p> <p>Existirá un interés personal de un administrador en una cuestión cuando le afecte a él o a una parte relacionada, y para los administradores dominicales cuando afecte al accionista o accionistas que le nombraron, que propusieron su nombramiento o a personas relacionadas con ellos directa o indirectamente.</p>	
De conformidad con el Derecho italiano, si un administrador tiene un interés personal –tanto en su propio nombre como en nombre de terceros– con respecto a una operación que la sociedad vaya a llevar a cabo, este administrador deberá informar de ello al consejo de administración y al comité de auditoría.	Todos los miembros del consejo de administración estarán obligados a informar al consejo de administración de cualquier circunstancia que pueda generar un conflicto de intereses directo o indirecto con la sociedad. Los miembros del consejo de administración deberán abstenerse de participar en operaciones comerciales o	Un administrador no podrá participar en una votación sobre una cuestión u operación con respecto a la cual tenga intereses personales directos o indirectos que estén en conflicto con los intereses de MFE y sus empresas relacionadas.

<p>Si es el consejero delegado quien tiene el interés personal mencionado, deberá abstenerse de llevar a cabo la operación y delegarla al consejo de administración. En este caso, los motivos para aprobar la operación, así como el beneficio que la sociedad obtenga de la misma, se expondrán en el acuerdo del consejo de administración.</p>	<p>profesionales que puedan generar un conflicto de intereses sin haber informado de ello, en primer lugar, al consejo de administración y haber recibido su aprobación. El consejo de administración solicitará un informe al comité de auditoría.</p> <p>En todo caso, los administradores deberán abstenerse de participar en debates y votaciones (incluyendo el voto por delegación) sobre acuerdos en los que el administrador o una persona relacionada tenga un conflicto de intereses directo o indirecto.</p>	
<p>Si (i) el consejo de administración aprobara un acuerdo contraviniendo lo anterior, o (ii) en la aprobación de dicho acuerdo interviniera el voto del administrador interesado, siempre y cuando el acuerdo en cuestión sea perjudicial para la sociedad, los administradores disidentes y el comité de auditoría podrán impugnar este acuerdo en un plazo de noventa días a partir de la fecha de aprobación.</p> <p>Los administradores que votaran a favor del acuerdo en cuestión no podrán impugnar el mismo, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos en materia de información descritos anteriormente.</p> <p>Cuanto antecede no afectará a los derechos adquiridos de buena fe por terceros a consecuencia de dicho acuerdo.</p>	<p>Las acciones emprendidas y los contratos suscritos por los administradores que contravengan su deber de lealtad podrán ser impugnadas. Para mayor información, véase el apartado "<i>Consejo de administración – acuerdos</i>" anterior.</p>	
<p>Los administradores implicados asumirán la responsabilidad ante la sociedad por los daños y perjuicios derivados de una acción u omisión que contravenga las disposiciones anteriores.</p>	<p>Los administradores asumirán la responsabilidad ante la sociedad por los daños y perjuicios derivados de una acción u omisión que contravenga su deber de lealtad.</p>	
	<p>Todos los conflictos de intereses que impliquen a administradores se reflejarán en los estados financieros.</p>	

<i>Comités internos del consejo de administración</i>		
De conformidad con los estatutos de Mediaset, el consejo de administración de Mediaset estará facultado para delegar algunas de sus obligaciones a un comité ejecutivo (el Comité Ejecutivo), sin perjuicio de aquellas obligaciones que –de conformidad con la ley y los estatutos de Mediaset– deba cumplir el consejo de administración.	De conformidad con los estatutos de Mediaset España, el consejo de administración de Mediaset España estará facultado para delegar algunas de sus obligaciones a un comité ejecutivo, sin perjuicio de aquellas obligaciones que –de conformidad con la ley y los estatutos de Mediaset España– deba cumplir el consejo de administración.	De conformidad con los estatutos de MFE, el consejo de administración podrá, dentro de los límites fijados por la ley, delegar sus poderes a miembros individuales del consejo de administración y/o a comités.
El presidente del consejo de administración, el vicepresidente y el consejero delegado son miembros de pleno derecho del Comité Ejecutivo. Los miembros del Comité Ejecutivo permanecerán en el cargo durante el mismo mandato que su mandato como administradores.	En todo caso, el presidente del consejo de administración, el vicepresidente y el consejero delegado serán miembros del comité ejecutivo. Los demás miembros se nombrarán tras la propuesta previa del comité de nombramientos y retribuciones. Los miembros del comité ejecutivo permanecerán en el cargo durante el mismo mandato que los administradores.	
Además del Comité Ejecutivo, a día de hoy, el consejo de administración de Mediaset ha establecido los siguientes comités: (i) el "Comité de Control y Riesgos"; (ii) el "Comité de Compensación"; (iii) el "Comité de Gobernanza y Nombramientos"; y (iv) el "Comité de Administradores Independientes para Partes Relacionadas".	Además del comité ejecutivo, el consejo de administración deberá crear, en cualquier caso, dos comités consultivos internos: el comité de cumplimiento y auditoría y el comité de nombramientos y retribuciones. A día de hoy, el consejo de administración de Mediaset España ha establecido dichos comités.	Está previsto que MFE establezca un comité de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

<i>Consejo de administración – Responsabilidad</i>		
De conformidad con el Derecho italiano, los administradores cumplirán sus obligaciones con la diligencia y atención requeridas por la naturaleza de su cargo y por sus competencias específicas. Los administradores asumirán conjuntamente la responsabilidad ante la sociedad por los daños y	De conformidad con el Derecho español, los administradores asumirán responsabilidad ante la sociedad, los accionistas y los acreedores por todas las acciones u omisiones que sean ilegales o	

<p>perjuicios ocasionados a consecuencia de un incumplimiento de sus obligaciones. En todo caso, si los administradores tuvieran constancia de circunstancias perjudiciales, asumirán conjuntamente la responsabilidad ante la sociedad de no hacer todo lo posible por impedir que sucedan las mismas o por limitar sus consecuencias negativas.</p>	<p>contravengan los estatutos y por incumplir sus obligaciones legales y fiduciarias diligentemente.</p> <p>La aprobación o ratificación posterior de esta acción u omisión (perjudicial para la sociedad) por la junta de accionistas no constituirá una renuncia de la responsabilidad de los administradores.</p> <p>De conformidad con el Derecho español, la responsabilidad de los administradores es solidaria, excepto en la medida en que un administrador pueda demostrar que no participó en el proceso de toma de decisiones relativo a la acción u omisión pertinente, que desconocía su existencia o que, de tener constancia, hizo todo lo posible por mitigar daños para la sociedad o, al menos, se opuso expresamente a esta acción u omisión.</p>	
<p>Los administradores podrán ser considerados responsables ante el tribunal competente a instancias de la junta de accionistas (con las mayorías aplicables, según disponga la ley) o, alternativamente, por un acuerdo aprobado por el comité de auditoría (con el voto a favor de dos tercios de los miembros), en un plazo de cinco años desde que finalice su mandato.</p>	<p>La acción de responsabilidad contra los administradores será interpuesta por la sociedad con arreglo a una decisión tomada por una junta de accionistas, que podrá ser aprobada a instancia de un accionista incluso si no está incluida en el orden del día.</p>	<p>Si un administrador es responsable ante la sociedad, por ejemplo, por una violación de sus obligaciones fiduciarias, solo la sociedad podrá interponer una demanda contra él.</p> <p>De conformidad con el Derecho neerlandés no existen las acciones derivativas (<i>derivative actions</i>), aquellas en las que un accionista tiene derecho a interponer una acción contra administradores u otros terceros en nombre de una sociedad. Del mismo modo, un accionista no podrá demandar a administradores en su propio nombre por un acto ilícito o un incumplimiento de obligaciones frente a la sociedad.</p>
<p>Podrá retirarse o transigirse la acción contra los administradores mediante un acuerdo de la junta de accionistas, siempre y cuando los accionistas disidentes no representen más del 20% del capital social o, en lo que respecta a las sociedades que cotizan en bolsa, el 5% del capital social.</p>	<p>La junta de accionistas podrá retirar o renunciar a esta acción en todo momento, salvo que accionistas que representen el 3% del capital social se opongan a esta retirada o renuncia.</p>	

<p>El acuerdo para interponer una acción contra administradores, si se aprueba con el voto favorable de un mínimo del 20% del capital social, conllevará la revocación de su cargo y sustitución.</p>	<p>La decisión de interponer una acción o alcanzar un acuerdo conllevará la destitución de los administradores correspondientes. La aprobación de los estados financieros no impedirá que se inicie una acción de responsabilidad ni constituirá una renuncia a la acción acordada o iniciada.</p>	<p>El Derecho neerlandés dispone de un tipo de procedimiento judicial específico mediante el cual los accionistas que, individualmente o en conjunto, posean acciones que representen el que sea inferior a (i) un mínimo del 10% del capital social emitido o (ii) 225 000 EUR del valor nominal de las acciones emitidas, podrán solicitar a la <i>Enterprise Chamber of the Amsterdam District Court</i> que ordene una investigación de las políticas aplicadas por la sociedad. La demanda deberá hacer referencia a la "posible gestión negligente" de la sociedad. Una parte importante de estos procedimientos es que, cuando la <i>Enterprise Chamber of the Amsterdam District Court</i> ordene una investigación, tendrá amplias competencias para tomar medidas preliminares que pueden incluir, entre otros, la suspensión o sustitución de miembros del consejo de administración.</p> <p>Si la <i>Enterprise Chamber of the Amsterdam District Court</i> falla que ha tenido lugar una gestión negligente, entonces, con la excepción de un recurso al Tribunal Supremo, su decisión será vinculante para los administradores que hayan comparecido en el procedimiento y alegado una defensa. No obstante, el fallo no implica automáticamente la responsabilidad personal de los administradores por una gestión negligente. La responsabilidad personal de los administradores deberá ser demostrada por terceros (incluyendo accionistas) en procedimientos judiciales independientes.</p>
<p>Los administradores también podrán ser considerados responsables ante el tribunal competente a instancias de accionistas que representen un mínimo del 20% del capital social o,</p>	<p>Los accionistas que representen el 3% del capital social (individual o conjuntamente) podrán interponer acciones de responsabilidad social contra administradores cuando el consejo no convoque la junta de accionistas solicitada para tales fines, cuando la sociedad no interponga dicha</p>	

<p>en lo que respecta a las sociedades que cotizan en bolsa, una cuadragésima parte del capital social.</p>	<p>acción en el plazo de un mes desde la fecha de aprobación del acuerdo respectivo o cuando la junta de accionistas decida en contra de la reclamación de responsabilidad. Los accionistas podrán emprender acciones ellos mismos sin necesidad de convocar una junta de accionistas que confirme la decisión cuando la acción se base en un incumplimiento del deber de lealtad.</p>	
<p>Los administradores podrán ser considerados responsables en última instancia por iniciativa de los acreedores de la sociedad a consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones a la hora de preservar la integridad del patrimonio social.</p>	<p>Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán presentar una acción social por responsabilidad contra administradores si no la interponen los accionistas de la sociedad, si la sociedad carece de activos suficientes para hacer frente a sus obligaciones.</p>	
<p>Sin perjuicio de cuanto antecede, si acreedores o accionistas individuales de la sociedad se vieran perjudicados negativa y directamente por los acuerdos aprobados por los administradores (solo en caso de dolo o negligencia), tendrán derecho a reclamar una compensación por daños y perjuicios. Esta acción se interpondrá en un plazo que no será superior a cinco años tras el acuerdo en cuestión.</p>	<p>Asimismo, los accionistas o terceros podrán interponer acciones de responsabilidad individuales contra administradores si las acciones u omisiones del administrador son directamente perjudiciales para sus intereses.</p> <p>Las acciones de responsabilidad contra administradores, ya sean de carácter social o individual, se extinguirán en un plazo de cuatro años a partir del primer día en el que se podrían haber ejercitado.</p>	

<i>Indemnización de consejeros</i>		
<p>El Derecho italiano exige a Mediaset reembolsar a sus administradores los gastos legales incurridos en su defensa en procedimientos civiles y/o penales, siempre y cuando estos gastos guarden relación con el cumplimiento de sus obligaciones para Mediaset. Este principio no se aplicará en casos de dolo o negligencia grave según se establece en jurisprudencia consolidada (<i>res judicata</i>).</p>	<p>Mediaset España tiene autorización de conformidad con sus estatutos para contratar un seguro de responsabilidad civil para sus administradores.</p>	<p>Los estatutos de MFE disponen que, en la medida en que sea admisible por el Derecho neerlandés, MFE indemnizará y mantendrá indemnes a los miembros del consejo de administración frente a responsabilidades.</p>

Comunicación de participaciones significativas

<p>Toda persona cuya participación en el capital social de una sociedad cotizada alcance o atraviese (hacia arriba o hacia abajo) el umbral del 3%, 5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 30%, 50%, 66,6% y 90% deberá comunicar su participación tanto a la sociedad como a la Consob.</p> <p>La Consob podrá, siempre que lo justifique la necesidad de proteger a los inversores, prever, durante un período limitado de tiempo, umbrales inferiores al 3% para las sociedades con un valor de mercado elevado y una estructura accionarial especialmente amplia.</p>	<p>Toda persona que, directa o indirectamente a través de una entidad controlada, adquiera o transmita acciones que confieran derechos de voto de una sociedad cotizada, está obligada a comunicar a la sociedad correspondiente y a la CNMV –mediante formulario– que el porcentaje de derechos de voto que posee alcanza, supera o se reduce por debajo de los siguientes umbrales: 3,0%, 5,0%, 10,0%, 15,0%, 20,0%, 25,0%, 30,0%, 35,0%, 40,0%, 45,0%, 50,0%, 60,0%, 70,0%, 75,0%, 80,0% y 90,0% del total de derechos de voto de la sociedad.</p> <p>Los umbrales que activan la obligación de información se reducen al 1,0% y sus sucesivos múltiplos para las personas residentes en una jurisdicción definida por la legislación española como "paraíso fiscal" o en una jurisdicción que no coopera (es decir, no intercambia información) con las autoridades supervisoras españolas.</p> <p>Las obligaciones de información también se aplican a los miembros del consejo de administración. Están obligados a revelar la participación que poseen cuando se convierten en consejeros o dejan de serlo, así como en cualquier momento en el que cambie su participación accionarial.</p>	<p>Toda persona que, directa o indirectamente, adquiera o ceda participaciones y/o derechos de voto de MFE deberá notificar inmediatamente por escrito a la AFM dicha adquisición o cesión mediante un formulario normalizado si, como consecuencia de dicha adquisición o cesión, el porcentaje de participación y/o derechos de voto que posee alcanza, supera o desciende por debajo de los siguientes umbrales: 3%, 5%, 10%, 15%, 20%, 25%, 30%, 40%, 50%, 60%, 75% y 95%.</p> <p>Las obligaciones de notificación mencionadas se aplican también a las participaciones y/o derechos de voto de los miembros del consejo de administración de MFE.</p>
<p>A efectos del cálculo del porcentaje de participación en el capital o de derechos de voto, deberán tenerse en cuenta las acciones de las cuales se es titular directo, aun cuando los derechos de voto correspondan o sean cedidos a terceros, o sean suspendidos.</p> <p>Además, las acciones cuyos derechos de voto correspondan o sean cedidos a una parte se</p>	<p>Independientemente de la titularidad efectiva de las acciones, cualquier persona física o jurídica con derecho a adquirir, transmitir o ejercer los derechos de voto que otorguen las acciones, así como cualquier persona física o jurídica que posea, adquiera o transmita, directa o indirectamente, otros valores o instrumentos financieros que otorguen derecho a la adquisición de acciones con derecho de voto, tendrá también la obligación de</p>	<p>A efectos del cálculo del porcentaje de participación en el capital o de derechos de voto, deberán tenerse en cuenta, entre otros, las siguientes acciones y derechos de voto: (i) acciones y/o derechos de voto directamente poseídos (o adquiridos o enajenados) por cualquier persona, (ii) acciones y/o derechos de voto poseídos (o adquiridos o enajenados) por las entidades controladas por dicha persona o por un tercero por</p>

<p>considerarán también inversiones de esa parte cuando se cumple una de las siguientes condiciones o una combinación de las mismas: (i) los derechos de voto le corresponden en su condición de acreedor pignoraticio o usufructuario;; (ii) los derechos de voto le corresponden en su condición de depositario o tenedor, siempre y cuando puedan ejercitarse discrecionalmente; (iii) los derechos de voto le corresponden en virtud de poder de representación, siempre y cuando puedan ejercerse discrecionalmente sin instrucciones específicas del poderdante; (iv) los derechos de voto le corresponden en virtud de un contrato que prevé la enajenación provisional de los mismos a cambio de una contraprestación.</p>	<p>comunicar a la sociedad y a la CNMV, de conformidad con la normativa vigente, la existencia de una participación significativa.</p>	<p>cuenta de dicha persona, (iii) derechos de voto poseídos (o adquiridos o enajenados) por un tercero con el que dicha persona haya celebrado un acuerdo de voto verbal o escrito, (iv) los derechos de voto adquiridos en virtud de un acuerdo que prevea una cesión temporal de los derechos de voto a cambio de un pago, y (v) las acciones que dicha persona, o cualquier entidad controlada o tercero, de los mencionados anteriormente, pueda adquirir en virtud de cualquier opción u otro derecho de adquisición de acciones.</p> <p>Por lo tanto, las Acciones Especiales de Voto se sumarán a las Acciones Ordinarias de DutchCo a efectos del cálculo de los umbrales anteriores.</p>
	<p>La obligación de comunicación se aplicará también a los accionistas y tenedores de instrumentos financieros cuyas acciones hayan sido admitidas a cotización por primera vez en un mercado regulado español.</p>	<p>Toda persona cuya participación en el capital o en los derechos de voto, en la fecha en que las Acciones Ordinarias de DutchCo sean admitidas a cotización en el Mercado Telemático Azionario o en las Bolsas Españolas, sea igual o superior al tres por ciento (3%) del capital social emitido y pendiente de suscripción de MFE, deberá notificar sin demora a la AFM dicha participación.</p>
<p>Los derechos de voto vinculados a las acciones cotizadas o a los instrumentos financieros que no hayan sido notificados de conformidad con las obligaciones de notificación descritas anteriormente no podrán ser ejercidos.</p> <p>Salvo que se trate de un delito, en caso de que no se revelen las participaciones significativas, como se ha indicado anteriormente, podrán imponerse sanciones administrativas.</p>	<p>El incumplimiento de estas obligaciones de información puede constituir una infracción grave o muy grave de la normativa del mercado de valores y puede dar lugar a la imposición de sanciones administrativas y la inhabilitación para los puestos directivos, según el caso.</p>	<p>El incumplimiento de estas obligaciones de información se considera un delito económico y puede dar lugar a una acción penal. La AFM puede imponer sanciones administrativas por incumplimiento, y publicará su decisión al respecto. Además, un tribunal civil puede imponer medidas contra cualquier persona que no notifique o notifique incorrectamente a la AFM los asuntos que deben notificarse.</p>

Ofertas públicas obligatorias de adquisición de acciones

<p>De conformidad con el Derecho italiano, deberá lanzarse una oferta pública de adquisición de acciones dirigida a todos los titulares de valores sobre la totalidad de los valores admitidos a cotización en un mercado regulado en caso de que (como consecuencia de adquisiciones o de un aumento de los derechos de voto) se adquiriera una participación superior al 30% del capital social o más del 30% de los derechos de voto. Asimismo, la legislación italiana establece que se lanzará una oferta pública de adquisición obligatoria en el caso de que, como consecuencia de adquisiciones, una persona adquiriera una participación superior al 25% del capital social y ningún otro accionista posea una participación superior a la mencionada.</p>	<p>De conformidad con el Derecho español, será preciso lanzar una oferta pública de adquisición cuando una persona adquiriera el control de una sociedad que cotice en una de las Bolsas Españolas.</p> <p>Se considerará que existe control sobre una sociedad por parte de una persona o grupo de personas que actúen de común acuerdo cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) esta persona sea titular al menos de un 30% de sus derechos de voto, directa o indirectamente; o (ii) esta persona sea titular de una participación menor al 30% de sus derechos de voto pero nombre (en un plazo de veinticuatro meses tras la última adquisición de acciones) a un número de administradores que, en conjunto con los administradores ya nombrados, represente una mayoría del consejo de administración de la sociedad. 	<p>De conformidad con el Derecho neerlandés toda persona que, actuando individualmente o de común acuerdo con otros, adquiriera, directa o indirectamente, un porcentaje igual o superior al 30% de los derechos de voto de una sociedad que cotice en un mercado regulado de los Países Bajos o de Europa estará obligada a realizar una oferta pública para adquirir todas las acciones del capital social de la sociedad.</p> <p>Con el fin de salvaguardar mejor la posición de los accionistas minoritarios, el artículo 43 de los estatutos de MFE incluye disposiciones sobre ofertas públicas de adquisición obligatorias que establecen que el control predominante supone el derecho a ejercer el 25% o el 30% de los derechos de voto y que la adquisición de control predominante en MFE a partir de la fecha de anuncio de la Fusión (es decir, el 7 de junio de 2019) (calculada sobre la base de las ecuaciones de canje y de las participaciones mantenidas en dicha fecha) da lugar a la obligación de lanzar una oferta pública de adquisición de acciones.</p>
<p>La obligación de lanzar una oferta pública de adquisición de acciones no se aplicará si otro accionista (u otros accionistas conjuntamente) poseen la mayoría de los derechos de voto que se puedan ejercer en la junta ordinaria de accionistas.</p>	<p>La CNMV podrá autorizar que una persona que adquiriera más del 30% de los derechos de voto de una sociedad (Accionista A) no esté obligada a lanzar una oferta pública de adquisición si otro accionista (Accionista B) tiene una participación en la sociedad igual o superior. La autorización de la CNMV estará sujeta a las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) que el Accionista B no reduzca su participación por debajo de la participación del Accionista A; y (ii) que el Accionista A no nombre a más de la mitad de los miembros del consejo de administración de la sociedad. De no concederse la autorización o de no cumplirse las condiciones, los Accionistas A 	<p>La obligación no se aplicará a aquellos que, actuando individualmente o de común acuerdo con otras personas, posean un porcentaje igual o superior al 30% de los derechos de voto de la sociedad antes de la admisión a cotización de las acciones y continúen manteniendo el mismo porcentaje tras la cotización.</p>

	deberán lanzar una oferta pública sobre la sociedad en un plazo de tres meses, salvo que la participación que supere el 30% se venda en este periodo y, entretanto, no se ejerzan derechos de voto.	
		Antes de que se admitan a negociación las acciones de MFE, se espera que el accionista mayoritario Fininvest S.p.A. posea más del 30% de los derechos de voto en MFE; por lo tanto, el accionista mayoritario en MFE estará exento de la lanzar una oferta pública obligatoria en el momento de la admisión a cotización, y la misma exención se seguirá aplicando durante todo el periodo en el que la participación del accionista mayoritario represente más del 30% de los derechos de voto de en MFE.
De conformidad con el Derecho italiano, las sociedades italianas que coticen en bolsa y cuyos valores sean objeto de una oferta pública de adquisición se abstendrán de recurrir a medidas protectoras que puedan oponerse a la consecución de los objetivos de dicha oferta pública de adquisición, a menos que hayan sido aprobadas por la junta general de accionistas. Los estatutos pueden diferir, total o parcialmente, de dicha disposición. Los estatutos de Mediaset no contienen una disposición específica a este respecto.	De conformidad con el Derecho español, las medidas protectoras pueden ser fundamentalmente de dos tipos: medidas previstas en los estatutos y medidas fijadas en los contratos suscritos entre la sociedad y terceros, así como aquellas dimanantes de contratos entre accionistas. Si una sociedad que cuenta con medidas protectoras en sus estatutos o en los pactos parasociales, se convierte en el objetivo de una oferta pública de adquisición, el Derecho español permite que los accionistas que participen en la junta de accionistas aprueben la neutralización de estas medidas (la denominada "regla de neutralización"), en cuyo caso todos los accionistas cuyos derechos hayan sido neutralizados o se hayan visto afectados negativamente tendrán derecho a recibir una compensación a cargo de la sociedad objetivo. Cuando se anuncie una oferta pública de adquisición, se activará la "regla de la pasividad" y se requerirá la aprobación de los accionistas de la sociedad objetivo para que el consejo de	En virtud de la legislación neerlandesa, son posibles y están permitidas varias medidas de protección dentro de los límites establecidos por la legislación y la jurisprudencia neerlandesas. Los estatutos de MFE prevén disposiciones que pueden tener el efecto de hacer menos atractiva una oferta pública de adquisición, entre otras cosas: <ul style="list-style-type: none"> • una disposición según la cual los consejeros solo podrán ser nombrados por la junta de accionistas previo acuerdo del consejo de administración, que sólo podrá ser anulado por una mayoría de dos tercios de los votos válidamente emitidos en una junta sin necesidad de quórum mínimo; • una disposición según la cual los consejeros solo pueden ser destituidos por la junta general por una mayoría de, al menos, dos tercios de los votos válidamente

	administración o la alta dirección de la sociedad objetivo y sus filiales lleve a cabo actuaciones que puedan frustrar la oferta (y, en general, cualquier decisión anti-adquisición) si la decisión puede impedir el éxito de la oferta pública de adquisición.	emitidos en una junta sin necesidad de quórum mínimo; y <ul style="list-style-type: none"> el requisito de que ciertos asuntos, incluida la modificación de estatutos de MFE, solo puedan someterse a votación en la junta general de accionistas a propuesta del consejo de administración.
--	--	---

Procedimiento de <i>buy-out</i>		
Cualquier persona que se convierta en titular de una participación superior al noventa por ciento (90%) del capital social de una sociedad italiana que cotiza en bolsa se comprometerá a realizar oferta por las acciones restantes a los accionistas de la misma, salvo que en el plazo de 90 días se haya restablecido el capital flotante necesario para garantizar que se negocian en el mercado público con normalidad.		Un accionista que, por cuenta propia, posea, al menos, el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social emitido de MFE puede entablar una acción judicial ante el Registro Mercantil neerlandés contra los accionistas minoritarios con el fin de adquirir sus acciones. Tras la admisión de la demanda de venta forzosa, el Registro Mercantil neerlandés determina el precio que debe pagarse por las acciones. En caso necesario, el precio de compra se determina sobre la base de un dictamen emitido por un perito (o un grupo de tres peritos) designado por el Registro Mercantil neerlandés.
Tras una oferta pública, el titular de, al menos, el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social emitido de una sociedad italiana cotizada tendrá derecho a adquirir las acciones de los accionistas minoritarios dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período de aceptación de la oferta pública, si la intención de ejercer dicho derecho se hubiera declarado en el documento de oferta pública.	Tras una oferta pública, el oferente que haya llegado a poseer, al menos, el noventa por ciento (90%) del capital con derecho a voto de la sociedad afectada por una oferta pública de adquisición, aceptada por el noventa por ciento (90%) de sus destinatarios, tendrá derecho a exigir a los accionistas minoritarios y a los titulares de los demás valores que no aceptaron la oferta que vendan al oferente la totalidad de sus acciones y demás valores (<i>squeeze-out</i>).	Tras una oferta pública, un tenedor de, al menos, el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social emitido, así como de, al menos, el noventa y cinco por ciento (95%) de los derechos de voto de MFE, tiene derecho a adquirir las acciones de los accionistas minoritarios. Para ello, el accionista en cuestión debe presentar una solicitud en el Registro Mercantil neerlandés en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de aceptación de la oferta pública.
Tras una oferta pública, el titular de al menos el noventa y cinco por ciento (95%) del capital social emitido de una sociedad italiana cotizada se	A modo de justa reciprocidad, tras una oferta pública, en las mismas condiciones, los accionistas	De igual modo, cada accionista minoritario tiene derecho a solicitar al Registro Mercantil neerlandés que el titular de, al menos, el noventa y cinco por

<p>comprometerá a la venta forzosa de los valores restantes si cualquier otra parte así lo solicita.</p> <p>Cuando se emitan más de una clase de valores, el compromiso de venta forzosa sólo subsistirá para las clases de valores respecto de las cuales se alcance el umbral del noventa y cinco por ciento (95%).</p>	<p>minoritarios tienen derecho a obligar al oferente a comprar sus valores (<i>sell-out</i>).</p>	<p>ciento (95%) del capital social emitido, así como de, al menos, el noventa y cinco por ciento (95%) de los derechos de voto de MFE, adquiriera sus acciones en tal caso. Dicha reclamación debe presentarse en el Registro Mercantil neerlandés dentro de los tres meses siguientes a la finalización del período de aceptación de la oferta pública.</p>
---	---	--

<p><i>Obligaciones cualificadas de los accionistas</i></p>		
<p>Los estatutos sociales de Mediaset no prevén disposiciones específicas en materia de medidas defensivas.</p>	<p>Los estatutos sociales de Mediaset España no prevén disposiciones específicas en materia de medidas defensivas.</p>	<p>Los estatutos sociales de la MFE prevén algunas disposiciones específicas, concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la prohibición de que los accionistas –ya sea individualmente o de forma concertada con otros– posean en cualquier momento, directa o indirectamente, una participación en MFE que represente un porcentaje de las Acciones Ordinarias de DutchCo y/o de los derechos de voto que: (i) supere el porcentaje permitido por cualquier disposición legal (incluidas las leyes que protegen el pluralismo de los medios de comunicación y la legislación sobre libre competencia) aplicable a (a) MFE y/o (b) cualquiera de las empresas de su grupo, y/o (c) los accionistas de MFE y/o (d) Mediaset y/o Mediaset España, como predecesores legales de MFE; y/o (ii) infrinja una decisión, emitida por cualquier autoridad, que sea aplicable a (a) MFE y/o (b) cualquiera de sus empresas del grupo, y/o (c) los accionistas de MFE, y/o (d) Mediaset y Mediaset España, como predecesores legales de MFE (la Obligación de Participación Cualificada);

Obligaciones cualificadas de los accionistas

- la obligación, por parte de cualquier accionista de MFE, de actuar siempre de conformidad con cualquier acuerdo contractual relativo a las Acciones Ordinarias de DutchCo en poder de dicho accionista que sea efectivo entre éste y MFE (incluidos, para evitar dudas, los acuerdos contractuales heredados por MFE de Mediaset y/o de Mediaset España –y que originalmente se referían a acciones emitidas por los mismos– como predecesores legales) (la **Obligación Contractual**);
- la posibilidad de que el consejo de administración de MFE acuerde suspender los derechos de voto (así como los derechos de participación en las juntas generales de MFE) vinculados a las Acciones Ordinarias de DutchCo –o a las Acciones Especiales de Voto, si se reciben– en poder de los accionistas que incumplan la Obligación de Participación Cualificada y/o la Obligación Contractual.

FUSIÓN TRANSFRONTERIZA POR ABSORCIÓN DE MEDIASET S.P.A. Y MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. POR PARTE DE MEDIASET INVESTMENT N.V.

Términos y condiciones para la asignación inicial de Acciones Especiales de Voto A

Este documento establece los términos y condiciones para la asignación inicial de las Acciones Especiales de Voto A (tal y como se definen más abajo), que serán inicialmente asignadas a aquellos accionistas de la sociedad resultante de la fusión transfronteriza por absorción de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) y Mediaset España Comunicación, S.A. (**Mediaset España**) por parte de Mediaset Investment N.V. (la **Fusión**) que estén legitimados para recibirlas el trigésimo día natural posterior a la fecha de efectividad de la Fusión. Cuando la Fusión sea efectiva, Mediaset Investment N.V. pasará a denominarse MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad o MFE**).

1. Finalidad de las acciones especiales de voto

La finalidad de la estructura especial de voto es fomentar el desarrollo y la participación continuada y a largo plazo de un núcleo principal de accionistas de un modo tal que se refuerce la estabilidad del grupo Mediaset. En particular, se promoverá la titularidad a largo plazo de acciones ordinarias de MFE mediante el otorgamiento a los accionistas legitimados de acciones especiales de voto que otorgan derechos de voto adicionales al otorgado por cada acción ordinaria de la Sociedad.

2. Acciones Especiales de Voto A

Treinta días naturales después de la fecha de efectividad de la Fusión, y siempre que se haya cumplido debidamente con el procedimiento de asignación inicial que se describe en el presente documento y en los “*Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto*”, los accionistas originariamente de Mediaset España, que recibirán acciones de MFE en canje de las acciones de Mediaset España de las que sean titulares, tendrán derecho, de manera agregada, a 3 derechos de voto por cada acción ordinaria en el capital social de la Sociedad de la que sean titulares. A tal efecto, la Sociedad emitirá —además de las acciones ordinarias emitidas en el contexto de la Fusión— acciones especiales de voto con 2 derechos de voto cada una (las **Acciones Especiales de Voto A**). En el trigésimo día natural posterior a la fecha de efectividad de la Fusión (la **Fecha de Asignación Inicial A**), dichas Acciones Especiales de Voto A serán asignadas a aquellos accionistas legitimados para recibirlas de manera adicional a cada una de las acciones ordinarias de la Sociedad de las que ya sean titulares y que les habrán sido asignadas en el contexto de la Fusión (cada una con un derecho de voto).

Las Acciones Especiales de Voto A también serán emitidas y asignadas a aquellos accionistas originariamente de Mediaset que recibirán acciones de MFE en canje de las acciones de Mediaset de las que sean titulares, siempre y cuando estén legitimados a recibirlas.

Las Acciones de Voto A tendrán derechos económicos mínimos. Dichos derechos económicos están configurados para cumplir con el Derecho neerlandés, pero son inmateriales.

3. Requisitos a cumplir para recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A

Los accionistas de Mediaset España que deseen recibir Acciones Especiales de Voto en la Fecha de Asignación Inicial A deberán:

- (i) remitir un formulario de elección (el **Formulario de Elección Inicial**), disponible en la página web corporativa de Mediaset España (www.telecinco.es), debidamente cumplimentado y firmado, al intermediario depositario con el que estén registradas sus acciones de Mediaset España correspondientes, a fin de que este último se encargue de que el Formulario de Elección Inicial sea recibido por Mediaset España, o por cuenta de ésta, durante el período que va desde el 15 de julio de 2019 hasta no más tarde del 26 de agosto de 2019 (es decir, el séptimo día hábil anterior a la celebración de la junta extraordinaria de accionistas de Mediaset España convocada para aprobar la Fusión); y
- (ii) mantener de forma ininterrumpida la titularidad de sus acciones de Mediaset España (así como de sus acciones ordinarias de la Sociedad recibidas al consumarse la Fusión de acuerdo con la ecuación de canje aplicable), en relación con las cuales se haya solicitado la asignación de Acciones Especiales de Voto A, durante el período comprendido entre el día en que se remita el Formulario de Elección Inicial al correspondiente intermediario depositario y la Fecha de Asignación Inicial A.

Sin perjuicio de las transmisiones permitidas establecidas en el apartado 5 (*Transmisiones permitidas y Cambio de Control*), en el caso de que se transmitan dichas acciones de Mediaset España antes de la consumación de la Fusión (así como en el caso de que se transmitan las correspondientes acciones ordinarias de la Sociedad tras la consumación de la Fusión, pero antes de la Fecha de Asignación Inicial A), el accionista solicitante perderá su derecho a recibir las Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.

En la Fecha de Asignación Inicial A, las Acciones Especiales de Voto A serán asignadas a los antiguos accionistas de Mediaset España que hayan solicitado recibirlas si se cumplen los dos requisitos arriba enunciados.

Al cumplimentar el Formulario de Elección Inicial, los accionistas indicarán el número de acciones de Mediaset España de las que sean titulares en relación con las cuales deseen recibir, adicionalmente a las acciones ordinarias de la Sociedad, el correspondiente número de Acciones Especiales de Voto A.

El Formulario de Elección Inicial, debidamente cumplimentado y firmado por el accionista solicitante, deberá ser recibido por Mediaset España, o por cuenta de ésta, a través del correspondiente intermediario depositario con el que estén registradas las correspondientes acciones, **no más tarde del 26 de agosto de 2019** (es decir, el séptimo día hábil anterior a la celebración de la junta extraordinaria de accionistas de Mediaset España convocada para aprobar la Fusión).

La titularidad de las acciones de Mediaset España en la fecha del Formulario de Elección Inicial será certificada por el propio intermediario depositario mediante refrendo del Formulario de Elección Inicial.

4. Bloqueo de las acciones de Mediaset España

A fin de facilitar la identificación del número exacto de Acciones Especiales de Voto A que deban emitirse y asignarse en la Fecha de Asignación Inicial A, las acciones de Mediaset España en relación con las cuales se haya remitido el Formulario de Elección Inicial serán inmovilizadas por el intermediario depositario con el que estén registradas las correspondientes acciones de Mediaset España. Las acciones de Mediaset España que estén inmovilizadas no podrán ser vendidas, objeto de disposición, transmitidas, pignoradas o quedar sujetas a ninguna prenda, carga fija o flotante, o a otros gravámenes. En cualquier momento, un titular de acciones de Mediaset España inmovilizadas podrá cancelar su Formulario de Elección Inicial y solicitar el desbloqueo de dichas acciones para que sean de nuevo libremente negociables, a través de una

comunicación realizada en forma sustancialmente idéntica a la que se adjunta como Anexo, y, como consecuencia de ello, perderá el derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.

Los accionistas de Mediaset España que ejerciten su derecho de separación en relación con el acuerdo que adopte la junta extraordinaria de accionistas de Mediaset España convocada para aprobar la Fusión no tendrán derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en relación con las acciones de Mediaset España respecto de las cuales ejerciten su derecho de separación.

5. Transmisiones permitidas y Cambio de Control

Las acciones de Mediaset España que estén inmovilizadas podrán ser desbloqueadas y transmitidas a Beneficiarios de Lealtad (tal y como se definen en los “*Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto*”). La transmisión a un Beneficiario de Lealtad de acciones de Mediaset España inmovilizadas no impedirá a este último recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A. El Beneficiario de Lealtad y el accionista transmitente estarán obligados a facilitar la documentación que evidencie la transmisión.

Un accionista de Mediaset España que haya solicitado recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A dejará de tener derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca, con respecto a dicho accionista, un Cambio de Control (tal y como se define en los “*Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto*”). En caso de que se produzca un Cambio de Control, el accionista en cuestión deberá notificarlo sin demora a Mediaset España (o a su agente).

6. Procedimiento de Inscripción en el Registro de Lealtad

Cuando la Fusión sea efectiva, las acciones de Mediaset España en relación con las que se haya solicitado la asignación de Acciones Especiales de Voto A serán canjeadas por un número correspondiente de acciones ordinarias de la Sociedad, de conformidad con la ecuación de canje aplicable. Inmediatamente después de la fecha de efectividad de la Fusión, dichas acciones ordinarias serán inscritas en un registro separado mantenido por la Sociedad (el **Registro de Lealtad**) y se convertirán en acciones ordinarias electoras iniciales (las **Acciones Ordinarias Electoras Iniciales**).

A fin de convertirse en Acciones Ordinarias Cualificadas (tal y como se definen a continuación), dichas Acciones Ordinarias Electoras Iniciales no podrán ser vendidas, objeto de disposición, transmitidas, pignoradas o quedar sujetas a ninguna prenda, carga fija o flotante, o a otros gravámenes. Sin embargo, las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales podrán ser transmitidas a Beneficiarios de Lealtad (tal y como se definen en los “*Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto*”).

Después de treinta días naturales, desde la fecha de efectividad de la Fusión, de titularidad ininterrumpida por el mismo accionista (o su Beneficiario de Lealtad) de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, dichas acciones se convertirán en acciones ordinarias cualificadas (las **Acciones Ordinarias Cualificadas**) y —con sujeción a que el accionista solicitante cumpla la Obligación de Participación Cualificada y la Obligación Contractual (conforme al artículo 8.4 de los “*Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto*”)— el titular de las mismas recibirá una Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Cualificada de la que sea titular.

En cualquier momento, el titular de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales podrá solicitar la baja del Registro de Lealtad de (todas o algunas de) sus Acciones Ordinarias Electoras Iniciales. Tras la baja del Registro de Lealtad, dichas acciones dejarán de ser Acciones Ordinarias Electoras

Iniciales y serán libremente negociables y el titular de las mismas perderá el derecho a recibir el correspondiente número de Acciones Especiales de Voto A.

De similar forma, en cualquier momento, un titular de Acciones Especiales de Voto A podrá solicitar la baja del Registro de Lealtad de (todas o algunas de) sus Acciones Ordinarias Cualificadas. Tras la baja del Registro de Lealtad, dichas acciones dejarán de ser Acciones Ordinarias Cualificadas y serán libremente negociables y las correspondientes Acciones Especiales de Voto A deberán ser transmitidas a la Sociedad sin contraprestación.

* * *

Para más información sobre el procedimiento de asignación inicial de las acciones especiales de voto, consulte los “*Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto*”, que se adjuntan al proyecto común de fusión relativo a la Fusión, disponible en la página web corporativa de Mediaset España (www.telecinco.es).

Para más información sobre el procedimiento de asignación subsiguiente de las acciones especiales de voto, consulte los “*Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto*”, que se adjuntan al proyecto común de fusión relativo a la Fusión, disponible en la página web corporativa de Mediaset España (www.telecinco.es).

MEDIASETespaña.



ANEXO

FORMULARIO DE DESISTIMIENTO

**FORMULARIO DE DESISTIMIENTO PARA LOS ACCIONISTAS DE MEDIASET ESPAÑA
PARA LAS ACCIONES ORDINARIAS INCLUIDAS EN EL FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA LA ASIGNACIÓN DE ACCIONES
ESPECIALES DE VOTO A DE MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.
ANTES LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MEDIASET S.P.A. Y MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. POR PARTE DE
MEDIASET INVESTMENT N.V.**

A: Mediaset España Comunicación S.A. c/o Computershare Investor Service plc, Sucursal en España, a través del intermediario depositario, por e-mail a telecinco@computershare.es

Aviso

El titular de acciones de Mediaset España Comunicación S.A. (**Mediaset España**) (el **Accionista Saliente**) deberá cumplimentar y firmar este Formulario de Desistimiento (el **Formulario**) de acuerdo con las instrucciones siguientes a fin de retirar la solicitud realizada por el Accionista Saliente en el momento de la firma y entrega del Formulario de Elección Inicial a Mediaset España (o su agente) a través del intermediario depositario correspondiente (según las instrucciones incluidas en el Formulario de Elección Inicial) para recibir las **Acciones Especiales de Voto A** emitidas como consecuencia de la consumación de la fusión por absorción de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) y Mediaset España por parte de Mediaset Investment N.V. (la **Fusión**), sociedad que —tras la efectividad de la Fusión— pasará a denominarse MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**).

Este Formulario deberá ser leído conjuntamente con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto” y los “Términos y condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A” disponible en la página web corporativa de Mediaset España.

Este Formulario, debidamente cumplimentado y firmado por el Accionista Saliente, deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección indicada arriba y deberá ser recibido por o por cuenta de Mediaset España **en o antes de la fecha en la que Fusión sea efectiva** (el **Plazo de Desistimiento**) a través del correspondiente intermediario depositario con su confirmación de que dicho Accionista Saliente envió el Formulario de Elección Inicial y es propietario de las acciones Mediaset España incluidas en este Formulario. Cualquier Formulario de Desistimiento recibido tras el Plazo de Desistimiento no será válido a los efectos de solicitar la renuncia realizada en el momento de firmar y entregar el Formulario de Elección Inicial.

En este Formulario, las palabras definidas en español tendrán el mismo significado atribuido a las mismas en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, salvo por lo aquí definido de otra manera.

1. Datos del Accionista Saliente

(por favor rellenar con la misma información incluida en el Formulario de Elección Inicial)

Nombre y apellido o Denominación social

Código fiscal: Fecha de nacimiento/...../..... Lugar de nacimiento

Dirección o domicilio social

Número de teléfono..... Dirección de e-mail.....

(si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, por favor rellenar en la siguiente tabla la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de.....

Código fiscal: Fecha de nacimiento/...../..... Lugar de nacimiento

Número de teléfono..... Dirección de e-mail

2. Número de acciones Mediaset España de las que es titular y en relación con las cuales el Accionista Saliente solicita la renuncia del Formulario de Elección Inicial

(por favor incluir todas o parte de las Acciones Ordinarias incluidas en el Formulario de Elección Inicial)

Nº de Acciones..... Cuenta de valores nº.

Intermediario Depositario.....

3. Reconocimientos y autorizaciones

El **Accionista Saliente**, a través de la transmisión de este Formulario, debidamente cumplimentado, irrevocablemente y de manera incondicional:

a) reconoce que, a la fecha presente, las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario dejarán de dar derecho a ser mantenidas como Acciones Ordinarias Electoras Iniciales;

b) reconoce que pierde el derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A, sin perjuicio del derecho a solicitar las Acciones Especiales de Voto A tras la efectividad de la Fusión de acuerdo con los “Términos y Condiciones de

las Acciones Especiales de Voto”;

- c) **instruye** a que las acciones de Mediaset España que el Accionista Saliente retira de su Formulario de Elección Inicial dejen de estar inmovilizadas por el intermediario depositario.
- d) **Datos personales.** Los datos personales facilitados por el Accionista Saliente en el Formulario o generados como consecuencia de su desistimiento para la adquisición de Acciones Especiales de Voto A serán inicialmente procesados por Mediaset España y, una vez consumada la Fusión, serán procesados por la Sociedad sobre la base y a fin de (i) gestionar el desistimiento solicitado por el Accionista Saliente, y (ii) cumplir con las normas que resulten de aplicación. Los datos serán conservados por la Sociedad mientras existan responsabilidades o deberes legales para ello. Los datos podrán ser compartidos con agentes y otros intermediarios. El acceso, supresión y otros derechos podrán ser ejercitados contactando a privacidad@conecta5.es. Las autoridades de protección de datos podrán ser contactadas para consultas o preguntas.

4. Ley aplicable, controversias

Este Formulario se regirá por la ley española. Los juzgados y tribunales de Madrid serán las cortes competentes en relación con cualquier controversia que pueda surgir en relación con este Formulario.

El Accionista Saliente

(firma) _____

(si la parte firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Saliente, se hará referencia a la tabla bajo el punto nº 1 arriba)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de acciones Mediaset España de las que es titular el Accionista Saliente en la fecha de este Formulario;
- b) **se compromete** a hacer que este Formulario sea recibido por o por cuenta de Mediaset España en nombre y representación del Accionista Saliente dentro y no más tarde del Plazo de Desistimiento, adelantándolo por e-mail a Computershare Investor Service plc, Sucursal en España;
- c) **se obliga** a desbloquear el número de acciones de Mediaset España indicado en el párrafo (2) anterior y, en su caso, se obliga a mantener inmovilizadas el resto de acciones de Mediaset España titularidad del Accionista Saliente y no incluidas en este Formulario.

Fecha

El Intermediario

(Sello y firma) _____

FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA LOS ACCIONISTAS DE MEDIASET ESPAÑA PARA LA ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. TRAS LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MEDIASET S.P.A. Y MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. POR PARTE DE MEDIASET INVESTMENT N.V.

A: Mediaset España Comunicación S.A. c/o Computershare Investor Service plc, Sucursal en España., a través del intermediario depositario, por correo electrónico a telecinco@computershare.es

Aviso

El titular de acciones de Mediaset España Comunicación S.A. (**Mediaset España**) (el **Accionista Elector Inicial**) deberá cumplimentar y firmar este Formulario de Elección Inicial (el **Formulario**) de acuerdo con las instrucciones que figuran a continuación a fin de recibir las **Acciones Especiales de Voto A** emitidas como consecuencia de la consumación de la fusión por absorción de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) y Mediaset España por parte de Mediaset Investment N.V. (la **Fusión**), sociedad que —cuando la Fusión sea efectiva— pasará a denominarse MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**).

Una Acción Especial de Voto A sólo podrá ser válidamente adquirida después de transcurridos treinta días naturales desde la fecha de efectividad de la Fusión (la **Fecha de Asignación Inicial A**) por el titular de una acción ordinaria de la Sociedad, siempre que dicha acción ordinaria sea una **Acción Ordinaria Electora Inicial** de conformidad con, y con sujeción a la satisfacción de las condiciones establecidas en, los **“Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”** y los **“Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A”**, disponibles en la página web corporativa de Mediaset España. Un titular de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales sólo podrá adquirir válidamente 1 Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Electora Inicial de la que sea titular.

Este Formulario deberá ser leído conjuntamente con los **“Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”** y los **“Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A”**.

Este Formulario, debidamente cumplimentado y firmado por el Accionista Elector Inicial, deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección arriba indicada y deberá ser recibido por, o por cuenta de, Mediaset España **en o antes del 26 de agosto de 2019** (el **Plazo Final**) a través del correspondiente intermediario depositario con su confirmación de que dicho Accionista Elector Inicial es el titular de las acciones de Mediaset España incluidas en este Formulario. Cualquier Formulario recibido tras el Plazo Final no será válido a los efectos de emitir y asignar Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.

En este Formulario, las palabras en español que estén definidas tendrán el mismo significado atribuido a las mismas en los **“Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”**, salvo que se definan aquí de otro modo.

1. Datos del Accionista Elector Inicial

Nombre y apellido o Denominación social

Código fiscal: Fecha de nacimiento / ... / Lugar de nacimiento

Dirección o domicilio social

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

(Si el/la firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, por favor, rellene en la siguiente tabla la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de.....

Código fiscal: Fecha de nacimiento / ... / Lugar de nacimiento

Número de teléfono..... Dirección de e-mail

2. Número de acciones de Mediaset España de las que es titular en relación con las cuales se solicita la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A

Nº de Acciones..... Nº. de cuenta de valores.....

Intermediario Depositario..... Cuenta MT

3. Reconocimientos, acuerdos y autorizaciones

El **Accionista Elector Inicial**, a través de la remisión de este Formulario, debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente:

a) **reconoce** que deberá seguir siendo titular de forma continuada de las acciones de Mediaset España (así como de las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras Iniciales) en relación con las cuales opta por recibir Acciones Especiales de Voto A, desde la fecha de este Formulario hasta la Fecha de Asignación Inicial A, y que, por lo tanto, perderá el derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en caso de transmisión de dichas acciones de Mediaset España (o de las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras Iniciales) a terceros antes de la Fecha de Asignación Inicial A;

b) **reconoce** que perderá al derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A si Mediaset España no recibe este Formulario debidamente cumplimentado y firmado dentro del Plazo Final, sin perjuicio del derecho a solicitar las Acciones

Especiales de Voto A tras la efectividad de la Fusión de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto";

- c) **acepta** y está de acuerdo en estar vinculado por los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto" y por los "Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A", disponibles en la página web corporativa de Mediaset España;
- d) **autoriza** e instruye irrevocablemente a **Computershare Investor Service plc, Sucursal en España** para representar al Accionista Elector Inicial y a actuar en su nombre y representación en relación con (i) la inscripción en el Registro de Lealtad a su nombre de las Acciones Ordinarias de conformidad con los Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; (ii) cualquier emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; (iii) cualquier retransmisión a la Sociedad y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; y
- e) **acepta** que las acciones de Mediaset España, en relación con las cuales el Accionista Elector Inicial solicita la asignación de las Acciones Especiales de Voto A, sean inmovilizadas por el intermediario depositario.

Datos personales. Los datos personales facilitados por el Accionista Elector Inicial en el Formulario o generados como consecuencia de la adquisición de Acciones Especiales de Voto A serán inicialmente procesados por Mediaset España y, una vez consumada la Fusión, serán procesados por la Sociedad sobre la base y a fin de (i) gestionar la relación corporativa con el Accionista Elector Inicial, (ii) cumplir con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto" y (iii) cumplir con las normas de aplicación. Los datos serán conservados por la Sociedad mientras el Accionista Elector Inicial sea un accionista de la Sociedad y, posteriormente, mientras existan responsabilidades o deberes legales para ello. Los datos podrán ser compartidos con agentes y otros intermediarios. El acceso, supresión y otros derechos podrán ser ejercitados contactando a privacidad@conecta5.es. Las autoridades de protección de datos podrán ser contactadas para consultas o preguntas.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario, con la excepción del poder requerido bajo el apartado (3), letra (d), se regirá por el Derecho español. Los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid serán los juzgados y tribunales competentes en relación con cualquier disputa que pueda surgir en relación con este Formulario.

No obstante, el Accionista Elector Inicial reconoce y acepta que, en vista del hecho de que la Sociedad estará sujeta a Derecho neerlandés, el poder requerido bajo el párrafo (3), letra (d), los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", así como el procedimiento de asignación de las Acciones Especiales de Voto se regirán por el Derecho neerlandés, y los tribunales de Ámsterdam serán competentes para cualquier disputa en relación con los mismos de acuerdo con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto".

El Accionista Elector Inicial (firma) _____

(Si el firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, se hará referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de acciones de Mediaset España de las que es titular el Accionista Elector Inicial en la fecha de este Formulario;
- b) **se compromete** a hacer que este Formulario sea recibido por, o por cuenta de, Mediaset en nombre y representación del Accionista Elector Inicial dentro y no más tarde del Plazo Final, adelantándolo por correo electrónico a Computershare Investor Service plc, Sucursal en España;
- c) **accede** a inmovilizar las acciones Mediaset España anteriores y **se compromete** a comunicar a Computershare Investor Service plc, Sucursal en España cualquier movimiento en relación con las mismas.

Fecha

El Intermediario (Sello y firma) _____

MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO

Estos términos y condiciones (los **Términos SVS**) serán de aplicación a la asignación, adquisición, conversión, tenencia, venta, recompra y transmisión de acciones especiales de voto en el capital social de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V., una sociedad anónima (*naamloze vennootschap*) constituida con arreglo a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (los Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la **Sociedad**).

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

Además de los términos definidos en otras partes de estos Términos SVS, son de aplicación las definiciones y otras disposiciones del Anexo 1.

2. FINALIDAD DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO

La única finalidad de las Acciones Especiales de Voto es fomentar el desarrollo y la participación continuada y a largo plazo de un núcleo principal de accionistas de un modo tal que se refuerce la estabilidad de la Sociedad.

3. ADMINISTRACIÓN

- 3.1 La Sociedad llevará a cabo la emisión, asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto.
- 3.2 De conformidad con el Poder, un agente (el **Agente**) aceptará instrucciones de los Accionistas para actuar en nombre y representación de éstos en relación con la asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto.
- 3.3 La Sociedad delegará sus facultades y obligaciones aquí contenidas, en todo o en parte, en el Agente. El Agente podrá representar a la Sociedad y llevar a efecto y firmar en nombre y representación de la Sociedad toda la documentación relevante respecto de las Acciones Especiales de Voto, incluyendo —sin limitación— cualesquiera instrumentos (*deeds*), confirmaciones, tomas de razón, formularios de transmisión y entradas en el Registro de Lealtad. La Sociedad se asegurará de que los datos de contacto actualizados del Agente se publiquen en la página web corporativa de la Sociedad.
- 3.4 Todos los costes de administración en relación con estos Términos SVS y cualquier documentación requerida para la asignación, retransmisión y conversión de las Acciones Especiales de Voto correrá a cargo de la Sociedad.

4. SOLICITUD DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO – REGISTRO DE LEALTAD

- 4.1 Un Accionista podrá optar en cualquier momento por ser considerado apto para recibir Acciones Especiales de Voto solicitando al Agente que, actuando en nombre y representación de la Sociedad, inscriba una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad. Dicha solicitud (la **Solicitud**) deberá ser realizada por el correspondiente Accionista a través de su Intermediario mediante la remisión de un Formulario de Elección debidamente cumplimentado, que deberá incluir una confirmación del Intermediario correspondiente de que dicho Accionista es el titular de las Acciones Ordinarias incluidas en la Solicitud.
- 4.2 Con la firma del Formulario de Elección, el correspondiente Accionista también otorga el Poder, instruyendo y autorizando así irrevocablemente al Agente para actuar en su nombre y representación

en relación con la emisión, asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto de conformidad con estos Términos SVS.

- 4.3 La Sociedad y el Agente podrán establecer un sistema de registro electrónico para permitir la presentación de Solicitudes por correo electrónico u otros medios electrónicos. La Sociedad publicará el procedimiento y los detalles de dicho sistema, incluyendo las instrucciones de inscripción, en su página web corporativa.
- 4.4 Tras la recepción del Formulario de Elección (incluidos el Poder y la confirmación del Intermediario, tal y como se contempla en la cláusula 4.1), el Agente examinará el mismo y realizará esfuerzos razonables para informar al correspondiente Accionista, a través de su Intermediario y dentro de los treinta Días Hábiles siguientes a la recepción de los documentos antes mencionados, de si la Solicitud es aceptada o rechazada (y, si es rechazada, de las razones para ello). El Agente podrá rechazar la Solicitud si el Formulario de Elección o la confirmación del Intermediario, tal y como se contempla en la cláusula 4.1, están incompletos o contienen incorrecciones, o en el caso de albergar serias dudas en lo que respecta a la validez o la autenticidad de dichos documentos. Si el Agente requiere de información adicional del correspondiente Accionista para procesar la Solicitud, dicho Accionista deberá proporcionar toda la información necesaria y la asistencia requerida en relación con dicha Solicitud. La Solicitud será rechazada si el Consejo determina que el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Ordinarias que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.
- 4.5 Si la Solicitud es aceptada, las Acciones Ordinarias serán canceladas del Sistema Ordinario de Liquidación y serán inscritas en el Registro de Lealtad a nombre del Accionista solicitante.
- 4.6 Sin perjuicio de la cláusula 4.7, la inscripción de Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad no afectará a la naturaleza o al valor de dichas acciones, ni a ninguno de los derechos asociados a las mismas. Continuarán formando parte de la clase de acciones ordinarias en la que fueron emitidas y continuarán estando admitidas a cotización en el Mercato Telematico Azionario de la Borsa Italiana, las Bolsas Españolas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, y cualesquiera otras bolsas. Todas las Acciones Ordinarias serán idénticas en todos los aspectos.
- 4.7 La Sociedad y el Agente establecerán un procedimiento con Monte Titoli e Iberclear para gestionar la cancelación de las Acciones Ordinarias del Sistema Ordinario de Liquidación y su inscripción en el Registro de Lealtad, y *vice versa*.

5. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A

- 5.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Electora haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de tres años (la **Fecha de Cualificación SVS A**), dicha Acción Ordinaria Electora se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada A y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto A por dicha Acción Ordinaria Cualificada A en la forma establecida en la cláusula 5.3.
- 5.2 La transmisión de Acciones Ordinarias Electoras a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de tres años al que se refiere la cláusula 5.1. Un Accionista Elector no tendrá derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca un Cambio de Control con respecto a ese Accionista Elector.
- 5.3 En la Fecha de Cualificación SVS A, el Agente suscribirá, en nombre y representación tanto de la Sociedad como del correspondiente Accionista Cualificado, el Instrumento de Asignación conforme

al cual se emitirán y se asignarán al Accionista Cualificado Acciones Especiales de Voto A en número correspondiente al número de nuevas Acciones Ordinarias Cualificadas A. El Consejo denegará la emisión de Acciones Especiales de Voto A si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la adquisición de las Acciones Especiales de Voto A, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto A que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.

- 5.4 Cualquier asignación de Acciones Especiales de Voto A a un Accionista Cualificado se efectuará sin contraprestación (*om niet*) y estará sujeta a estos Términos SVS. El valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A de nueva emisión se cargará a la Reserva Especial de Capital.

6. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO B

- 6.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Cualificada A haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de dos años (la **Fecha de Cualificación SVS B**), dicha Acción Ordinaria Cualificada A se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada B y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto B por dicha Acción Ordinaria Cualificada B en la forma prevista en la cláusula 6.3.

- 6.2 La transmisión de Acciones Cualificadas A a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de dos años al que se refiere la cláusula 6.1.

- 6.3 En la Fecha de Cualificación SVS B, el Agente emitirá, en nombre y representación de la Sociedad, una Declaración de Conversión conforme a la cual las Acciones Especiales de Voto A correspondientes al número de Acciones Ordinarias Cualificadas B se convertirán automáticamente en un número igual de Acciones Especiales de Voto B. El Consejo denegará la conversión de Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la conversión de las Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto B que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.

- 6.4 La conversión de Acciones Especiales de Voto A en Acciones Especiales de Voto B se efectuará sin contraprestación (*om niet*) y estará sujeta a estos Términos SVS. La diferencia entre el valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A convertidas y las Acciones Especiales de Voto B se cargará a la Reserva Especial de Capital.

7. ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO C

- 7.1 A partir de la fecha en que una Acción Ordinaria Cualificada B haya estado inscrita en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad por un periodo ininterrumpido de tres años (la **Fecha de Cualificación SVS C**), dicha Acción Ordinaria Cualificada B se convertirá en una Acción Ordinaria Cualificada C y su titular tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto C por dicha Acción Ordinaria Cualificada C en la forma prevista en la cláusula 7.3.

- 7.2 La transmisión de Acciones Cualificadas B a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de tenencia de tres años al que se refiere la cláusula 7.1.

7.3 En la Fecha de Cualificación SVS C, el Agente emitirá, en nombre y representación de la Sociedad, una Declaración de Conversión conforme a la cual las Acciones Especiales de Voto B correspondientes al número de Acciones Ordinarias Cualificadas C se convertirán automáticamente en un número igual de Acciones Especiales de Voto C. El Consejo denegará la conversión de Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la conversión de las Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Especiales de Voto C que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.

7.4 La conversión de Acciones Especiales de Voto B en Acciones Especiales de Voto C se efectuará sin contraprestación (*om niet*) y estará sujeta a estos Términos SVS. La diferencia entre el valor nominal de las Acciones Especiales de Voto B convertidas y las Acciones Especiales de Voto C se cargará a la Reserva Especial de Capital.

8. ASIGNACIÓN INICIAL

8.1 Adicionalmente a la asignación de Acciones Especiales de Voto A conforme a la cláusula 5, las Acciones Especiales de Voto A serán asignadas después de la consumación de la Fusión a aquellos accionistas de Mediaset y de Mediaset España (los cuales habrán devenido Accionistas con la consumación de la Fusión al ser aquéllas predecesoras legales de la Sociedad) que hayan optado por la inscripción en el Registro de Lealtad de las Acciones Ordinarias que vayan a adquirir como consecuencia de la Fusión y que hayan cumplido con los requisitos del Procedimiento de Asignación Inicial (los **Accionistas Electores Iniciales**), incluido, sin limitación, el requisito (i) de remitir un Formulario de Elección Inicial debidamente cumplimentado y firmado no más tarde de los 7 Días Hábiles previos a la fecha de la JGE de Mediaset o de la JGE de Mediaset España (según el caso), y (ii) de mantener la titularidad de aquellas acciones en el capital de Mediaset o Mediaset España (según el caso) que estén incluidas en el Formulario de Elección Inicial (así como la de sus correspondientes Acciones Ordinarias de la Sociedad, según hayan sido recibidas con la consumación de la Fusión), desde la fecha de remisión del Formulario de Elección Inicial hasta el trigésimo día posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión.

8.2 Las Acciones Ordinarias adquiridas como consecuencia de la Fusión y elegidas para su inscripción en el Registro de Lealtad por los Accionistas Electores Iniciales en observancia de los términos y condiciones establecidos en el Procedimiento de Asignación Inicial serán inscritas en el Registro de Lealtad tras consumarse la Fusión (**Acciones Ordinarias Electoras Iniciales**). Después de un periodo ininterrumpido de treinta días desde la Fecha de Efectividad de la Fusión, dichas Acciones Ordinarias Electoras Iniciales se convertirán en Acciones Ordinarias Cualificadas A y el titular de las mismas tendrá derecho a adquirir una Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Cualificada A en la forma prevista en la cláusula 8.4.

8.3 La transmisión de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales a un Beneficiario de Lealtad no se entenderá que interrumpe el periodo de treinta días al que se refiere la cláusula 8.1. Un Accionista Elector Inicial no tendrá derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A cuando se produzca un Cambio de Control con respecto a ese Accionista Elector Inicial.

8.4 El Agente asignará, en nombre y representación tanto de la Sociedad como de los Accionistas Electores Iniciales, las Acciones Especiales de Voto A por medio de la suscripción del Instrumento de Asignación Inicial. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo denegará la inscripción de una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad y/o denegará la asignación de Acciones Especiales de Voto A, si el correspondiente Accionista (i) no cumple la Obligación de Participación Cualificada o deja de cumplir la Obligación de Participación Cualificada como consecuencia de la asignación de

las Acciones Especiales de Voto A, y/o (ii) no cumple la Obligación Contractual. En caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada, la denegación estará limitada al número de Acciones Ordinarias y/o Acciones Especiales de Voto A que fueren a poseerse en situación de vulneración de la Obligación de Participación Cualificada.

- 8.5 Cualquier asignación de Acciones Especiales de Voto A a un Accionista Elector Inicial se efectuará sin contraprestación (*om nict*) y estará sujeta a estos Términos SVS. El valor nominal de las Acciones Especiales de Voto A de nueva emisión se cargará a la Reserva de Capital Especial.

9. BAJA VOLUNTARIA DEL REGISTRO

- 9.1 Un Accionista que esté inscrito en el Registro de Lealtad podrá en cualquier momento solicitar que el Agente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, restituya algunas o todas sus Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad al Sistema Ordinario de Liquidación. Dicha solicitud (la **Solicitud de Baja**) deberá ser realizada por el correspondiente Accionista a través de su Intermediario mediante la remisión de un Formulario de Baja debidamente cumplimentado.
- 9.2 La Solicitud de Baja también podrá ser realizada por un Accionista directamente ante el Agente (es decir, no a través de los servicios de intermediación de un Intermediario), siempre y cuando, sin embargo, el Agente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda en ese caso establecer normas y procedimientos adicionales para validar dicha Solicitud de Baja, incluyendo — sin limitación— la verificación de la identidad del correspondiente Accionista y de la autenticidad de la remisión efectuada por dicho Accionista.
- 9.3 Con la remisión por parte de un Accionista de un Formulario de Baja, y a partir de ese momento, dicho Accionista renunciará a su derecho a ejercer cualquier voto asociado a las Acciones Especiales de Voto a las que afecte el Formulario de Baja.
- 9.4 Cuando reciba el Formulario de Baja debidamente cumplimentado, el Agente examinará el mismo y realizará esfuerzos razonables para asegurar que las Acciones Ordinarias que se especifican en el Formulario de Baja sean restituidas al Sistema Ordinario de Liquidación, empezando por la última que hubiera sido inscrita, en un plazo de tres (3) Días Hábiles desde la recepción del Formulario de Baja.
- 9.5 Tras su cancelación del Registro de Lealtad, dichas Acciones Ordinarias no cualificarán como Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras o Acciones Ordinarias Cualificadas.

10. RESTRICCIONES A LA TRANSMISIÓN DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO

Ningún Accionista deberá, ya sea directa o indirectamente:

- (a) vender, disponer o transmitir ninguna Acción Especial de Voto ni de otro modo otorgar cualquier derecho o interés sobre la misma, salvo que el Accionista esté obligado a transmitir Acciones Especiales de Voto de conformidad con la cláusula 12.2; o
- (b) crear o permitir que exista cualquier prenda, gravamen, carga fija o flotante, u otro gravamen sobre las Acciones Especiales de Voto o cualquier interés sobre cualquier Acción Especial de Voto.

11. RETRANSMISIONES OBLIGATORIAS DE LAS ACCIONES ESPECIALES DE VOTO

- 11.1 Un Accionista ya no tendrá derecho a ser titular de Acciones Especiales de Voto y deberá ofrecer y transmitir sus Acciones Especiales de Voto sin contraprestación (*om nict*) bien a la Sociedad bien a

un vehículo de propósito especial, según se contempla en el artículo 13.6 de los Estatutos, en cualquiera de las siguientes circunstancias (cada una, un **Supuesto de Retransmisión Obligatoria**):

- (a) en caso de cancelación del Registro de Lealtad de las Acciones Ordinarias a nombre de dicho Accionista de conformidad con la cláusula 9;
- (b) en caso de cualquier transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas por dicho Accionista, excepto si dicha transmisión es una transmisión a un Beneficiario de Lealtad de la forma contemplada en la cláusula 12;
- (c) en caso de que se produzca un Cambio de Control respecto de dicho Accionista;
- (d) en caso de incumplimiento de la Obligación de Participación Cualificada; y
- (e) en caso de incumplimiento de la Obligación Contractual.

11.2 La obligación de retransmisión establecida en la cláusula 11.1 se aplica a las Acciones Especiales de Voto vinculadas a las Acciones Ordinarias Cualificadas a las que se refiera el Supuesto de Retransmisión Obligatoria.

11.3 Si se produce una transmisión de Acciones Ordinarias a otra parte que no cualifique como un Beneficiario de Lealtad, el correspondiente Accionista deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad y deberá realizar una Solicitud de Baja según se contempla en la cláusula 9.1.

11.4 En caso de que se produzca un Cambio de Control, el Accionista correspondiente deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad presentando una Notificación de Cambio de Control y deberá realizar una Solicitud de Baja según se contempla en la cláusula 9.1.

11.5 La oferta y retransmisión de Acciones Especiales de Voto en las circunstancias previstas en la cláusula 11.1 por el correspondiente Accionista a la Sociedad o a un vehículo de propósito especial según se contempla en el artículo 13.6 de los Estatutos se llevará a cabo mediante la suscripción del Instrumento de Retransmisión.

11.6 En caso de que un Accionista incumpla la obligación de retransmisión establecida en la cláusula 11.1, y durante el tiempo de dicho incumplimiento, los derechos de voto y el derecho a participar en la junta general de accionistas vinculados las Acciones Especiales de Voto que deban ser ofertadas y retransmitidas serán suspendidos. La Sociedad estará irrevocablemente autorizada a llevar a cabo la oferta y transmisión en nombre y representación del Accionista en cuestión.

11.7 Si la Sociedad concluye (a su sola discreción) que un Accionista ha tomado cualquier medida para evitar la aplicación de la cláusula 10 o la cláusula 11, la Sociedad podrá determinar que la cláusula 11.1 y la cláusula 11.2 se apliquen por analogía.

12. TRANSMISIONES PERMITIDAS DE ACCIONES ORDINARIAS – REGISTRO DE LEALTAD

12.1 Un Accionista podrá transmitir las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, las Acciones Ordinarias Electoras y las Acciones Ordinarias Cualificadas a un Beneficiario de Lealtad sin mover dichas acciones del Sistema Ordinario de Liquidación. El Beneficiario de Lealtad y el Accionista transmitente están obligados a facilitar la documentación que evidencie la transmisión.

12.2 En caso de una transmisión de Acciones Ordinarias Cualificadas a un Beneficiario de Lealtad, las Acciones Especiales de Voto relacionadas con las mismas también deberán ser transmitidas al Beneficiario de Lealtad.

13. INCUMPLIMIENTO, PAGO INDEMNIZATORIO

- 13.1 En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de un Accionista, dicho Accionista deberá pagar a la Sociedad un importe por cada Acción Especial de Voto afectada por el correspondiente incumplimiento (el **Importe Indemnizatorio**), siendo dicho importe el precio medio de cierre de una Acción Ordinaria en el Mercado Telemático Azionario de la Bolsa Italiana calculado sobre la base del periodo de veinte (20) sesiones bursátiles previas al día del incumplimiento o, si ese día no es un Día Hábil, el Día Hábil anterior, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de solicitar el cumplimiento específico de la obligación incumplida.
- 13.2 La cláusula 13.1 es una cláusula de penalización (*boetebeding*) en el sentido de la sección 6:91 del Código Civil Neerlandés. El pago del Importe Indemnizatorio debe reputarse sustitutivo de cualquier responsabilidad (*schadevergoedingsplicht*) del correspondiente Accionista frente a la Sociedad por el correspondiente incumplimiento, y no adicional a dicha responsabilidad — de suerte que las disposiciones de esta cláusula 13 se reputen como una cláusula indemnizatoria (*schadevergoedingsbeding*) y no como una cláusula punitiva (*strafbeding*).
- 13.3 En la medida de lo posible, las disposiciones de la sección 6:92, subsecciones 1 y 3, del Código Civil Neerlandés no serán de aplicación.

14. MODIFICACIÓN DE ESTOS TÉRMINOS SVS

- 14.1 Estos Términos SVS han sido establecidos por el Consejo el ● 2019 y han sido aprobados por la junta general de accionistas de la Sociedad el ● 2019.
- 14.2 Estos Términos SVS podrán ser modificados a través de un acuerdo del Consejo, teniendo en cuenta, sin embargo, que cualquier modificación material y no meramente técnica estará sujeta a la aprobación de la junta general de accionistas y a la aprobación de la junta conjunta de titulares de Acciones Especiales de la Sociedad, salvo que dicha modificación sea necesaria para asegurar el cumplimiento de las normas en materia de admisión a negociación de valores y las leyes aplicables.
- 14.3 Cualquier modificación de los Términos SVS requerirá de un instrumento privado (*private deed*) a tal efecto.
- 14.4 La Sociedad publicará cualquier modificación de estos Términos SVS en la página web corporativa de la Sociedad y notificará a los Accionistas de cualquier modificación a través de sus Intermediarios.

15. LEY APLICABLE, DISPUTAS

- 15.1 Estos Términos SVS se regirán e interpretarán de conformidad con el Derecho neerlandés.
- 15.2 Cualquier disputa o controversia relacionada con estos Términos SVS y/o las Acciones Especiales de Voto será sometida a los juzgados y tribunales de Ámsterdam, los Países Bajos.

Anexo 1

DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1

En estos Términos SVS las siguientes palabras y expresiones tendrán los siguientes significados, salvo que el contexto requiera otra cosa:

Acciones Especiales de Voto significa acciones especiales de voto en el capital de la Sociedad. Salvo que sea evidente lo contrario, incluye las Acciones Especiales de Voto A, las Acciones Especiales de Voto B y las Acciones Especiales de Voto C.

Acciones Especiales de Voto A significa las acciones especiales de voto A en el capital de la Sociedad.

Acciones Especiales de Voto B significa las acciones especiales de voto B en el capital de la Sociedad.

Acciones Especiales de Voto C significa las acciones especiales de voto C en el capital de la Sociedad.

Acciones Ordinarias significa acciones ordinarias en el capital social de la Sociedad (incluidas las Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras, y Acciones Ordinarias Cualificadas).

Acciones Ordinarias Cualificadas significa Acciones Ordinarias Cualificadas A y/o Acciones Ordinarias Cualificadas B y/o Acciones Ordinarias Cualificadas C.

Acciones Ordinarias Cualificadas A significa (i) Acciones Ordinarias Electoras Iniciales que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad desde la Fecha de Efectividad de la Fusión hasta el trigésimo día posterior a la Fecha de Efectividad de la Fusión y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto A, y (ii) Acciones Ordinarias Electoras que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos tres años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto A.

Acciones Ordinarias Cualificadas B significa Acciones Ordinarias Cualificadas A que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos dos años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto B.

Acciones Ordinarias Cualificadas C significa Acciones Ordinarias Cualificadas B que hayan estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de al menos tres años a nombre de un mismo Accionista o de su Beneficiario de Lealtad y que, como tales, dan derecho a Acciones Especiales de Voto C.

Acciones Ordinarias Electoras significa Acciones Ordinarias, que no sean Acciones Ordinarias Cualificadas, respecto de las cuales un Accionista haya realizado una Solicitud para su inscripción en el Registro de Lealtad.

Acciones Ordinarias Electoras Iniciales tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.2.

Accionista significa el titular de una o más Acciones Ordinarias.

Accionista Cualificado significa el titular de una o más Acciones Ordinarias Cualificadas.

Accionista Elector significa el titular de una o más Acciones Ordinarias Electoras.

Accionistas Electores Iniciales tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.1.

Beneficiario de Lealtad significa, (i) respecto de cualquier Accionista que no sea una persona física, (A) cualquier Entidad Afiliada de dicho Accionista (incluido cualquier sucesor de dicho Accionista) cuya titularidad real directa o indirecta se ostente en sustancialmente la misma forma (incluyendo el porcentaje) que la titularidad real del Accionista transmitente, o (b) la sociedad beneficiaria de una escisión proporcional de dicho Accionista, y, (ii) respecto de cualquier Accionista que sea una persona física, (A) en caso de transmisiones *inter vivos*, cualquier receptor de Acciones Ordinarias con motivo de la sucesión o división de una propiedad común entre cónyuges o de una donación *inter vivos* a un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido y, (B) en caso de transmisiones *mortis causa*, cualquier receptor de Acciones Ordinarias con motivo de la herencia por un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido. A efectos aclaratorios, cualquier transmisión a un Beneficiario de Lealtad no cualificará como un Cambio de Control.

Cambio de Control significa, respecto de cualquier Accionista que no sea una persona física (*natuurlijk persoon*), cualquier transmisión, directa o indirecta, de una vez o en una serie de operaciones, de (1) la propiedad o el control del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto de dicho Accionista, (2) la capacidad *de facto* de inducir el sentido del cincuenta por ciento (50%) o más de los votos que puedan ejercerse en las juntas generales de dicho Accionista; y/o (3) la capacidad de nombrar o cesar a la mitad o más de los directivos, directores generales o miembros del consejo o cargos ejecutivos de dicho Accionista, o de inducir el sentido del cincuenta por ciento (50%) o más de los derechos de voto en las reuniones del consejo, del órgano de gobierno o de la comisión ejecutiva de dicho Accionista; si bien no se considerará que se ha producido un Cambio de Control si (i) la transmisión de la propiedad y/o del control es una transmisión intragrupo bajo la misma sociedad matriz; (ii) la transmisión de la propiedad y/o control es el resultado de la sucesión o la liquidación de activos entre cónyuges, o de la herencia, donación *inter vivos* u otra transmisión a un cónyuge o familiar hasta el cuarto grado incluido, o (iii) el valor de mercado razonable de las Acciones Ordinarias titularidad de dicho Accionista representa menos del veinte por ciento (20%) de los activos totales del Grupo Transmitido al momento de la transmisión, y las Acciones Ordinarias, a la sola discreción de la Sociedad, no son de otro modo significativas para el Grupo Transmitido o para la operación de Cambio de Control.

Consejo significa el consejo de administración de la Sociedad.

Declaración de Conversión significa la declaración de conversión a la que se refiere el artículo 13.11 de los Estatutos, conforme a la cual una o más Acciones Especiales de Voto A son convertidas en una o más Acciones Especiales de Voto B, o una o más Acciones Especiales de Voto B son convertidas en una o más Acciones Especiales de Voto C, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento E1 y Documento E2, en su redacción vigente en cada momento.

Día Hábil significa cualquier día natural que no sea sábado, domingo o día festivo en los Países Bajos.

Entidad Afiliada significa, respecto de cualquier entidad concreta, cualquier otra entidad que, directa o indirectamente, a través de uno o más intermediarios, controle dicha entidad concreta, o esté controlada por o bajo control común de dicha entidad concreta. El término **control** significa la posesión, directa o indirecta, de la facultad de dirigir o inducir la dirección de la gestión y las políticas de una entidad, ya a través de la propiedad de valores con derecho a voto, por medio de contrato o de cualquier otro modo; y los términos **controlador** y **controlado** tendrán significados correlativos a lo anterior.

Estatutos significa los Estatutos Sociales de la Sociedad que estén vigentes en cada momento.

Fecha de Efectividad de la Fusión significa la fecha en la que la Fusión deviene legalmente efectiva.

Formulario de Elección significa el formulario que debe ser cumplimentado por un Accionista solicitando la inscripción de una o más Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento C1 y Documento C2, en su redacción vigente en cada momento.

Formulario de Elección Inicial significa el formulario cumplimentado por un accionista de Mediaset o Mediaset España (según el caso) solicitando la inscripción en el Registro de Lealtad de una o más Acciones Ordinarias que vayan a ser adquiridas por dicha persona conforme a la Fusión y solicitando la asignación de un número correspondiente de Acciones Especiales de Voto A, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento A1 y Documento A2, en su redacción vigente en cada momento.

Formulario de Baja significa el formulario que debe ser cumplimentado por un Accionista solicitando la baja de todas o algunas de sus Acciones Ordinarias Electoras Iniciales, Acciones Ordinarias Electoras o Acciones Ordinarias Cualificadas del Registro de Lealtad y su restitución al Sistema Ordinario de Liquidación, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento F1 y Documento F2, en su redacción vigente en cada momento.

Fusión significa la fusión transfronteriza conforme a la cual Mediaset y Mediaset España (como sociedades absorbidas) se fusionan con la Sociedad (como sociedad absorbente).

Grupo Transmitido significará aquel Accionista junto con sus Entidades Afiliadas, si las hubiere, el control sobre el cual haya sido transmitido como parte de la misma operación de cambio de control conforme al significado de la definición de Cambio de Control.

Iberclear significa la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, el Depositario Central de Valores español.

Instrumento de Asignación significa el instrumento privado de asignación (*onderhandse akte van uitgifte of levering*) de Acciones Especiales de Voto A entre un Accionista Cualificado y (i) la Sociedad o (ii) un vehículo de propósito especial conforme a lo dispuesto en el artículo 13.6 de los Estatutos (según el caso), sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento D.

Instrumento de Asignación Inicial significa el instrumento privado de asignación (*onderhandse akte van toekening*) de Acciones Especiales de Voto A, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento B.

Instrumento de Retransmisión significa el instrumento privado de recompra y transmisión (*onderhandse akte van inkoop c.q. terugkoop en levering*) de Acciones Especiales de Voto, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento H.

Intermediario significa la institución financiera en la que un accionista de la Sociedad o Mediaset o Mediaset España (según el caso) haya abierto una cuenta de valores donde estén registradas las correspondientes acciones.

JGA de Mediaset España significa la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset España en la que se someta a votación la Fusión.

JGE de Mediaset significa la junta general extraordinaria de accionistas de Mediaset en la que se someta a votación la Fusión.

Mediaset significa Mediaset S.p.A.

Mediaset España significa Mediaset España Comunicación S.A.

Monte Titoli significa Monte Titoli S.p.A., el Depositario Central de Valores italiano.

Notificación de Cambio de Control significa la notificación que debe hacer un Accionista Cualificado, un Accionista Elector o un Accionista Elector Inicial respecto del que se haya producido un Cambio de Control, sustancialmente en la forma que se adjunta como Documento G.

Obligación Contractual significa la obligación de cada Accionista a que se refiere el artículo 42.2 de los Estatutos.

Obligación de Participación Cualificada significa la obligación de cada Accionista a que se refiere el artículo 42.1 de los Estatutos.

Poder significa un poder conforme al cual un Accionista autoriza e instruye irrevocablemente al Agente para representar a dicho Accionista y a actuar en su nombre y representación en relación con cualquier asignación, adquisición, conversión, venta, recompra y transmisión de las Acciones Especiales de Voto conforme a estos Términos SVS.

Procedimiento de Asignación Inicial significa el procedimiento formal conforme al cual los accionistas de Mediaset y Mediaset España pueden optar el inscribir Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad tras consumarse la Fusión, como se describe en más detalle en la correspondiente documentación de la Fusión.

Registro de Lealtad significa la parte del registro de accionistas de la Sociedad reservada para el registro de Acciones Especiales de Voto, Acciones Ordinarias Cualificadas, Acciones Ordinarias Electoras y Acciones Ordinarias Electoras Iniciales.

Reserva Especial de Capital significa una reserva separada registrada en la contabilidad de la Sociedad para pagar Acciones Especiales de Voto.

Sistema Ordinario de Liquidación significa el proceso gestionado por Monte Titoli, Iberclear y sus participantes en el que las acciones regulares pueden moverse libremente de una cuenta a otra en nombre de una persona diferente, libre de pago o pagando.

1.2 En estos Términos SVS, salvo que el contexto requiera otra cosa:

- (a) las referencias a una **persona** se interpretarán como inclusivas de cualquier persona física, empresa (*firm*) o persona jurídica (dondequiera haya sido creada o constituida), entidad gubernamental, iniciativa conjunta (*joint venture*), asociación o sociedad civil (*partnership*);
- (b) las referencias a **transmisión** significarán cualquier tipo de operación mediante la cual cambie la propiedad de una Acción Ordinaria Electora Inicial y/o de una Acción Ordinaria Electora y/o de una Acción Ordinaria Cualificada, lo que incluye (sin limitación) un cambio de propiedad por vía de compraventa, permuta, donación, aportación, fusión o escisión;
- (c) los títulos se incluyen únicamente por conveniencia y no afectarán a la interpretación de este contrato;
- (d) el singular incluirá el plural y *vice versa*;
- (e) las referencias a un género incluyen todos los géneros; y
- (f) las referencias a horas del día están hechas a la hora local de los Países Bajos.

DOCUMENTO A1

FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA ACCIONISTAS DE MEDIASET

FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA LOS ACCIONISTAS DE MEDIASET

PARA LA ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.
TRAS LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MEDIASET S.P.A. Y MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. POR PARTE DE MEDIASET INVESTMENT N.V.

A: **Mediaset S.p.A. c/o Computershare S.p.A.**, a través del **intermediario depositario**, por correo electrónico certificado a mediaset@pecserviziottoli.it.

Aviso

El titular de acciones de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) (el **Accionista Elector Inicial**) deberá cumplimentar y firmar este Formulario de Elección Inicial (el **Formulario**) de acuerdo con las instrucciones que figuran a continuación a fin de recibir las **Acciones Especiales de Voto A** emitidas como consecuencia de la consumación de la fusión por absorción de Mediaset y Mediaset España Comunicación, S.A. (**Mediaset España**) por parte de Mediaset Investment N.V. (la **Fusión**), sociedad que —cuando la Fusión sea efectiva— pasará a denominarse MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**).

Una Acción Especial de Voto A sólo podrá ser válidamente adquirida después de transcurridos treinta días naturales desde la fecha de efectividad de la Fusión (la **Fecha de Asignación Inicial A**) por el titular de una acción ordinaria de la Sociedad, siempre que dicha acción ordinaria sea una **Acción Ordinaria Electora Inicial** de conformidad con, y con sujeción a la satisfacción de las condiciones establecidas en, los "**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**" y los "**Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A**", disponibles en la página web corporativa de Mediaset. Un titular de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales sólo podrá adquirir válidamente 1 Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Electora Inicial de la que sea titular.

Este Formulario deberá ser leído conjuntamente con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto" y los "Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A".

Este Formulario, debidamente cumplimentado y firmado por el Accionista Elector Inicial, deberá ser enviado por correo electrónico certificado a la dirección arriba indicada y deberá ser recibido por Mediaset **en o antes del 26 de agosto de 2019** (el **Plazo Final**) a través del correspondiente intermediario depositario con su confirmación de que dicho Accionista Elector Inicial es el titular de las acciones de Mediaset incluidas en este Formulario. Cualquier Formulario recibido tras el Plazo Final no será válido a los efectos de emitir y asignar Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.

En este Formulario, las palabras en español que estén definidas tendrán el mismo significado atribuido a las mismas en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", salvo que se definan aquí de otro modo.

1. Datos del Accionista Elector Inicial

Nombre y apellido o Denominación social	
Código fiscal:	Fecha de nacimiento/...../..... Lugar de nacimiento
Dirección o domicilio social	
Número de teléfono.....	Dirección de correo electrónico.....
<i>(Si el/la firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, por favor, rellene en la siguiente tabla la información relativa a la parte firmante)</i>	
Nombre y apellido	En calidad de.....
Código fiscal:	Fecha de nacimiento/...../..... Lugar de nacimiento
Número de teléfono.....	Dirección de e-mail

2. Número de acciones de Mediaset de las que es titular en relación con las cuales se solicita la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A

Nº de Acciones.....	<input type="checkbox"/> ISIN IT0001063210	<input type="checkbox"/> ISIN ITXXV0001089
Intermediario Depositario.....	Cuenta MT	

3. Reconocimientos, acuerdos y autorizaciones

El Accionista Elector Inicial , a través de la remisión de este Formulario, debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente: a) reconoce que deberá seguir siendo titular de forma continuada de las acciones de Mediaset (así como de las correspondientes Acciones

Ordinarias Electoras Iniciales) en relación con las cuales opta por recibir Acciones Especiales de Voto A, desde la fecha de este Formulario hasta la Fecha de Asignación Inicial A, y que, por lo tanto —sin perjuicio de las transmisiones permitidas conforme a los “Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A”—, perderá el derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en caso de transmisión de dichas acciones de Mediaset (o de las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras Iniciales) a terceros antes de la Fecha de Asignación Inicial A;

- b) **reconoce** que perderá al derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A si Mediaset no recibe este Formulario debidamente cumplimentado y firmado dentro del Plazo Final, sin perjuicio del derecho a solicitar las Acciones Especiales de Voto A tras la efectividad de la Fusión de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”;
- c) **acepta** y está de acuerdo en estar vinculado por los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto” y por los “Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A”, disponibles en la página web corporativa de Mediaset;
- d) **autoriza** e instruye irrevocablemente a **Computershare S.p.A.** para representar al Accionista Elector Inicial y a actuar en su nombre y representación en relación con (i) la inscripción en el Registro de Lealtad a su nombre de las Acciones Ordinarias de conformidad con los Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”; (ii) cualquier emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”; (iii) cualquier retransmisión a la Sociedad y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario, con la excepción del poder requerido bajo el apartado (3), letra (d), se regirá por el Derecho italiano. El tribunal de Milán será el tribunal competente en relación con cualquier disputa que pueda surgir en relación con este Formulario.

No obstante, el Accionista Elector Inicial reconoce y acepta que, en vista del hecho de que la Sociedad estará sujeta a Derecho neerlandés, el poder requerido bajo el párrafo (3), letra (d), los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, así como el procedimiento de asignación de las Acciones Especiales de Voto se regirán por el Derecho neerlandés, y los tribunales de Ámsterdam serán competentes para cualquier disputa en relación con los mismos de acuerdo con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”.

El Accionista Elector Inicial (firma) _____

(Si el firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, se hará referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de acciones de Mediaset de las que es titular el Accionista Elector Inicial en la fecha de este Formulario;
- b) **se compromete** a hacer que este Formulario sea recibido por Mediaset en nombre y representación del Accionista Elector Inicial dentro y no más tarde del Plazo Final, adelantándose por correo electrónico certificado a Computershare S.p.A.;
- c) **se obliga** a cambiar el ISIN ordinario de las acciones de Mediaset (o el ISIN provisional asignado a las acciones de Mediaset previa solicitud de inscripción en el mecanismo de voto múltiple previsto en los estatutos sociales de Mediaset, en su caso) por el Código Especial XXMTC0000265, informando a Computershare S.p.A. de toda transmisión posterior de dichas acciones.

Fecha

El Intermediario (Sello y firma) _____

DOCUMENTO A2

**FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA ACCIONISTAS DE MEDIASET
ESPAÑA**

FORMULARIO DE ELECCIÓN INICIAL PARA LOS ACCIONISTAS DE MEDIASET ESPAÑA

PARA LA ASIGNACIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.
 TRAS LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE MEDIASET S.P.A. Y MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN, S.A. POR PARTE DE MEDIASET INVESTMENT N.V.

A: Mediaset España Comunicación S.A. c/o Computershare Investor Service plc, Sucursal en España., a través del intermediario depositario, por correo electrónico a telecinco@computershare.es

Aviso

El titular de acciones de Mediaset España Comunicación S.A. (**Mediaset España**) (el **Accionista Elector Inicial**) deberá cumplimentar y firmar este Formulario de Elección Inicial (el **Formulario**) de acuerdo con las instrucciones que figuran a continuación a fin de recibir las **Acciones Especiales de Voto A** emitidas como consecuencia de la consumación de la fusión por absorción de Mediaset S.p.A. (**Mediaset**) y Mediaset España por parte de Mediaset Investment N.V. (la **Fusión**), sociedad que —cuando la Fusión sea efectiva— pasará a denominarse MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**).

Una Acción Especial de Voto A sólo podrá ser válidamente adquirida después de transcurridos treinta días naturales desde la fecha de efectividad de la Fusión (la **Fecha de Asignación Inicial A**) por el titular de una acción ordinaria de la Sociedad, siempre que dicha acción ordinaria sea una **Acción Ordinaria Electora Inicial** de conformidad con, y con sujeción a la satisfacción de las condiciones establecidas en, los **“Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”** y los **“Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A”**, disponibles en la página web corporativa de Mediaset España. Un titular de Acciones Ordinarias Electoras Iniciales sólo podrá adquirir válidamente 1 Acción Especial de Voto A por cada Acción Ordinaria Electora Inicial de la que sea titular.

Este Formulario deberá ser leído conjuntamente con los **“Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”** y los **“Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A”**.

Este Formulario, debidamente cumplimentado y firmado por el Accionista Elector Inicial, deberá ser enviado por correo electrónico a la dirección arriba indicada y deberá ser recibido por, o por cuenta de, Mediaset España en **o antes del 26 de agosto de 2019** (el **Plazo Final**) a través del correspondiente intermediario depositario con su confirmación de que dicho Accionista Elector Inicial es el titular de las acciones de Mediaset España incluidas en este Formulario. Cualquier Formulario recibido tras el Plazo Final no será válido a los efectos de emitir y asignar Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A.

En este Formulario, las palabras en español que estén definidas tendrán el mismo significado atribuido a las mismas en los **“Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”**, salvo que se definan aquí de otro modo.

1. Datos del Accionista Elector Inicial

Nombre y apellido o Denominación social

Código fiscal: Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Dirección o domicilio social

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

(Si el/la firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, por favor, rellene en la siguiente tabla la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de.....

Código fiscal: Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento

Número de teléfono..... Dirección de e-mail

2. Número de acciones de Mediaset España de las que es titular en relación con las cuales se solicita la Asignación Inicial de las Acciones Especiales de Voto A

Nº de Acciones..... Nº. de cuenta de valores.....

Intermediario Depositario..... Cuenta MT

3. Reconocimientos, acuerdos y autorizaciones

El **Accionista Elector Inicial**, a través de la remisión de este Formulario, debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente:

- a) **reconoce** que deberá seguir siendo titular de forma continuada de las acciones de Mediaset España (así como de las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras Iniciales) en relación con las cuales opta por recibir Acciones Especiales de Voto A, desde la fecha de este Formulario hasta la Fecha de Asignación Inicial A, y que, por lo tanto, perderá el derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en caso de transmisión de dichas acciones de Mediaset España (o de las correspondientes Acciones Ordinarias Electoras Iniciales) a terceros antes de la Fecha de Asignación Inicial A;
- b) **reconoce** que perderá al derecho a recibir Acciones Especiales de Voto A en la Fecha de Asignación Inicial A si Mediaset España no recibe este Formulario debidamente cumplimentado y firmado dentro del Plazo Final, sin perjuicio del derecho a solicitar las Acciones Especiales de Voto A tras la efectividad de la Fusión de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto";
- c) **acepta** y está de acuerdo en estar vinculado por los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto" y por los "Términos y Condiciones para la asignación inicial de acciones especiales de voto A", disponibles en la página web corporativa de Mediaset España;
- d) **autoriza** e instruye irrevocablemente a **Computershare Investor Service plc, Sucursal en España** para representar al Accionista Elector Inicial y a actuar en su nombre y representación en relación con (i) la inscripción en el Registro de Lealtad a su nombre de las Acciones Ordinarias de conformidad con los Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; (ii) cualquier emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; (iii) cualquier retransmisión a la Sociedad y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A de conformidad con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto"; y
- e) **acepta** que las acciones de Mediaset España, en relación con las cuales el Accionista Elector Inicial solicita la asignación de las Acciones Especiales de Voto A, sean inmovilizadas por el intermediario depositario.
- f) **Datos personales.** Los datos personales facilitados por el Accionista Elector Inicial en el Formulario o generados como consecuencia de la adquisición de Acciones Especiales de Voto A serán inicialmente procesados por Mediaset España y, una vez consumada la Fusión, serán procesados por la Sociedad sobre la base y a fin de (i) gestionar la relación corporativa con el Accionista Elector Inicial, (ii) cumplir con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto" y (iii) cumplir con las normas de aplicación. Los datos serán conservados por la Sociedad mientras el Accionista Elector Inicial sea un accionista de la Sociedad y, posteriormente, mientras existan responsabilidades o deberes legales para ello. Los datos podrán ser compartidos con agentes y otros intermediarios. El acceso, supresión y otros derechos podrán ser ejercitados contactando a privacidad@conecta5.es. Las autoridades de protección de datos podrán ser contactadas para consultas o preguntas.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario, con la excepción del poder requerido bajo el apartado (3), letra (d), se regirá por el Derecho español. Los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid serán los juzgados y tribunales competentes en relación con cualquier disputa que pueda surgir en relación con este Formulario.

No obstante, el Accionista Elector Inicial reconoce y acepta que, en vista del hecho de que la Sociedad estará sujeta a Derecho neerlandés, el poder requerido bajo el párrafo (3), letra (d), los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", así como el procedimiento de asignación de las Acciones Especiales de Voto se regirán por el Derecho neerlandés, y los tribunales de Ámsterdam serán competentes para cualquier disputa en relación con los mismos de acuerdo con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto".

El **Accionista Elector Inicial** (firma) _____
(Si el firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector Inicial, se hará referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de acciones de Mediaset España de las que es titular el Accionista Elector Inicial en la fecha de este Formulario;
- b) **se compromete** a hacer que este Formulario sea recibido por, o por cuenta de, Mediaset en nombre y representación del Accionista Elector Inicial dentro y no más tarde del Plazo Final, adelantándose por correo electrónico a Computershare Investor Service plc, Sucursal en España;
- c) **accede** a inmovilizar las acciones Mediaset España anteriores y **se compromete** a comunicar a Computershare Investor Service plc, Sucursal en España cualquier movimiento en relación con las mismas.

Fecha

El **Intermediario** (Sello y firma) _____

DOCUMENTO B

INSTRUMENTO DE ASIGNACIÓN INICIAL

FECHA: _____

INSTRUMENTO DE ASIGNACIÓN INICIAL

en relación con la asignación de acciones especiales de voto A en el capital social de
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.

FECHA: _____

PARTES

- (1) **MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.**, una sociedad anónima (*naamloze vennootschap*) sujeta a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (los Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la **Sociedad**); y
- (2) [*nombre de la entidad*], una sociedad sujeta a Derecho [*jurisdicción mercantil*], con domicilio social en [●], inscrita en el [*nombre del registro mercantil*] con el número [●] (el **Accionista**).

O

[*nombre de la persona física*], nacid[o/a] en [●] el [●], residente en [●] (el **Accionista**).

Las partes de este Contrato se denominan conjuntamente como las **Partes** e individualmente como una **Parte**.

EXPOSITIVOS:

- (A) La Sociedad tiene un esquema de voto especial conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de Acciones Ordinarias. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultados en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.
- (B) El Accionista es el titular de [●] [(●)] Acciones Ordinarias Electoras Iniciales que han sido inscritas en el Registro de Lealtad de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula 8 de los Términos SVS. Conforme a la cláusula 8.2 de los Términos SVS las mencionadas Acciones Ordinarias Electoras Iniciales se han convertido en Acciones Ordinarias Cualificadas A y su titular tiene derecho a adquirir [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A.
- (C) En vista de lo anterior, la Sociedad desea emitir [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●], a favor del Accionista (las **Nuevas SVS A**), de conformidad con la cláusula 8.4 de los Términos SVS.
- (D) La emisión de las Nuevas SVS A ha sido aprobada por el Consejo el [●] (el **Acuerdo del Consejo**).
- (E) La Sociedad y el Accionista llevan a efecto por la presente la emisión y aceptación de las Nuevas SVS A en los términos que siguen a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

1. EMISIÓN

- 1.1 La Sociedad emite por la presente las Nuevas SVS A a favor del Accionista y el Accionista acepta por la presente las mismas de la Sociedad, todo en los términos establecidos en los Términos SVS, el Acuerdo del Consejo y en este instrumento.
- 1.2 Las Nuevas SVS A se inscribirán y no se emitirán certificados de acciones para las Nuevas SVS A.
- 1.3 La Sociedad inscribirá la emisión de las Nuevas SVS A en su registro de accionistas.

2. PRECIO DE EMISIÓN

Las Nuevas SVS A se emiten a la par y, por lo tanto, a un precio de emisión de dos céntimos de euro (0,02 euros) por acción, ascendiendo a [●] euro ([●] euros) en total, y se desembolsan íntegramente con cargo a la Reserva Especial de Capital.

3. RELACIÓN JURÍDICA

La relación jurídica entre la Sociedad y el Accionista se regirá por los Términos SVS, los Estatutos y el Derecho neerlandés.

El Accionista acepta los Términos SVS y los Estatutos en su redacción actual o en la que tengan en cualquier momento futuro.

4. GENERAL

- 4.1 Resolución (ontbinding). Las Partes renuncian al derecho de resolver o requerir la resolución de este Contrato.
- 4.2 Ejemplares. Este Contrato podrá ser formalizado en cualquier número de ejemplares, todos los cuales constituirán conjuntamente un mismo acuerdo, y cualquier Parte podrá suscribir este Acuerdo suscribiendo un único ejemplar.
- 4.3 Ley aplicable. Este Contrato se rige y será interpretado de conformidad con el Derecho de los Países Bajos.

FIRMANTES

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.)

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
[●])

DOCUMENTO C1

FORMULARIO DE ELECCIÓN (MONTE TITOLI)

FORMULARIO DE ELECCIÓN (SISTEMA DE MONTE TITOLI)

PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. EN EL REGISTRO DE LEALTAD

A: **Computershare S.p.A.**, como Agente de **MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.** a través del **intermediario depositario** por correo electrónico certificado a mediaforeurope@pecserviziotitoli.it.

Aviso

Este Formulario de Elección (el **Formulario**) será cumplimentado y firmado por el **Accionista Elector**, de acuerdo con las instrucciones aquí contenidas, para optar por recibir acciones especiales de voto A (las **Acciones Especiales de Voto A**) en el capital social de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**), y será enviado por correo electrónico certificado a la dirección indicada arriba, a través del correspondiente intermediario depositario, con su confirmación de que el Accionista Elector es titular de las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario.

Este Formulario debe ser leído conjuntamente con los “**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**”, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com). Los términos en mayúscula en este Formulario tendrán el significado que se les atribuye en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, salvo que se definan aquí de otra manera.

Al remitir este Formulario debidamente cumplimentado y firmado al Agente, opta —como Accionista Elector— por recibir Acciones Especiales de Voto A, y a este respecto las Acciones Ordinarias respecto de las que solicita la inscripción (las **Acciones Ordinarias Electoras**) serán inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad.

1. Datos del Accionista Elector

Nombre y apellido o Denominación social.....

Código fiscal:Fecha de nacimiento/.../..... Lugar de nacimiento.....

Dirección o domicilio social.....

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

(Si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector, por favor, cumplimente en la tabla siguiente la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de

Código fiscal:Fecha de nacimiento/.../..... Lugar de nacimiento.....

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

2. Número de Acciones Ordinarias en relación con las cuales se solicita la inscripción en el Registro de Lealtad para recibir Acciones Especiales de Voto A

Nº. de Acciones..... Cuenta de valores nº.

Intermediario depositarioCuenta MT

3. Declaraciones y poder

El **Accionista Elector**, por medio de la transmisión de este Formulario debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente:

a) acepta y está de acuerdo en estar vinculado por los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com);

b) autoriza e irrevocablemente instruye a **Computershare S.p.A.**, como Agente —que también actúa en nombre y

representación de la Sociedad— a representar al Accionista Elector y a actuar en su nombre y representación en relación con la inscripción, a nombre del Accionista Elector, de las Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad, así como con la emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A, de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”;

- c) **acepta** que las Acciones Especiales de Voto A no estarán certificadas y estarán inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario se rige y se interpreta de conformidad con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con este Formulario será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam (los Países Bajos), tal y como se dispone en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”.

El Accionista Elector

(firma) _____

(Si la parte firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector, se debe hacer referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de Acciones Ordinarias de las que es titular el Accionista Elector en la fecha de este Formulario;
- b) **se obliga** a cambiar el ISIN ordinario de las Acciones Ordinarias por el Código Especial (●) informando a Computershare S.p.A. de cualquier transmisión ulterior de dichas acciones.

Fecha

El intermediario

(Sello y firma) _____

DOCUMENTO C2

FORMULARIO DE ELECCIÓN (IBERCLEAR)

FORMULARIO DE ELECCIÓN (SISTEMA DE IBERCLEAR)

PARA LA INSCRIPCIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS DE MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. EN EL REGISTRO DE LEALTAD

A: **Computershare Investor Service plc Sucursal en España**, como Agente de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. a través del **intermediario depositario** por correo electrónico a telecinco@computershare.es.

Aviso

Este Formulario de Elección (el **Formulario**) será cumplimentado y firmado de acuerdo con las instrucciones aquí contenidas para optar por recibir acciones especiales de voto A (las **Acciones Especiales de Voto A**) en el capital social de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**), y será enviado por correo electrónico certificado a la dirección indicada arriba, a través del correspondiente intermediario depositario, con su confirmación de que el Accionista Elector es titular de las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario.

Este Formulario debe ser leído conjuntamente con los “**Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto**”, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfemediaforeurope.com). Los términos en mayúscula en este Formulario tendrán el significado que se les atribuye en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”, salvo que se definan aquí de otra manera.

Al remitir este Formulario debidamente cumplimentado y firmado al Agente, opta —como Accionista Elector— por recibir Acciones Especiales de Voto A, y a este respecto las Acciones Ordinarias respecto de las que solicita la inscripción (las **Acciones Ordinarias Electoras**) serán inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad.

1. Datos del Accionista Elector

Nombre y apellido o Denominación social.....

Código fiscal:Fecha de nacimiento/.../..... Lugar de nacimiento.....

Dirección o domicilio social.....

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

(Si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista Elector, por favor, cumplimente en la tabla siguiente la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de

Código fiscal:Fecha de nacimiento/.../..... Lugar de nacimiento.....

Número de teléfono..... Dirección de correo electrónico.....

2. Número de Acciones Ordinarias en relación con las cuales se solicita la inscripción en el Registro de Lealtad para recibir Acciones Especiales de Voto A

Nº. de Acciones..... Cuenta de valores nº.

Intermediario depositario

Cuenta de valores nº. (con el participante en Iberclear).....

3. Declaraciones y poder

El **Accionista Elector**, por medio de la transmisión de este Formulario debidamente cumplimentado, irrevocable e incondicionalmente:

a) acepta y está de acuerdo en estar vinculado por los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de

Voto”, disponibles en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com);

- b) autoriza** e irrevocablemente instruye a **Computershare Investor Service plc, Sucursal en España**, como Agente —que también actúa en nombre y representación de la Sociedad— a representar al Accionista Elector y a actuar en su nombre y representación en relación con la inscripción, a nombre del Accionista Elector, de las Acciones Ordinarias en el Registro de Lealtad, así como con la emisión, asignación, adquisición, transmisión, conversión y/o recompra de cualquier Acción Especial de Voto A, de conformidad con los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”;
- c) acepta** que las Acciones Especiales de Voto A no estarán certificadas y estarán inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario se rige y se interpreta de conformidad con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con este Formulario será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam (los Países Bajos), tal y como se dispone en los “Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto”.

El Accionista Elector (firma) _____

(Si la parte firmante de este Formulario firma en nombre y representación del Accionista Elector, se debe hacer referencia a la tabla del apartado 1)

5. El intermediario depositario

- a) **confirma** el número de Acciones Ordinarias de las que es titular el Accionista Elector en la fecha de este Formulario;
- b) **se obliga** a transmitir las anteriores Acciones Ordinarias de la Sociedad en su cuenta de Monte Titoli n°. _____ a favor del Accionista Elector.

Fecha

El intermediario (Sello y firma) _____

DOCUMENTO D

INSTRUMENTO DE ASIGNACIÓN

FECHA: _____

INSTRUMENTO PRIVADO DE ASIGNACIÓN

en relación con la asignación de acciones especiales de voto A en el capital de
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.

FECHA: _____

PARTES

- (1) **MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.**, una sociedad anónima (*naamloze vennootschap*) sujeta a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (los Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la **Sociedad**); y
- (2) [*nombre de la entidad*], una sociedad sujeta a Derecho [*jurisdicción mercantil*], con domicilio social en [●], inscrita en el [*nombre del registro mercantil*] con el número [●] (el **Accionista**).

O

[*nombre de la persona física*], nacid[o/a] en [●] el [●], residente en [●] (el **Accionista**).

Las partes de este Contrato se denominan conjuntamente como las **Partes** e individualmente como una **Parte**.

EXPOSITIVOS:

- (A) La Sociedad tiene un esquema de voto especial conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de Acciones Ordinarias. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultadas en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.
- (B) El Accionista es el titular de [●] [(●)] Acciones Ordinarias Electoras que han estado inscritas en el Registro de Lealtad durante un periodo ininterrumpido de tres (3) años. Conforme a la cláusula 5 de los Términos SVS, las mencionadas Acciones Ordinarias Electoras se han convertido en Acciones Ordinarias Cualificadas A y su titular tiene derecho a adquirir [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A.
- (C) En vista de lo anterior, la Sociedad desea emitir [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●], a favor del Accionista (las **Nuevas SVS A**), de conformidad con la cláusula 5.3 de los Términos SVS.
- (D) La emisión de las Nuevas SVS A ha sido aprobada por el Consejo el [●] (el **Acuerdo del Consejo**).
- (E) La Sociedad y el Accionista llevan a efecto la emisión y aceptación de las Nuevas SVS A en los términos que siguen a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

1. EMISIÓN

- 1.1 La Sociedad emite por la presente las Nuevas SVS A a favor del Accionista y el Accionista acepta por la presente las mismas de la Sociedad, todo en los términos establecidos en los Términos SVS, el Acuerdo del Consejo y en este instrumento.
- 1.2 Las Nuevas SVS A serán inscritas y no se emitirán certificados de acciones para las Nuevas SVS A.
- 1.3 La Sociedad inscribirá la emisión de las Nuevas SVS A en su registro de accionistas.

2. PRECIO DE EMISIÓN

Las Nuevas SVS A se emiten a la par y, por lo tanto, a un precio de emisión de dos céntimos de euro (0,02 euros) por acción, ascendiendo a [●] euro (EUR [●]) en total, y se desembolsan íntegramente con cargo a la Reserva Especial de Capital.

3. RELACIÓN JURÍDICA

La relación jurídica entre la Sociedad y el Accionista se regirá por los Términos SVS, los Estatutos y el Derecho neerlandés.

El Accionista acepta los Términos SVS y los Estatutos en su redacción actual o en la que tengan en cualquier momento futuro.

4. GENERAL

- 4.1 Resolución (ontbinding). Las Partes renuncian al derecho de resolver o requerir la resolución de este Contrato.
- 4.2 Ejemplares. Este Contrato podrá ser formalizado en cualquier número de ejemplares, todos los cuales constituirán conjuntamente un mismo acuerdo y cualquier Parte podrá suscribir este Contrato suscribiendo un único ejemplar.
- 4.3 Ley aplicable. Este Contrato se rige y será interpretado de acuerdo con el Derecho de los Países Bajos.

FIRMANTES

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.)

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
[●])

DOCUMENTO E1

DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN

**(CONVERSIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO A EN ACCIONES
ESPECIALES DE VOTO B)**

DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN

en relación con la conversión de acciones especiales de voto A en el capital
de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.

Fecha: [●]

Introducción

MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**) tiene un esquema especial de voto conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de Acciones Ordinarias. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultados en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en esta declaración tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.

[●] es titular de [●] Acciones Especiales de Voto A, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una (las **SVS A Existentes**), lo que ha motivado que las Acciones Ordinarias correspondientes a las SVS A Existentes se hayan convertido en Acciones Ordinarias Cualificadas B desde el [●], dando por ello derecho a Acciones Especiales de Voto B, de acuerdo con la cláusula 6 de los Términos SVS.

Conversión

En vista de lo anterior, por la presente la Sociedad emite esta declaración de conversión conforme a la cual las SVS A Existentes quedan convertidas en un número igual de Acciones Especiales de Voto B, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una (las **Nuevas SVS B**), de acuerdo con el artículo 13.11 de los Estatutos de la Sociedad y con la cláusula 6.2 de los Términos SVS.

Esta conversión tiene efecto inmediato. Las Nuevas SVS B serán inscritas y no se emitirán certificados de acciones para las Nuevas SVS B. La Sociedad inscribirá la emisión de las Nuevas SVS B en su registro de accionistas.

La diferencia entre el valor nominal de las SVS A Existentes y el de las Nuevas SVS B, que asciende a [●] euros ([●] euros) en total, ha sido desembolsada completamente con cargo a la Reserva Especial de Capital.

La emisión de las Nuevas SVS B ha sido aprobada por el Consejo el [●].

Firmado en _____ el día _____ [●].

MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.:

Por : _____
Su : [Agente]

DOCUMENTO E2

DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN

(CONVERSIÓN DE ACCIONES ESPECIALES DE VOTO B EN ACCIONES ESPECIALES DE VOTO C)

DECLARACIÓN DE CONVERSIÓN

en relación con la conversión de acciones especiales de voto B en el capital
de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.

Fecha: [●]

Introducción

MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**) tiene un esquema especial de voto conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de Acciones Ordinarias. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultados en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en esta declaración tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.

[●] es titular de [●] Acciones Especiales de Voto B, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una (las **SVS B Existentes**), lo que ha motivado que las Acciones Ordinarias correspondientes a las SVS B Existentes se hayan convertido en Acciones Ordinarias Cualificadas C desde el [●], dando por ello derecho a Acciones Especiales de Voto C, de acuerdo con la cláusula 7 de los Términos SVS.

Conversión

En vista de lo anterior, por la presente la Sociedad emite esta declaración de conversión conforme a la cual las SVS B Existentes quedan convertidas en un número igual de Acciones Especiales de Voto C, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una (las **Nuevas SVS C**), de acuerdo con el artículo 13.11 de los Estatutos de la Sociedad y con la cláusula 7.3 de los Términos SVS.

Esta conversión tiene efecto inmediato. Las Nuevas SVS C serán inscritas y no se emitirán certificados de acciones para las Nuevas SVS C. La Sociedad inscribirá la emisión de las Nuevas SVS C en su registro de accionistas.

La diferencia entre el valor nominal de las SVS B Existentes y el de las Nuevas SVS C, que asciende a [●] euros ([●] euros) en total, ha sido desembolsada completamente con cargo a la Reserva Especial de Capital.

La emisión de las Nuevas SVS C ha sido aprobada por el Consejo el [●].

Firmado en _____ el día _____ [●].

MFE – MEDIAFOREUROPE N.V.:

Por : _____
Su : [Agente]

DOCUMENTO F1

FORMULARIO DE BAJA DEL REGISTRO (MONTE TITOLI)

**FORMULARIO DE BAJA (SISTEMA DE MONTE TITOLI)
DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.
DEL REGISTRO DE LEALTAD**

A: Computershare S.p.A., como Agente de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V., se adelantará por correo electrónico certificado a mediaforeurope@pecserviziotitoli.it.

Aviso

Este Formulario de Baja (**Formulario**) será cumplimentado y firmado de acuerdo con las instrucciones aquí contenidas, para solicitar la baja de Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**). Este Formulario debe ser leído conjuntamente con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", cuya documentación está disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com). Los términos en mayúscula en este Formulario tendrán el significado que se les atribuye en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", salvo que se definan aquí de otra manera. El accionista debe enviar este Formulario debidamente cumplimentado y firmado al mencionado Agente a través del intermediario y/o un participante en Monte Titoli con el fin de obtener las Acciones Ordinarias en su cuenta con dicho intermediario depositario.

1. Datos del Accionista inscrito en el Registro de Lealtad

Nombre y apellido o Denominación social

Fecha de nacimiento .../.../..... Lugar de nacimiento Código fiscal.....

Dirección o domicilio social

Tel. Dirección de correo electrónico

(Si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista, por favor, cumplimente en la tabla siguiente la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de

Fecha de nacimiento .../.../..... Lugar de nacimiento Código fiscal.....

Tel. Dirección de correo electrónico

2. Número de Acciones Ordinarias, empezando por la última que se inscribiera, en relación con las cuales se solicita la baja del Registro de Lealtad

Nº. de Acciones Ordinarias Valor medio en libros (a efectos fiscales de residentes italianos)

Intermediario depositario al que se acreditan las acciones

Cuenta de valores del Accionista Cuenta MT

3. Reconocimiento, manifestaciones y compromisos

El **Accionista**, a través de la remisión de este Formulario debidamente cumplimentado, instruye y autoriza irrevocable e incondicionalmente al Agente, que también actúa en nombre y representación de la Sociedad, para acreditar al intermediario anteriormente mencionado las Acciones Ordinarias que deban ser dadas de baja y, conforme a los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", reconoce:

a) que a partir esta fecha, las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario dejarán de estar inscritas en el Registro de Lealtad;

b) que deja de tener derecho a ser titular o a adquirir las Acciones Especiales de Voto en relación con las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario;

c) que el Agente, que también actúa en nombre y representación de la Sociedad, transmitirá a la Sociedad o a una entidad de propósito especial designada, sin contraprestación, el número de Acciones Especiales de Voto que se corresponda con las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario; y

d) que a partir de esta fecha se considera que el Accionista, en la medida en que sea titular de Acciones Especiales de Voto, ha renunciado por medio de este Formulario a los derechos de voto asociados a estas Acciones Especiales de Voto.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario se rige y se interpreta de conformidad con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con este Formulario será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam (los Países Bajos), tal y como se dispone en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto".

El Accionista

(firma) _____

5. El intermediario

El intermediario depositario y/o el participante en Monte Titoli, si es distinto del depositario, se compromete a modificar el Código Especial atribuido a las Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad.

Fecha,

El intermediario (Sello y firma) _____

Tel. correo electrónico

El participante en Monte Titoli (sello y firma) _____

DOCUMENTO F2

FORMULARIO DE BAJA DEL REGISTRO (IBERCLEAR)

**FORMULARIO DE BAJA (SISTEMA DE IBERCLEAR)
DE LAS ACCIONES ORDINARIAS DE MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.
DEL REGISTRO DE LEALTAD**

A: Computershare Investor Service plc, Sucursal en España., como **Agente de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.**, se adelantará por correo electrónico a telecinco@computershare.es.

Aviso

Este Formulario de Baja (**Formulario**) será cumplimentado y firmado de acuerdo con las instrucciones aquí contenidas, para solicitar la baja de Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad de MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**). Este Formulario debe ser leído conjuntamente con los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", cuya documentación está disponible en la página web corporativa de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com). Los términos en mayúscula en este Formulario tendrán el significado que se les atribuye en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", salvo que se definan aquí de otra manera. El accionista debe enviar este Formulario debidamente cumplimentado y firmado al mencionado Agente a través del intermediario y/o un participante en Iberclear con el fin de obtener las Acciones Ordinarias en su cuenta con dicho intermediario depositario.

1. Datos del Accionista inscrito en el Registro de Lealtad

Nombre y apellido o Denominación social

Fecha de nacimiento .../.../..... Lugar de nacimiento Código fiscal.....

Dirección o domicilio social

Tel. Dirección de correo electrónico

(Si la parte firmante actúa en nombre y representación del Accionista, por favor, cumplimente en la tabla siguiente la información relativa a la parte firmante)

Nombre y apellido En calidad de

Fecha de nacimiento .../.../..... Lugar de nacimiento Código fiscal.....

Tel. Dirección de correo electrónico

2. Número de Acciones Ordinarias, empezando por la última que se inscribiera, en relación con las cuales se solicita la baja del Registro de Lealtad

Nº. de Acciones Ordinarias

Intermediario depositario al que se acreditan las acciones

Nº. de la cuenta de valores del Accionista (con el participante en Iberclear).....

3. Reconocimiento, manifestaciones y compromisos

El **Accionista**, a través de la remisión de este Formulario debidamente cumplimentado, instruye y autoriza irrevocable e incondicionalmente al Agente, que también actúa en nombre y representación de la Sociedad, para acreditar al intermediario anteriormente mencionado las Acciones Ordinarias que deban ser dadas de baja y, conforme a los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto", reconoce:

- a) que a partir esta fecha, las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario dejarán de estar inscritas en el Registro de Lealtad;
- b) que deja de tener derecho a ser titular o a adquirir las Acciones Especiales de Voto en relación con las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario;
- c) que el Agente, que también actúa en nombre y representación de la Sociedad, transmitirá a la Sociedad o a una entidad de propósito especial designada, sin contraprestación, el número de Acciones Especiales de Voto que se corresponda con las Acciones Ordinarias incluidas en este Formulario; y
- d) que a partir de esta fecha se considera que el Accionista, en la medida en que sea titular de Acciones Especiales de Voto, ha renunciado por medio de este Formulario a los derechos de voto asociados a estas Acciones Especiales de Voto.

4. Ley aplicable y disputas

Este Formulario se rige y se interpreta de conformidad con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con este Formulario será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam (los Países Bajos), tal y como se dispone en los "Términos y Condiciones de las Acciones Especiales de Voto".

El Accionista

(firma) _____

5. El intermediario

El intermediario depositario y/o el participante en Iberclear, si es distinto del depositario, acepta recibir a cuenta del Accionista las Acciones Ordinarias que deban acreditarse en la cuenta de valores arriba mencionada.

Fecha,

El intermediario

(Sello y firma) _____

Tel.

correo electrónico

El participante en Iberclear

(sello y firma) _____

DOCUMENTO G

NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE CONTROL

NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE CONTROL

PARA NOTIFICAR A MFE - MEDIAFOREUROPE N.V. EL ACAECIMIENTO DE UN CAMBIO DE CONTROL EN RELACIÓN CON EL TITULAR DE ACCIONES ORDINARIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LEALTAD

Por favor lea, complete y firme esta Notificación de Cambio de Control de acuerdo con las instrucciones contenidas en la misma.

Esta Notificación de Cambio de Control debe ser leída de manera conjunta con los términos y condiciones relativos a las acciones especiales de voto (los **Términos SVS**), que están disponibles en la página web corporativa (www.mfediaforeurope.com) de MFE – MEDIAFOREUROPE N.V. (la **Sociedad**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en esta notificación tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS

Por favor, envíe la Notificación de Cambio de Control debidamente cumplimentada junto con el Formulario de Baja debidamente cumplimentado, que está disponible en la página web corporativa (www.mfediaforeurope.com) de la Sociedad, a Computershare S.p.A.

1. DECLARACIÓN DE CAMBIO DE CONTROL

Por la presente declaro que se ha producido un Cambio de Control en relación con el abajo firmante, como titular de Acciones Ordinarias inscritas en el Registro de Lealtad de la Sociedad. Esta Notificación de Cambio de Control se acompaña del Formulario de Baja debidamente cumplimentado en relación con todas las Acciones Ordinarias tal y como se establece en el apartado 4 de esta Notificación de Cambio de Control.

2. FECHA Y CAUSA DEL CAMBIO DE CONTROL

Fecha en la que se produjo el Cambio de Control: _____

Causa del Cambio de Control: _____

3. INFORMACIÓN PERSONAL DEL TITULAR

Nombre(s) del(de los) Titular(es): _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Código postal: _____

País: _____

Capacidad, si fuera de aplicación (título completo): _____

Número de teléfono: _____

Dirección de correo electrónico: _____

(Esta Notificación de Cambio de Control debe ser firmada por el/los titular/es inscritos exactamente con el/los nombre/s que figura/n en el Registro de Lealtad de la Sociedad).

Si el firmante es un fideicomisario, albacea, administrador, tutor, apoderado, agente, representante de una sociedad u otra persona actuando con capacidad fiduciaria o de representación, por favor, aporte la información necesaria arriba, incluyendo el título completo.

4. NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LEALTAD

Número agregado de Acciones Ordinarias inscritas a su nombre en el Registro de Lealtad de la Sociedad:

Número: _____

5. LEY APLICABLE, DISPUTAS

Esta Notificación de Cambio de Control se rige y se interpreta de acuerdo con el Derecho de los Países Bajos. Cualquier disputa en relación con esta Notificación de Cambio de Control será sometida a la jurisdicción de los tribunales de Ámsterdam, los Países Bajos.

FIRMA

Firma del accionista

Nombre del accionista

Fecha _____

DOCUMENTO H

INSTRUMENTO DE RETRANSMISIÓN

FECHA: _____

INSTRUMENTO DE RETRANSMISIÓN

de acciones especiales de voto en el capital social de
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.

FECHA: _____

PARTES

- (1) [nombre de la entidad], una sociedad sujeta a Derecho [jurisdicción mercantil], con domicilio social en [●], inscrita en el [nombre del registro mercantil] con el número [●] (el **Accionista**); y

O

[nombre de la persona física], nacid[o/a] en [●] el [●], residente en [●] (el **Accionista**); y

- (2) **MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.**, una sociedad anónima (naamloze vennootschap) sujeta a Derecho neerlandés, con domicilio social en Ámsterdam (Países Bajos), inscrita en el Registro Mercantil neerlandés con el número 70347379 (la **Sociedad**).¹

Las partes de este Contrato se denominan conjuntamente como las **Partes** e individualmente como una **Parte**.

EXPOSITIVOS:

- (A) La Sociedad tiene un esquema de voto especial conforme al cual los accionistas pueden ser recompensados con derechos de voto múltiple por la titularidad a largo plazo de acciones en el capital de la Sociedad. Los términos y condiciones respecto de las acciones especiales de voto pueden ser consultadas en la página web de la Sociedad (www.mfediaforeurope.com) (los **Términos SVS**). Los términos en mayúsculas utilizados pero no definidos en este acuerdo tendrán el significado que se les atribuye en los Términos SVS.

- (B) El Accionista es el titular de [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A totalmente desembolsadas, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●] adquiridas el [●] por medio de una emisión (las **SVS Ofertadas**).

O

[El Accionista es el titular de [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto B totalmente desembolsadas, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una, numeradas SVSB-[●] a SVSB-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

¹ La Sociedad también podrá designar a una entidad para fines especiales de conformidad con el artículo [13.6] de los estatutos de la Sociedad para adquirir las Acciones Especiales de Voto. Si este es el caso, la definición de "Sociedad" deberá ser modificada a "Entidad para Fines Especiales" y se modificará el resto del contrato como corresponda.

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto C totalmente desembolsadas, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una, numeradas SVSC-[●] a SVSC-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A totalmente desembolsadas, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●] adquiridas el [●] por medio de una emisión y (ii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto B totalmente desembolsadas, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una, numeradas SVSB-[●] a SVSB-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A totalmente desembolsadas, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●] adquiridas el [●] por medio de una emisión y (ii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto C totalmente desembolsadas, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una, numeradas SVSC-[●] a SVSC-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto B totalmente desembolsadas, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una, numeradas SVSB-[●] a SVSB-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión y (ii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto C totalmente desembolsadas, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una, numeradas SVSC-[●] a SVSC-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

O

[El Accionista es el titular de (i) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto A totalmente desembolsadas, con un valor nominal de dos céntimos de euro (0,02 euros) cada una, numeradas SVSA-[●] a SVSA-[●] adquiridas el [●] por medio de una emisión; (ii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto B totalmente desembolsadas, con un valor nominal de cuatro céntimos de euro (0,04 euros) cada una, numeradas SVSB-[●] a SVSB-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión; y (iii) [●] [(●)] Acciones Especiales de Voto C totalmente desembolsadas, con un valor nominal de nueve céntimos de euro (0,09 euros) cada una, numeradas SVSC-[●] a SVSC-[●] adquiridas el [●] por medio de una conversión (las **SVS Ofrecidas**).]

(C) El [●], Computershare S.p.A., actuando en nombre y representación de la Sociedad, recibió un Formulario de Baja debidamente cumplimentado con respecto a [●] Acciones Ordinarias Cualificadas del Accionista, inscritas en el Registro de Lealtad.

(D) En vista de lo anterior, el Accionista desea ofrecer y transmitir a la Sociedad las correspondientes Acciones Especiales de Voto, esto es, las SVS Ofrecidas, sin contraprestación valuable (*om nict*), de acuerdo con la cláusula 11.5 de los Términos SVS.

- (E) La Sociedad y el Accionista efectuarán por el presente la recompra y transmisión de las SVS Ofrecidas de conformidad con la Sección 2:98 y Sección 2:86C del Código Civil Neerlandés y en los términos establecidos a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN lo siguiente:

1. RECOMPRA

- 1.1 El Accionista ofrece y transmite por la presente las SVS Ofrecidas sin contraprestación valuable (*om niet*) a la Sociedad y la Sociedad acepta por la presente las mismas del Accionista.
- 1.2 Las SVS Ofrecidas están registradas y no se han emitido certificados de acciones para las SVS Ofrecidas.

2. GARANTÍAS

El Accionista garantiza a la Sociedad que es titular pleno y sin cargas de las SVS Ofrecidas.

3. RECONOCIMIENTO

La Sociedad inscribirá la transmisión de las SVS Ofrecidas afectadas por este Contrato en su registro de accionistas.

4. GENERAL

- 4.1 Resolución (*ontbinding*). Las Partes renuncian al derecho de resolver o requerir la resolución de este Contrato.
- 4.2 Ejemplares. Este Contrato podrá ser formalizado en cualquier número de ejemplares, todos los cuales constituirán conjuntamente un mismo acuerdo y cualquier Parte podrá suscribir este Contrato suscribiendo únicamente un ejemplar.
- 4.3 Ley aplicable. Este Contrato se rige y será interpretado de acuerdo con el Derecho de los Países Bajos.

FIRMANTES

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
[●])

FIRMADO por _____)
en nombre y representación de:)
MFE - MEDIAFOREUROPE N.V.)

(de conformidad con lo aprobado por el Consejo en _____)